



ANEXO VIII- RESOLUCIÓN EAE. DOCUMENTO AMBIENTAL INICIO TRAMITACIÓN EAE





RESOLUCIÓN POLA QUE SE FORMULA O INFORME AMBIENTAL ESTRATÉXICO DO PLAN ESTRUTURANTE DE SOLO EMPRESARIAL DO PARQUE EMPRESARIAL DE CORISTANCO

Promotor: Xestión do Solo de Galicia, S.A.

Órgano substantivo: Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Vivenda

Expediente: 2023AAE2771

A Dirección Xeral de Calidade Ambiental, Sostibilidade e Cambio Climático ten atribuídas as funcións en materia de avaliación dos efectos de determinados plans e programas no ambiente, segundo o Decreto 42/2019, do 28 de marzo, polo que se establece a estrutura orgánica da Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Vivenda.

O Servizo de Avaliación Ambiental de Plans e Programas, da Subdirección Xeral de Avaliación Ambiental, formulou a proposta que a continuación se transcribe:

ANTECEDENTES

- 1 O Plan sectorial de ordenación de áreas empresariais de Galicia (en diante PSOAEG) foi aprobado polo Consello da Xunta o 30.4.2014, tras ser sometido ao procedemento de avaliación ambiental estratéxica. O PSOAEG¹ inclúe como actuación en estudo con programación diferida o "Parque empresarial de Coristanco" (código 15029011).
- 2 O 3.12.2015 aprobouse definitivamente o Plan xeral de ordenación municipal (PXOM) vixente no concello de Coristanco, que delimita o ámbito do parque empresarial incluído no PSOAEG como solo urbanizable delimitado industrial (sector I1).
- 3 O 17.3.2023 recibíuse na Dirección Xeral de Calidade Ambiental, Sostibilidade e Cambio Climático un escrito do Instituto Galego de Vivenda e Solo para iniciar a avaliación ambiental estratéxica simplificada do "Plan estruturante de ordenación de solo empresarial do parque empresarial de Coristanco (A Coruña)" (en diante PEOSE). Achegaba un documento ambiental estratéxico e un borrador do plan.
- 4 O 20.3.2023 este órgano ambiental iniciou un período de consultas previas á formulación do informe ambiental estratéxico, facendo públicos no portal web os documentos recibidos e consultando ás administracións públicas afectadas e ás persoas interesadas por un prazo de 30 días hábiles.

CONSIDERACIÓNS LEGAIS

- 1 A Lei 3/2022, do 18 de outubro, de áreas empresariais de Galicia, no artigo 29 recolle a figura dos plans estruturantes de ordenación do solo empresarial como instrumentos de ordenación do territorio que teñen por obxecto desenvolver actuacións de creación de solo empresarial de promoción pública, previstas no PSOAEG ou non.

¹ Documento VI. *Proposta de estratexia de desenvolvemento do PSOAEG*; cadro nº 6 *Programación das actuacións recollidas no PSOAEG*.





- 2 A Lei 3/2022 integra no procedemento de aprobación dos plans estruturantes de ordenación do solo empresarial o proceso de avaliación ambiental estratéxica previsto na Lei 21/2013, do 9 de decembro, de avaliación ambiental. Así, segundo o artigo 37.2, os plans estruturantes de ordenación do solo empresarial que non se atopen nos supostos recollidos no artigo 6.1 da Lei 21/2013 de avaliación ambiental deberán someterse a unha avaliación ambiental estratéxica simplificada.
- 3 Conforme o disposto no artigo 38 da Lei 3/2022, o órgano ambiental formulará o informe ambiental estratéxico tras consultar ao órgano competente en materia de ordenación do territorio, ás demais administracións públicas afectadas e ás persoas interesadas, que se pronunciarán no prazo máximo de trinta días hábiles. No informe ambiental estratéxico o órgano ambiental determinará se o plan ten ou non efectos significativos no medio; no caso de non prever efectos significativos, o plan poderá aprobarse nos termos que o propio informe estableza; en caso contrario, someterase a avaliación ambiental estratéxica ordinaria.

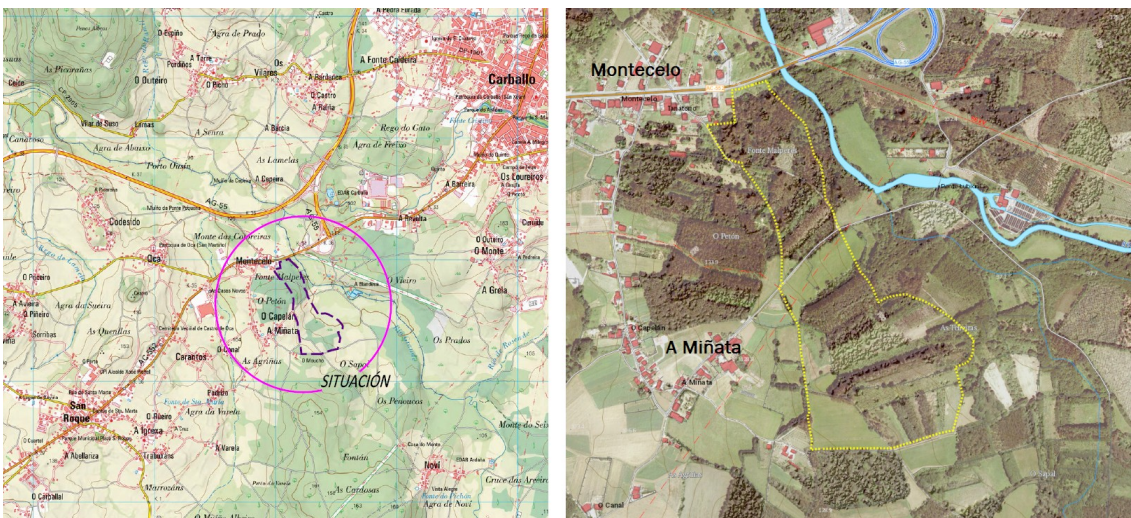
CONSIDERACIÓNS TÉCNICAS

1. Obxecto do PEOSE e ámbito de actuación

O PEOSE ten por obxecto planificar e ordenar as actuacións necesarias para desenvolver o parque empresarial de Coristanco, actuación de solo empresarial prevista no PSOAEG e incluída no PXOM como área de reparto AR-SECTOR I1 de solo urbanizable.

O ámbito de actuación sitúase no extremo oriental do municipio, na zona limítrofe co concello de Carballo, ao pé da estrada autonómica AC-552 e a carón do enlace coa autoestrada AG-55, a medio camiño entre San Roque (capital municipal) e a vila de Carballo.

No borrador do PEOSE realízase un lixeiro reajuste² do ámbito delimitado no PSOAEG (175.000 m²), pola necesidade de adaptalo ao parcelario catastral e á liña de dominio público de estrada AC-552, de xeito que pasa a ter unha superficie de 173.129,60 m².



Ámbito de actuación

- 2 A redución da superficie é inferior ao 30% que establece o artigo 5 da normativa do PSOAEG (modificado coa MP1 do PSOAEG) e ao 20% que establece o artigo 30.3 da Lei 3/2022.

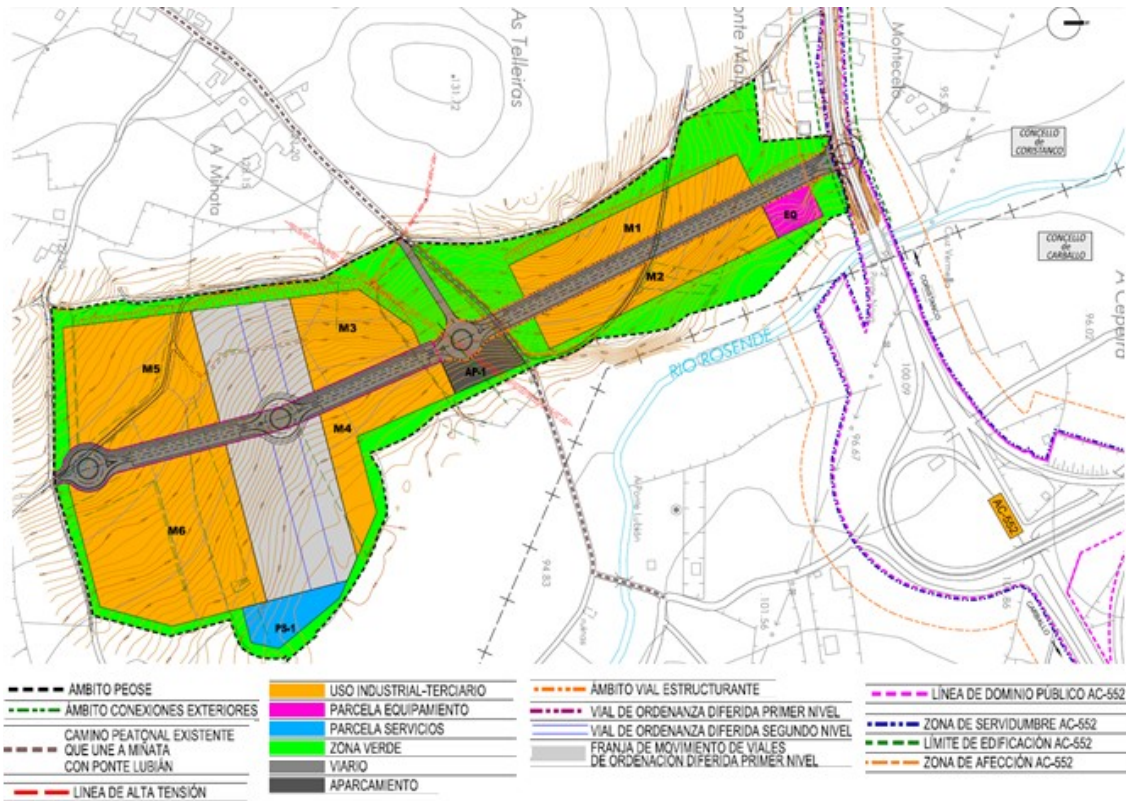




alternativas de trazado. A disposición das parcelas lucrativas nesta zona queda condicionada á resolución no futuro do trazado das vías con ordenanza diferida.

A rede de abastecemento de auga do ámbito conectarase coa rede xeral que discorre pola estrada AC-552. As augas residuais xeradas serán depuradas no interior do ámbito coa execución dunha nova EDAR, que verterá as augas depuradas ao río Grande. Para a xestión das augas pluviais prevese a instalación dun dispositivo de tratamento previo ao vertido no río Grande. O subministro de electricidade realizarase desde a liña que atravesa o sector, levando a cabo as medidas de reforzo que determine a compañía subministradora.

Prevese o desenvolvemento do ámbito en dúas fases. A fase I inclúe a conexión exterior varia coa AC-552 e a execución da metade norte do ámbito e da EDAR.



Alternativa 2 de ordenación contemplada no documento ambiental estratéxico e extracto do plano 0.02.2 do borrador

4. Período de consultas previas

Realizáronse as seguintes consultas previas á elaboración deste informe ambiental:

<i>Administracións públicas afectadas</i>	<i>Resposta</i>	<i>Sen resposta</i>
Dirección Xeral de Ordenación do Territorio e Urbanismo	x	
Instituto de Estudos do Territorio	x	
Augas de Galicia	x	
Dirección Xeral de Patrimonio Cultural	x	





Administracións públicas afectadas	Resposta	Sen resposta
Dirección Xeral de Patrimonio Natural		x
Dirección Xeral de Planificación e Ordenación Forestal	x	
Dirección Xeral de Defensa do Monte	x	
Axencia Galega de Infraestruturas	x	
Concello de Coristanco		x

Asemade, o borrador do plan mais o documento ambiental estratéxico estiveron publicados no portal web desta Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Vivenda para que o público en xeral puidese consultalos e facer observacións/suxestións de contido ambiental. Non se recibiu ningún comentario.

O promotor deberá considerar na elaboración e tramitación do proxecto de interese autonómico as observacións e suxestións manifestadas no dito período de consultas previas. No que atinxe ao proceso de avaliación ambiental estratéxica, resúmense a continuación as principais cuestións formuladas con incidencia ambiental:

Dirección Xeral de Ordenación do Territorio e Urbanismo:

O PEOSE deberá conter a xustificación da coherencia entre as actuacións proxectadas e as Directrices de ordenación do territorio (DOT) e outros instrumentos de ordenación vixentes no seu ámbito, no que se inclúe o PSOAEG. Xustificárase especificamente a integración coas determinacións relativas ao desenvolvemento de áreas empresariais (aptdo. 3.2 das DOT), así como outras relacionadas con aspectos de mobilidade, paisaxe, recursos, etc. Non resulta precisa a inclusión dunha análise de compatibilidade estratéxica (ACE) ao tratarse dunha área prevista no PSOAEG (art. 45 da LOT).

No documento que se someta a aprobación definitiva xustificárase que a rede viaria estruturante proposta responde ao disposto no artigo 74 do RLSG, relativo ás características do viario dos novos desenvolvementos.

Deberase recabar informe dos servizos técnicos municipais e das empresas subministradoras respecto da suficiencia das infraestruturas e dos servizos existentes e previstos.

Instituto de Estudos do Territorio:

O plan provocará un impacto paisaxístico significativo toda vez que supón a introdución de tipoloxías, volumes edificados e urbanización de espazos alleos ás paisaxes rurais. Considera que a proposta de ordenación dos espazos verdes libres para amortecer a incidencia visual do perímetro, resulta en termos xerais positiva, pero para garantir a súa eficacia deben establecerse criterios e condicións específicos. Cómpre ter en conta que o arboredo existente na contorna que pode contribuír ao amortecemento visual do futuro parque está destinado a usos madeireiros, polo que está suxeito a tallas periódicas. Por tanto, a faixa de vexetación perimetral que se deseña debe garantir un correcto amortecemento visual independentemente destas masas. Así mesmo, para mellorar a integración do parque, deben establecerse criterios e condicións para as





modificación da concesión inscrita no Libro de Rexistro de Augas. Lembra que calquera aproveitamento de augas requirirá a súa inscrición no Libro de Rexistro de Augas como uso privativo por disposición legal ou concesión administrativa.

No caso de afectar como consuencia das actuacións proxectadas a algunha captación de augas inscrita no Libro de Rexistro de Augas, deberase contemplar a súa reposición.

Con respecto ao saneamento e depuración das augas residuais, ademais da información contida no borrador o PEOSE deberá incluír: (a) estimacións dos caudais e tipificación das cargas e concentracións previstas, tendo en conta a metodoloxía recomendada nas Instrucións Técnicas para Obras Hidráulicas en Galicia (ITOHG); (b) indicación da autorización de vertido do sistema de depuración previo á súa vertedura emitida polo organismo de bacía competente; (c) comprobación da suficiencia dos sistemas de saneamento e depuración para satisfacer as demandas calculadas.

Ao respecto da reincorporación das augas pluviais ao medio fluvial, esta deberá ser gradual, debéndose implantar, se fose necesario, as medidas oportunas a tal efecto, como por exemplo a disposición no punto de reincorporación de sistemas protectores e/ou de disipación de enerxía co fin de evitar fenómenos erosivos, arrastres de materias, deposición de sólidos ou asolagamentos na traxectoria de evacuación das augas. Amais, respectarase as distintas concas vertentes ás valgadas, evitando engadir a unha vagada áreas vertentes superiores en máis dun 10% á superficie da bacía propia.

Inclúe ademais no informe unha relación de criterios técnicos a ter conta nas fases de proxecto de urbanización e execución das obras para garantir en todo momento a non afección ao medio fluvial.

Dirección Xeral de Patrimonio Cultural

Sinala que o ben catalogado mais próximo ao ámbito é a Ponte Lubiáns (ficha O-9 do Catálogo do PXOM), mais o seu contorno de protección non chega a afectalo. Tanto o PXOM de Coristanco como a documentación do PEOSE chaman a atención sobre unha fonte e lavadoiro soterrados dentro do ámbito remitindo á realización dunha "escavación por técnico arqueólogo en coordinación coa dirección facultativa da obra de urbanización". A documentación do PEOSE fai alusión a este aspecto en diferentes puntos, se ben, deberá levarse a cabo o mandato do PXOM seguindo os criterios da Lei 5/2016, do 4 de maio, de patrimonio cultural de Galicia (LPCG) para este tipo de intervencións. Lembra que o patrimonio arqueolóxico está regulado no Capítulo IV do título VII da LPCG.

De acordo coa determinación 9.3 das DOT, deberá realizarse unha prospección para identificar todos os bens do patrimonio cultural dentro do ámbito do PEOSE, con especial atención sobre a fonte e o lavadoiro soterrados indicados.

Unha vez identificados e delimitados os bens do patrimonio existentes dentro do ámbito, deberán representarse estes e os seus contornos de protección en todos os planos de ordenación e deberán recollerse no Catálogo, que incluírá as fichas co contido esixido pola normativa vixente. A normativa incluírá o réxime de aplicación aos bens catalogados e nos seus contornos de protección.





anteproxectos, proxectos de construción e aos plans sectoriais da rede viaria, aprobados por esta Axencia e que lle afecten dentro do seu ámbito territorial.

5. Efectos ambientais previsibles. Análise segundo os criterios do anexo V da Lei 21/2013

O PEOSE non establece un marco para a futura autorización de proxectos máis alá dos necesarios para realizar as obras e implantar os usos autorizados. Tampouco é un plan pertinente ou necesario para a implantación da lexislación comunitaria ou nacional en materia de medio ambiente.

A actuación empresarial que se planifica e proxecta está xa prevista nun instrumento de ordenación territorial de rango superior, como é o Plan sectorial de ordenación de áreas empresariais de Galicia (PSOAG), e tamén no plan xeral urbanístico de Coristanco. Cómpre incluír na documentación do PEOSE a xustificación da coherencia entre as actuacións proxectadas e as Directrices de ordenación do territorio (DOT) e o PSOAG.

Trátase dun novo parque empresarial de tamaño mediano (17,3 ha) e con boa accesibilidade viaria a través do enlace coa AG-55 e a AC-552 que une os principais núcleos urbanos da zona.

Debido á súa posición no relevo e ás características rurais da contorna na que se insire, porde ter unha incidencia significativa na paisaxe. Neste sentido valórase positivamente a ordenación proposta dos espazos verdes, que pretende amortecer a incidencia visual do perímetro cara o bordo rústico e na contorna da senda peonil que une A Miñata con Ponte Lubiáns, no obstante, cómpre establecer criterios e condicións específicas para garantir a súa eficacia. Así mesmo, para mellorar a integración das futuras edificacións e urbanización do ámbito, deberán establecerse medidas adicionais ás contempladas no documento ambiental estratéxico.

Prevese resolver o abastecemento de auga ao parque empresarial mediante conexión á rede xeral existente na estrada AC-552. Segundo o indicado no borrador, estanse a desenvolver proxectos para mellorar a eficiencia do sistema de abastecemento municipal (reforma da actual ETAP e nova captación) e así dar servizo ao futuro polígono empresarial. En todo caso, ademais da información contida no borrador, o PEOSE deberá concretar algúns aspectos requiridos polo organismo de bacía para que poida avaliar a garantía da existencia de reservas de auga suficiente e da viabilidade da captación, tratamento e distribución da auga potable.

O borrador prevé verter no río Grande as augas residuais depuradas na nova EDAR así como as augas pluviais previamente tratadas. Este río, incluído na ZEC "Río Anllóns" da Rede Natura 2000, constitúe un espazo de interese natural polos seus valores ligados aos ecosistemas fluviais e á súa función como corredor ecolóxico, polo que resulta de especial relevancia dar un tratamento adecuado aos efluentes do parque empresarial. Con esta finalidade, ademais da información contida no borrador, o PEOSE deberá incluír outra información requirida polo organismo de bacía para avaliar a garantía da recollida da auga residual e a súa depuración de forma sustentable.





condicionantes legalmente esixibles e a compatibilidade da proposta co Plan de Xestión de Risco de Inundación da demarcación hidrográfica de Galicia-costa. Prestarase especial atención a que a actuación planeada non dea lugar a modificacións significativas da propia zona inundable ou do réxime de correntes ou a un incremento significativo do risco de inundación. A continuidade lateral entre o leito e a zona de inundación deberá ser respectada (artigo 30.4 da normativa do Plan Hidrolóxico Galicia–costa).

- Atenderase ás medidas protectoras e correctoras expostas pola Dirección Xeral de Patrimonio Cultural no seu informe, entre outras:
 - Darase cumprimento á determinación excluín-te 9.3 das Directrices de ordenación do territorio para identificar todos os bens do patrimonio cultural existentes dentro do ámbito do PEOSE, con especial atención sobre a fonte e o lavadoiro soterrados indicados na ficha da área de reparto AR-SECTOR I1 do PXOM.
 - De identificarse bens con valía cultural, delimitaranse tanto os bens como o seu contorno de protección de acordo cos criterios da Lei 5/2016, do 30 de outubro, de patrimonio cultural de Galicia (LPCG) e deberán representarse nos planos de ordenación.
 - Incluirase no plan o Catálogo cos bens do patrimonio cultural identificados e merecedores de protección, incluíndo as fichas co contido esixido pola normativa vixente. Así mesmo, a normativa incluírá o réxime de aplicación aos bens catalogados e nos seus contornos de protección.
 - Como norma xeral, deberanse proxectar os espazos libres e zonas verdes nas proximidades dos bens catalogados para que funcionen como espazos de amortecemento. Así, procuraranse estratexias como a plantación de arborado e vexetación autóctonos que minimicen o impacto da nova actuación sobre os mesmos. En calquera caso, evitarase a construción de novos volumes cerca dos bens do patrimonio cultural que afecten á súa percepción visual e aplicaranse os criterios específicos de intervención no contorno de protección recollidos no artigo 46 da LPCG.
- En atención ao indicado pola Axencia Galega de Infraestruturas:
 - Cómpre reformular o enlace coa estrada AC-552 para dar cumprimento á normativa autonómica vixente en materia de accesos, tendo en conta o “Estudo do acceso viario ao parque empresarial de Coristanco” elaborado no ano 2021.
 - A ordenación deberase adaptar ao proxecto de construción da variante de Carballo aprobado o 28.5.2013 (clave AC/04/158.01), que modifica o enlace actual entre a estrada AC-552 e a AG-55.
 - Incorporaranse á planimetría os mapas estratéxicos de ruído aprobados para a AC-552 e á parte normativa o seguinte texto: “Para a execución de obras e instalacións no contorno das estradas autonómicas, establécese como requisito previo ó outorgamento da licenza municipal a realización dos





estudos necesarios para a determinación dos niveis sonoros esperables, así como para o establecemento das limitacións á edificabilidade ou da obrigatoriedade de dispor dos medios de protección acústica necesarios, en caso de superarse os umbrais recomendados, segundo o establecido na normativa básica estatal en materia de ruído ou na correspondente normativa autonómica de desenvolvemento”.

- Prestarase especial atención no plan a fórmulas de transporte sustentable (determinación 3.1.5 das DOT; artigo 4, letra i, da Lei 3/2022). Con este obxectivo, entre outras posibilidades, cómpre implantar no viario estruturante do parque empresarial un carril-bici que conecte coa senda peonil e ciclista existente na estrada AC-552 (artigo 74 do RLSG).
- O plan deberá conter as análises e a planificación precisa para que os organismos competentes poidan avaliar a garantía da existencia de reservas de auga suficiente e da viabilidade da captación, tratamento e distribución da auga potable, da recollida da auga residual e a súa depuración, reutilización ou vertedura a medio receptor de forma sustentable, de maneira que non se permita o novo desenvolvemento urbanístico sen garantía de servizo a modo de planeamento (determinacións 3.1.5.g e 4.8.9 das DOT; artigo 31 da normativa do PSOAEG); neste sentido:
 - Completarase a información contida no borrador relativa ao sistema de abastecemento de auga, indicando (artigo 11.4 da normativa do PHGC): (a) estimación do caudal preciso para atender as necesidades da proposta, tendo en conta as dotacións establecidas na normativa do PHGC; (b) indicación do título/s concesional que ampara o caudal estimado; (c) comprobación da suficiencia do caudal outorgado no título concesional para atender a nova demanda, en caso contrario deberase solicitar a modificación da concesión inscrita no Libro de Rexistro de Augas ou unha nova captación. Calquera aproveitamento de augas requirirá a súa inscrición no Libro de Rexistro de Augas como uso privativo por disposición legal ou concesión administrativa.
 - Con respecto ao saneamento e depuración das augas residuais, completarase a información do borrador incluíndo: (a) estimacións dos caudais e tipificación das cargas e concentracións previstas, tendo en conta a metodoloxía recomendada nas Instrucións Técnicas para Obras Hidráulicas en Galicia (ITOHG); (b) indicación da autorización de vertido do sistema de depuración previo á súa vertedura emitida polo organismo de bacía competente; (c) comprobación da suficiencia dos sistemas de saneamento e depuración para satisfacer as demandas calculadas.
 - Na tramitación do plan deberase recabar informe favorable dos servizos técnicos municipais respecto da suficiencia do servizo de abastecemento (artigo 38.7 da Lei 3/2022).

María Carmen Paz Cornes
Xefa do Servizo de Avaliación Ambiental de Plans e Programas
(*asinado electronicamente*)





Tendo en conta a proposta anterior, RESOLVO:

Non someter ao procedemento de avaliación ambiental estratéxica ordinaria o “Plan estruturante de ordenación de solo empresarial do parque empresarial de Coristanco”, posto que non se prevén efectos ambientais adversos significativos. Non obstante, para garantir a integración dos aspectos ambientais no contido do plan atenderase ás determinacións que se recollen na proposta transcrita.

Esta resolución farase pública no *Diario Oficial de Galicia* e no portal web da Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Vivenda (<https://cmatv.xunta.gal/busca-por-palabra-clave>), e remitirase ao promotor xunto con copia dos escritos recibidos na fase de consultas previas.

Segundo o disposto no artigo 35.2.c da Lei 9/2021, do 25 de febreiro, o informe ambiental estratéxico perderá a súa vixencia e cesará na produción dos seus efectos se non se aproba o plan no prazo máximo de seis anos dende a súa publicación no *Diario Oficial de Galicia*. En todo caso, o órgano ambiental poderá acordar unha prórroga da vixencia do dito informe ambiental estratéxico por outro prazo máximo de dous anos, tras solicitude formulada polo promotor antes do transcurso do prazo sinalado.

Contra esta resolución non procederá recurso algún, sen prexuízo dos que procedan en vía administrativa ou xudicial fronte ao acto, no seu caso, de aprobación do plan (artigo 31.5 da Lei 21/2013, do 9 de decembro, de avaliación ambiental).

Santiago de Compostela, na data da sinatura dixital

María Sagrario Pérez Castellanos
Directora xeral de Calidade Ambiental, Sostibilidade e Cambio Climático

(*asinado electronicamente na marxe*)





XUNTA
DE GALICIA

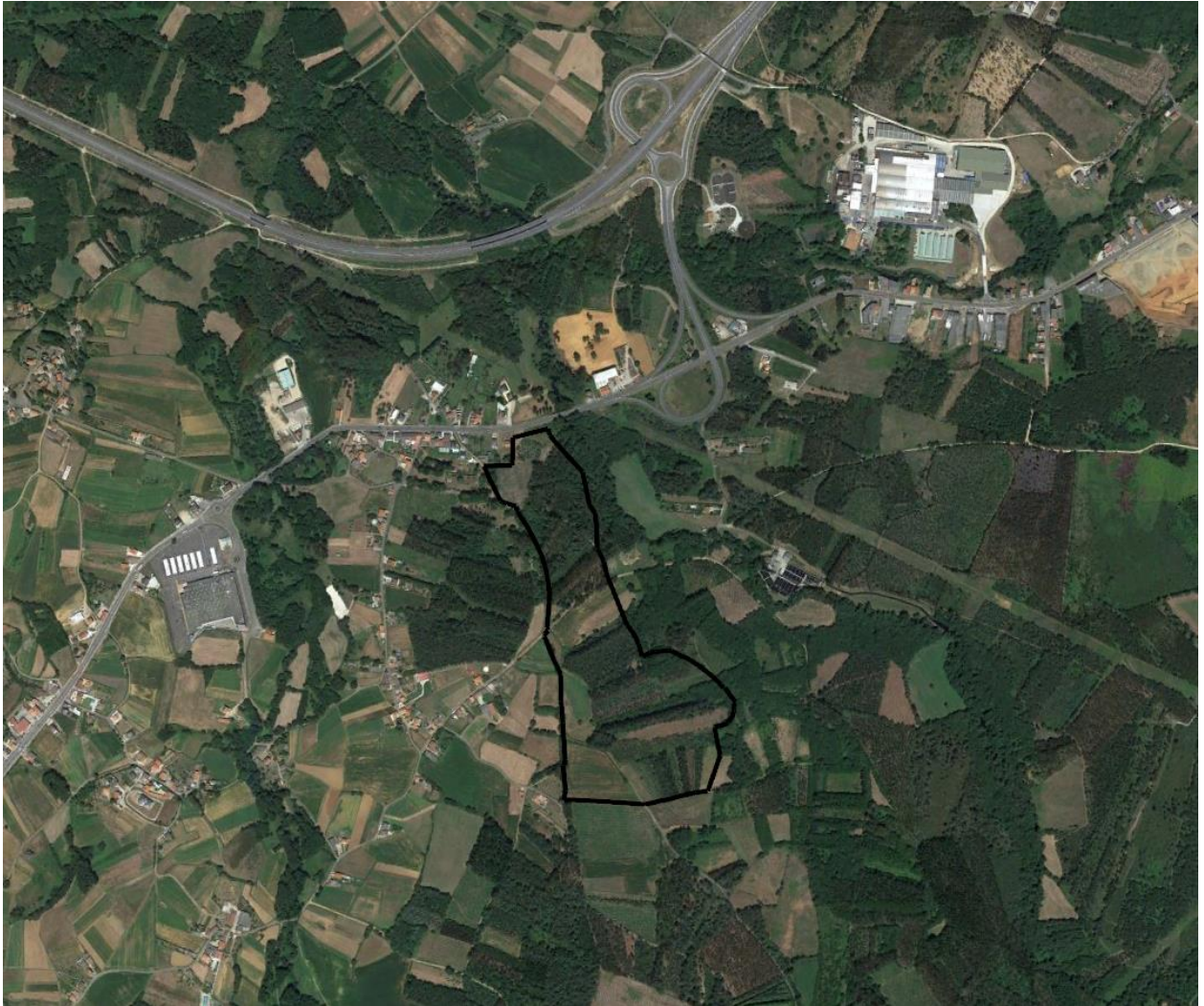
CONSELLERÍA DE
MEDIO AMBIENTE,
TERRITORIO E VIVENDA



INSTITUTO
GALEGO DA
VIVENDA E SOLO



XESTIÓN
DO SOLO
DE GALICIA



DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

PLAN ESTRUCTURANTE DE ORDENACIÓN DEL SUELO EMPRESARIAL (PEOSE) DEL PARQUE EMPRESARIAL DE CORISTANCO (A CORUÑA)



FEBRERO 2023



INDICE GENERAL:

DOCUMENTO Nº1: MEMORIA

DOCUMENTO Nº2: PLANOS





DOCUMENTO Nº1: MEMORIA



Índice

1. ANTECEDENTES.....	5
2. OBJETO Y CRITERIOS DE PARTIDA.....	5
2.1. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE PARTIDA.....	5
2.1.1. PAISAJE E IDENTIDAD.....	5
2.1.2. MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD.....	6
2.1.3. RECURSOS Y RESIDUOS. CONSUMO DE SUELO.....	6
2.1.4. RECURSOS Y RESIDUOS. CICLO HÍDRICO.....	7
2.1.5. ENERGÍA.....	7
2.1.6. RECURSOS Y RESIDUOS. MATERIALES CONSTRUCTIVOS.....	8
2.1.7. RECURSOS Y RESIDUOS. EMISIONES CONTAMINANTES.....	8
2.1.8. ECONOMÍA.....	9
2.1.9. COMUNIDAD Y COHESION SOCIAL.....	9
2.2. CONDICIONANTES DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y LA NORMATIVA SECTORIAL.....	10
3. MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA.....	10
4. ÁMBITO.....	11
5. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS.....	11
5.1. CRITERIOS A TENER EN CUENTA:.....	11
5.2. ALTERNATIVA 0:.....	13
5.3. ALTERNATIVA 01:.....	14
5.4. ALTERNATIVA 02:.....	15
5.5. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS.....	18
5.6. ALTERNATIVA SELECCIONADA.....	19
6. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PROYECTO DE INTERÉS AUTONÓMICO.....	19
7. CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.....	20
7.1. CLIMA.....	21
7.2. GEOLOGÍA.....	21



7.3.	EDAFOLOGÍA	23
7.4.	TOPOGRAFÍA	23
7.5.	HIDROGRAFÍA	23
7.6.	VEGETACIÓN.....	24
7.7.	FAUNA	24
7.8.	ESPACIOS NATURALES	24
7.9.	OCUPACIÓN Y USOS DEL SUELO.....	25
7.10.	PAISAJE	26
7.11.	ELEMENTOS PATRIMONIALES EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y SU ENTORNO.....	26
7.12.	MEDIO SOCIOECONÓMICO	27
8.	POTENCIALES EFECTOS AMBIENTALES	29
9.	MEDIDAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y CORREGIR LOS EFECTOS NEGATIVOS RELEVANTES EN EL MEDIO AMBIENTE.....	37
9.1.	FASE DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE EMPRESARIAL	37
9.1.1.	MEDIDAS SOBRE LA COMPOSICIÓN ATMOSFÉRICA EN FASE DE OBRA.....	37
9.1.2.	MEDIDAS SOBRE LOS NIVELES SONOROS EN FASE DE OBRA	38
9.1.3.	REPLANTEO Y BALIZAMIENTO DE TODAS LAS ZONAS DE OBRAS	39
9.1.4.	PLAN VIARIO Y ACCESOS A OBRA.....	39
9.1.5.	GESTIÓN DE RESIDUOS Y VERTIDOS EN FASE DE CONSTRUCCIÓN	40
9.1.6.	ACOPIO DE TIERRA VEGETAL Y REGENERACIÓN DE SUELOS	41
9.1.7.	MEDIDAS SOBRE GEOLOGÍA, EROSIÓN E INESTABILIDAD.....	42
9.1.8.	MEDIDAS SOBRE LA CALIDAD DE LAS AGUAS EN FASE DE OBRA.....	42
9.1.9.	MEDIDAS CORRECTORAS SOBRE LA VEGETACIÓN	42
9.1.10.	MEDIDAS CORRECTORAS SOBRE LA FAUNA	42
9.1.11.	MEDIDAS CORRECTORAS SOBRE EL MEDIO SOCIOECONÓMICO	42
9.1.12.	MEDIDAS CORRECTORAS SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL.....	43
9.2.	FASE DE FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE EMPRESARIAL	43
9.2.1.	CONTROL DE LAS ACTIVIDADES	43
9.2.2.	MEDIDAS SOBRE LA COMPOSICIÓN ATMOSFÉRICA EN FUNCIONAMIENTO. CONTROL DE LAS EMISIONES.....	44



9.2.3.	CONTROL DE LAS EMISIONES ACÚSTICAS EN FASE DE FUNCIONAMIENTO	44
9.2.4.	CALIDAD DE LAS AGUAS.....	44
9.2.5.	PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS Y VERTIDOS	44
9.2.6.	MANTENIMIENTO.....	44
9.2.7.	MEDIDAS CORRECTORAS SOBRE EL MEDIO SOCIOECONÓMICO	44
10.	SEGUIMIENTO AMBIENTAL	45
10.1.	VIGILANCIA EN FASE DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	45
10.1.1.	MEDIO ATMOSFÉRICO	45
10.1.2.	EMISIONES SONORAS	45
10.1.3.	PLANIFICACIÓN Y BALIZADO DE LAS ZONAS AFECTADAS POR LAS OBRAS	46
10.1.4.	ADECUACIÓN DEL PARQUE DE MAQUINARIA.....	46
10.1.5.	GESTIÓN DE RESIDUOS ASIMILABLES A URBANOS Y SANITARIOS.....	47
10.1.6.	GESTIÓN DE ACEITES, LUBRICANTES Y OTROS RESIDUOS PELIGROSOS	47
10.1.7.	CONTROL DE LAS AGUAS SANITARIAS	47
10.1.8.	PLANIFICACIÓN DE ACOPIOS	47
10.1.9.	GESTIÓN DE SOBRANTES	48
10.1.10.	GESTIÓN DE LA TIERRA VEGETAL	48
10.1.11.	PREVENCIÓN DE ACCIDENTES	49
10.1.12.	CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS Y DE INESTABILIDAD	49
10.1.13.	CALIDAD DE LAS AGUAS	50
10.1.14.	CONTROL DE LA AFECCIÓN A LA FAUNA.....	50
10.1.15.	EJECUCIÓN DE LA RESTAURACIÓN VEGETAL.....	50
10.1.16.	MEDIO SOCIOECONÓMICO.....	50
10.1.17.	PATRIMONIO	51
10.2.	VIGILANCIA EN FASE DE FUNCIONAMIENTO	51
10.2.1.	PLAN DE MANTENIMIENTO	51
10.2.2.	EVOLUCIÓN DE LA RESTAURACIÓN	51
10.2.3.	EMISIONES ATMOSFÉRICAS.....	51
10.2.4.	EMISIONES ACÚSTICAS	51



10.2.5. CALIDAD DE LAS AGUAS.....	51
10.2.6. RESIDUOS SÓLIDOS.....	51
11. INCIDENTES PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES	51
11.1. DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE GALICIA	51
11.2. PLAN SECTORIAL DE ORDENACIÓN DE AREAS EMPRESARIAIS DE GALICIA.	52
11.3. CATÁLOGO DE LOS PAISAJES DE GALICIA.....	53
11.4. PLAN BÁSICO AUTONÓMICO:	53
11.5. PLAN GENERAL	54



1. ANTECEDENTES

Esta área empresarial se encuentra recogida en las actuaciones del Plan Sectorial de áreas empresariales de Galicia (PSOAEG), aprobado definitivamente el 30 de abril de 2014 (DOG N°101 del 28 de mayo de 2014).

En desarrollo de las previsiones del PSOAEG, Xestión do Solo de Galicia, S.A. (XESTUR S.A.) promueve la elaboración del plan estructurante de ordenación del suelo empresarial (PEOSE) del Parque Empresarial de Coristanco (A Coruña).

2. OBJETO Y CRITERIOS DE PARTIDA

A continuación se describen los objetivos y criterios de partida para el desarrollo del Parque Empresarial de Coristanco. Si bien algunos de ellos son propios de posteriores fases de desarrollo (proyecto de urbanización, ejecución de las obras), se tienen en consideración desde el principio con el objeto de incluir en el documento de planeamiento (PEOSE), en su caso, la regulación normativa oportuna.

2.1. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE PARTIDA

2.1.1. PAISAJE E IDENTIDAD

Objetivos:

- Garantizar que se respeta y se potencia el carácter identitario del paisaje.
- Potenciar el valor del parque empresarial como pieza clave de la estructura económica, industrial y territorial del entorno.
- En la medida de lo posible, conservar los valores naturales más importantes de los presentes en el área de estudio.

Criterios y medidas minimizadoras:

- Configurar una red de espacios libres en el nuevo parque empresarial, diversificada y de calidad.
- Proteger la biodiversidad y los valores ambientales y paisajísticos a través de la regulación urbanística.
- Incluir acciones positivas de mejora del medio rural y natural.
- Potenciar la calidad de los espacios exteriores de las parcelas, que suelen tener un tratamiento residual y un bajo mantenimiento.
- Analizar la mayor calidad arquitectónica posible y atender a la calidad de los cerramientos (diseño, texturas, colores y materiales).
- Estudiar la definición de recorridos alternativos a los motorizados tales como rutas peatonales, carriles bici, atractivos desde los que se puedan recorrer los espacios de carácter público, las zonas ajardinadas y los equipamientos..
- Procurar un tratamiento unitario de la vegetación para mejorar la imagen del conjunto y cuidar la continuidad de las nuevas estructuras vegetales, fomentando su conectividad y funcionalidad.
- Establecer una adecuada proporción entre el espacio libre, las zonas ajardinadas y el espacio edificado de tal manera que se complementen funcional y espacialmente, evitando así las zonas libres de carácter residual.
- Crear barreras vegetales que amortigüen el impacto visual desde el exterior del parque y la creación de un ambiente interno enriquecido y acogedor.
- Proyectar la plantación del arbolado para integrar en la zona las futuras naves industriales.



2.1.2. MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD

Objetivos:

- Abordar un nuevo tratamiento de la movilidad y la accesibilidad universal que favorezca entornos más habitables y con un menor impacto ambiental.

Criterios y medidas minimizadoras:

- Analizar y diagnosticar la movilidad en el ámbito y su entorno.
- Planificar de forma integrada los usos del suelo y la movilidad.
- Diseñar una red eficaz de itinerarios peatonales y ciclistas como elemento prioritario en la articulación del ámbito con su entorno.
- Introducir medidas de calmado de tráfico en el entorno del ámbito cuando sea necesario (reducción de la velocidad, protección del espacio público: dimensionamiento estricto de la calzada, pasos de cebra elevados, cambios de pavimento, semáforos, bolardos o pivotes,...).
- Ordenar el estacionamiento de vehículos para hacerlo más compatible con el uso y disfrute del espacio público, evitando interferencias con peatones y ciclistas y evitando impactos negativos sobre los aspectos del medio de mayor interés.
- Regular las especificaciones técnicas mínimas (dimensiones, radios de giro, señalización, cruces...) para la posible ejecución de itinerario peatonal y ciclista en el proyecto de urbanización que se elabore en desarrollo del plan estructurante.
- Diseño y planificación de un sistema de movilidad que atiende no sólo al parque empresarial, sino al territorio en el que se enmarca, procurando mejorar la movilidad entre las distintas áreas (residencia, trabajo, ocio, servicios...).
- Asegurar el mantenimiento de la permeabilidad territorial para la población durante la fase de obras, proponiendo un viario alternativo en su caso, con carácter temporal.
- Definir una red de movilidad no motorizada conectada con los espacios dotacionales del parque empresarial y su entorno, lo que potencia la movilidad a pie o en bici, no contaminante.
- Definir las medidas de integración del nuevo sistema viario en relación al existente, incorporando los caminos de sutura necesarios para generar redes de movilidad malladas y articuladas.

2.1.3. RECURSOS Y RESIDUOS. CONSUMO DE SUELO

Objetivos:

- Optimizar el consumo de suelo.
- Garantizar la preservación de los valores naturales, la biodiversidad y la seguridad, considerando la capacidad de acogida del territorio a la hora de la asignación de usos.

Criterios y medidas minimizadoras:

- Realizar un adecuado diagnóstico ambiental del ámbito que permita evaluar la capacidad de acogida del territorio, las zonas de riesgo, las áreas frágiles o vulnerables, etc.
- En base al diagnóstico anterior, desarrollar una asignación de usos que permita dar respuesta a las necesidades atendiendo a la capacidad de acogida del territorio.
- Regenerar las zonas degradadas existentes en el ámbito de actuación, poniendo en valor los elementos de interés etnográfico, cultural y natural asociados al mismo.
- Inventariar los posibles acopios de residuos existentes en el ámbito, con objeto de prever su retirada y gestión.
- Reutilizar la tierra vegetal excavada, en las labores de restauración vegetal.



- Limitar el movimiento de la maquinaria a lo estrictamente necesario para la ejecución de los trabajos.
- Aprovechar los caminos existentes en la zona como viario de obra, minimizando en lo posible, la apertura de nuevos caminos.
- Si alguna de las actividades que se vayan a instalar en el Parque Empresarial está catalogada como actividad potencialmente contaminante del suelo según la normativa vigente, los titulares deberán cumplir con los requisitos establecidos en la misma.

2.1.4. RECURSOS Y RESIDUOS. CICLO HÍDRICO

Objetivos:

- Reducir la demanda y optimizar el consumo de los recursos de agua en el ámbito.
- Aumentar las cantidades de agua recogida y reutilizada en el ámbito.
- Asegurar la calidad de agua y minimizar la contaminación de este recurso.

Criterios y medidas minimizadoras:

- Valorar la viabilidad de la utilización de sistemas naturales de drenaje y depuración de aguas pluviales.
- Generar redes de abastecimiento y saneamiento más eficientes, generalizando las redes separativas.
- Favorecer la infiltración natural del agua de lluvia, para favorecer su retorno al medio, su reutilización.
- Fomentar la máxima eficiencia en los sistemas de abastecimiento y saneamiento, de las áreas empresariales, con la implantación de las tecnologías que mejor se adapten a las condiciones de demanda del recurso y de generación de aguas residuales.
- Para la realización de riegos durante la fase de obras, no se captarán aguas de ningún curso fluvial próximo a la misma (en el ámbito de actuación no hay presencia de cursos de agua), salvo que se cuente con la preceptiva autorización del organismo de Cuenca, y en la que se indique la cantidad aptada.
- En fase de obra, se dispondrá una cuneta perimetral alrededor del parque de maquinaria, conectada con una balsa de decantación temporal que recoja estas aguas, de manera previa a su vertido a la red municipal o al terreno directamente.

2.1.5. ENERGÍA

Objetivos:

- Reducir el consumo energético.

Criterios y medidas minimizadoras:

- Adaptar el diseño del espacio público a las condiciones bioclimáticas del ámbito.
- Dimensionamiento de las redes bajo el criterio de racionalización de la demanda.
Instalación de equipos de medida.
- Adecuación del nivel de iluminación del alumbrado público.
- Utilización de luminarias que limiten el deslumbramiento, la contaminación lumínica y reduzcan la luz intrusa, estableciendo criterios urbanísticos sobre disposición, frecuencia, distancia y tipologías de las luminarias para evitar el exceso de iluminación y regulando las características técnicas de las luminarias para conseguir un elevado rendimiento energético y evitar la dispersión de la iluminación (efecto de globo de luz urbano).



- Lámparas de alto rendimiento: tecnología LED.
- Instalación de un sistema de control del alumbrado público “punto a punto” que permita adaptar el nivel de iluminación a las necesidades a nivel de punto de luz.
- Aprovechar al máximo la iluminación natural.
- Controlar que cada zona tenga una iluminación acorde a sus necesidades.
- En la medida de lo posible, se priorizará el empleo de biocarburantes para el uso de vehículos y maquinaria.

2.1.6. RECURSOS Y RESIDUOS. MATERIALES CONSTRUCTIVOS

- Objetivos:
- Minimizar el impacto ambiental de los materiales de construcción
- Criterios y medidas minimizadoras:
- Minimizar los movimientos de tierras.
- Fomentar el empleo de materiales locales.
- Emplear técnicas constructivas que faciliten la reutilización.
- Fomentar el empleo de materiales fácilmente reciclables.
- Fomentar el empleo de materiales reciclados, por ejemplo en áridos o elementos de equipamiento urbano.
- Previo al inicio de las obras, se establecerá un Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, de acuerdo al Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, y tomando como criterios los principios de reutilización y reciclaje de los residuos de materiales de construcción, reducir al máximo los materiales empleados, establecer un área de almacenamiento de residuos de materiales de construcción y demolición al objeto de estimular su futura reutilización.
- Los equipos a emplear deberán estar en buenas condiciones de limpieza y conservación, para garantizar su funcionamiento a largo plazo y evitar pérdidas y reparaciones, con la consecuente generación de residuos.
- Durante el proceso de construcción, se adoptarán una serie de Buenas Prácticas Ambientales de obra, para minimizar al máximo los consumos producidos y evitar que se produzcan impactos sobre el medio ambiente.
- Los residuos generados deberán llevarse a gestor autorizado.
- El acopio de los residuos en la obra, se realizará en una zona habilitada para ello, y estará limitado a un máximo de 6 meses en el caso de los residuos peligrosos, y a 12 meses en el resto de residuos.
- Las labores de separación de los residuos de construcción y demolición, deberán dar cumplimiento a lo recogido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

2.1.7. RECURSOS Y RESIDUOS. EMISIONES CONTAMINANTES

Objetivos:

- Integrar en el PEOSE la prevención y corrección de los efectos de la contaminación atmosférica, acústica, lumínica y electromagnética.

Criterios y medidas minimizadoras:

- Identificar las fuentes de contaminación atmosférica y establecer medidas para prevenir y corregir su impacto.



- Regular el alumbrado público para reducir el consumo energético y la contaminación lumínica.
- Prever en proyecto las medidas necesarias para que durante la ejecución de las obras se minimice el impacto de las mismas en términos de emisiones (incluyendo riegos frecuentes, zonas de acopios de material para su gestión,...).
- Minimizar, en la medida de lo posible, la eliminación de las masas de frondosas autóctonas existentes, al objeto de contribuir de este modo a las estrategias de reducción de gases de efecto invernadero.
- Minimizar el movimiento de la maquinaria para reducir la contaminación acústica y atmosférica.
- Verificar y asegurar que la maquinaria que se vaya a emplear en la obra, esté en óptimas condiciones de funcionamiento, con la documentación de mantenimiento al día.

2.1.8. ECONOMÍA

Objetivos:

- Optimizar la inversión económica en la propia actuación.
- Fomentar la integración de las actividades económicas existentes en el entorno del ámbito con el resto de los usos.

Criterios y medidas minimizadoras:

- Racionalidad económica de la propia actuación, con acciones que favorezcan la optimización de la inversión:
- Minimización de los movimientos de tierras, minimizando el volumen de residuos a gestionar y, con ello, el coste de la actuación.
- Aprovechamiento de los materiales de excavación para su empleo en rellenos.
- Empleo de materiales locales, reduciendo los costes derivados del transporte.
- Tratamientos vegetales y acabados duraderos y con previsión de mantenimiento mínimo, lo que repercute en la reducción de los costes económicos de mantenimiento.

2.1.9. COMUNIDAD Y COHESION SOCIAL

Objetivos:

- Garantizar el acceso de la población a la toma de decisiones en la configuración del área industrial.
- Garantizar el acceso al parque empresarial de manera democrática e igualitaria.

Criterios y medidas minimizadoras:

- Configurar una red de espacios libres diversificada y de calidad.
- Introducir la perspectiva de género, de edad y de colectivos vulnerables en la planificación del espacio público, contemplando las necesidades específicas de estos colectivos en el diseño del área industrial, de los espacios libres y la movilidad. Por ejemplo, definir pormenorizadamente las medidas para garantizar la accesibilidad universal (reserva de plazas para PMR, vados peatonales ...)
- Dar respuesta a las demandas de la población durante los períodos de exposición pública de los documentos técnicos y ante posibles molestias ocasionadas durante la fase de ejecución.



2.2. CONDICIONANTES DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y LA NORMATIVA SECTORIAL

A continuación, se enumeran los principales condicionantes derivados de los instrumentos de ordenación territorial y de la normativa sectorial:

- Plan Sectorial de áreas empresariales de Galicia (PSOAE): el plan estructurante cumplirá lo establecido en el PSOAE para su desarrollo, que incluye una serie de directrices de actuación que se han tenido en cuenta y se tendrán para la elaboración de los diferentes documentos de planeamiento.
- El ámbito está afectado, en relación a las servidumbres y afecciones derivadas de las distintas infraestructuras y elementos del territorio (carreteras, aguas, patrimonio cultural...), por:

Zona de policía del río Rosende o Grande.

Zona de protección y la línea límite de edificación de la carretera AC-552 (titularidad Xunta de Galicia)

En el visor del plan básico autonómico no constan elementos de valor patrimonial ni afecciones de zonas de protección en el interior del ámbito. En el PXOM se indica que hay indicios de la existencia de un lavadero y una fuente, ambos elementos soterrados, en el interior del ámbito. En visita a campo no se localizaron estos elementos.

3. MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA

El artículo 6- Ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica de la ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental dice:

“1. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una Administración pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma, cuando:

a) Establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo; o bien,

b) Requieran una evaluación por afectar a espacios Red Natura 2000 en los términos previstos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

c) Los comprendidos en el apartado 2 cuando así lo decida caso por caso el órgano ambiental en el informe ambiental estratégico de acuerdo con los criterios del anexo V.

d) Los planes y programas incluidos en el apartado 2, cuando así lo determine el órgano ambiental, a solicitud del promotor.

2. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada:

a) Las modificaciones menores de los planes y programas mencionados en el apartado anterior.

b) Los planes y programas mencionados en el apartado anterior que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión.

c) Los planes y programas que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los demás requisitos mencionados en el apartado anterior.”



El ámbito del PEOSE estaría incluido dentro Grupo 7. Proyectos de infraestructuras, apartado a) Proyectos de urbanizaciones de Parques industriales del anexo II Proyectos sometidos a la evaluación ambiental simplificada regulada en el título II, capítulo II, sección 2.^a

El ámbito del PEOSE de Coristanco no coincide con ningún espacio natural protegido o incluido en la Red Natura 2000, además de considerar que no establece el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a EIA (en cuyo caso dichos proyectos se someterán el trámite de EIA según lo establecido en la Ley 21/2013), más allá de los necesarios para realizar las obras e implantar los usos autorizados.

Por lo tanto, el presente PEOSE será sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, para lo cual se atenderá a lo especificado en el artículo 29 de la Ley 21/2013, en lo referido al contenido del documento ambiental estratégico a remitir junto al borrador del PEOSE.

4. ÁMBITO

Esta área empresarial se encuentra recogida en las actuaciones del Plan Sectorial de áreas empresariales de Galicia (PSOATEG), aprobado definitivamente el 30 de abril de 2014 (DOG N°101 del 28 de mayo de 2014).

En el PSOATEG se define un ámbito de 174.785,55 m² (según capa .shp del visor del plan básico autonómico), el ámbito del presente documento se ajusta al parcelario catastral, a la línea de dominio público de la carretera AC-552, resultando la superficie del mismo de 173.129,60 m². Según el art. 30 de la ley 3/2022, de 18 de octubre, de áreas empresariales de Galicia la diferencia de superficie entre el ámbito reajustado y el inicialmente delimitado en el PSOATEG es menor a un 20% de la superficie del ámbito inicial (un 0,96% menor que la inicial).

5. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

Considerando los objetivos y criterios de ordenación anteriormente expuestos, se proponen tres alternativas. Las propuestas de ordenación (alternativa 01,02) parte de un análisis del ámbito de influencia del PEOSE, identificando como condicionantes iniciales los elementos naturales y patrimoniales, los núcleos de población y los aspectos socioeconómicos, así como las infraestructuras y servidumbres de elementos próximos al ámbito de actuación. Se realizará en la fase de redacción del PEOSE una apuesta firme y decidida por el respeto medioambiental y el potenciamiento de la lucha contra el cambio climático, mediante la integración en el entorno, la sostenibilidad y el cuidado del medioambiente.

La propuesta de ordenación pretende reducir al máximo la huella de carbono, poner en valor las zonas verdes y los elementos con valor patrimonial y paisajístico, dar continuidad a los espacios libres como corredores verdes, fomentar la movilidad con la menor huella medioambiental y promover soluciones que supongan el menor impacto de la urbanización y edificación.

Se propone una alternativa 0 que consiste en no desarrollar el planeamiento previsto y dejar el espacio como está actualmente y dos alternativas en las que se proponen diferentes alternativas de ordenación.

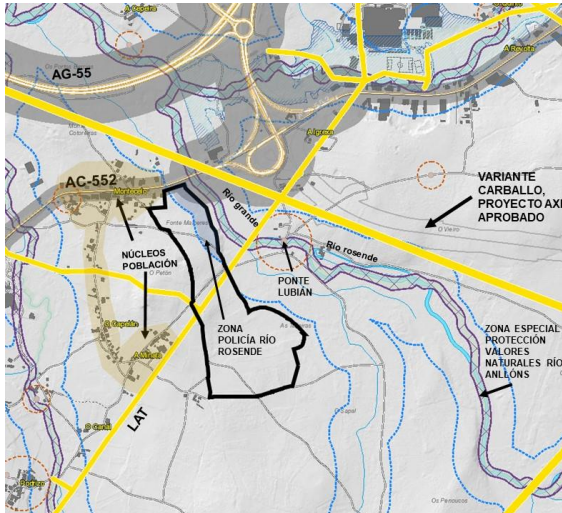
5.1. CRITERIOS A TENER EN CUENTA:

Para la propuesta de ordenación se parte de los siguientes condicionantes:

- Proximidad del río Grande/Rosende al este del ámbito incluido dentro de la zona de especial protección de los valores naturales río Anllóns, a aproximadamente 50-500m del ámbito actuación.
- Parte del ámbito (zona noreste) se localiza dentro de la zona de policía de cauce del río Grande o Rosende.
- Lindante con el ámbito de actuación, en la zona norte-oeste se localiza el núcleo de Montecelo y en la zona oeste-sur el núcleo de Miñata.
- El ámbito limita al norte con la carretera AC-552 (carretera titularidad de la Xunta de Galicia que une A coruña con Cee) y se localiza a aproximadamente 150m del ramal de conexión con el enlace a la autopista AG-55 (A Coruña- Carballo). En este enlace se prevé, en un futuro , su remodelación para conexión con la futura variante de Carballo.



- Existe una línea aérea de alta tensión que atraviesa el ámbito por la parte central.
- El ámbito es atravesado por una serie de caminos que conectan con el puente Lubiáns (puente romano catalogado).
- El ámbito se caracteriza por ser una zona de masa forestal (pinos, plantaciones de eucaliptos, castaños, matorral, praderas...).
- Topografía: El ámbito incluido en este proyecto presenta una pendiente longitudinal de un 11% aproximadamente. Localizándose el ámbito de actuación entre la cota +151m y la cota +95.00m aproximadamente. La carretera que se localiza al norte del ámbito se encuentra en la cota +100.00-+95.00m aproximadamente.



Resumen principales condicionantes. Plan Básico Autonómico

caminos rurales existentes dentro/inmediaciones ámbito

Para las propuestas de ordenación se han tenido en cuenta los condicionantes anteriormente expuestos:



núcleos población cercana- Montecelo



conexión con AC-552



puente lubiáns,



núcleos población cercana- Miñata



Línea aérea eléctrica



río rosende o Grande



ámbito y zona exterior río grande-rosende





conexión con AC-552

5.2. Alternativa 0:

Esta alternativa consiste en el mantenimiento de la situación actual sin el desarrollo urbanístico del PEOSE.

El ámbito del plan estructurante ya está clasificado en el PXOM del concello de Coristanco como suelo urbanizable de uso industrial e incluido en el PSOAEG.

Esta alternativa tiene un impacto nulo desde un punto de vista ambiental, si bien presenta un impacto negativo desde un punto de vista económico y social, y que no da respuesta a las oportunidades de desarrollo urbanístico y socioeconómico de la zona.

El ámbito se caracteriza por su intensa transformación por las acciones antrópicas, que de forma sintética se pueden concretar en:

- Usos de aprovechamiento ganadero en todas las superficies con pendiente más favorable.
- Superficies ocupadas por matorrales degradados como consecuencia de abandono de fincas puestas en explotación con anterioridad.
- Introducción de especies forestales de repoblación (*Pinus pinaster*, eucaliptos) para aprovechamiento forestal.

Por otra parte, resulta necesario considerar su posición, fortalezas / debilidades y el entorno socioeconómico:

- Colindancia con grandes e importantes ejes de comunicación viaria.
- Incipiente sector terciario o de servicios que se nutre de las sinergias derivadas de la posición nodal y del importante avance productivo y económico del sector secundario.
- Inexistencia de suelo industrial/empresarial disponible para atender la demanda ordenada del crecimiento de las actividades económicas.

El déficit de suelo industrial/empresarial adecuadamente ordenado puede tener consecuencias directas negativas, tales como:

- Aparición de actividades fuera de ordenación
- Traslado de centros de actividad a otras superficies o concellos
- Desaceleración de la actividad productiva en el concello
- Desaceleración de la creación de empleo



- Incremento de la tasa de paro.

Así, finalmente se concluye que la opción de aplicar la Alternativa “0” no aporta beneficios sociales_económicos que la justifiquen, por lo que procede valorar la opción de desarrollar la Alternativa del PSOE.

5.3. Alternativa 01:

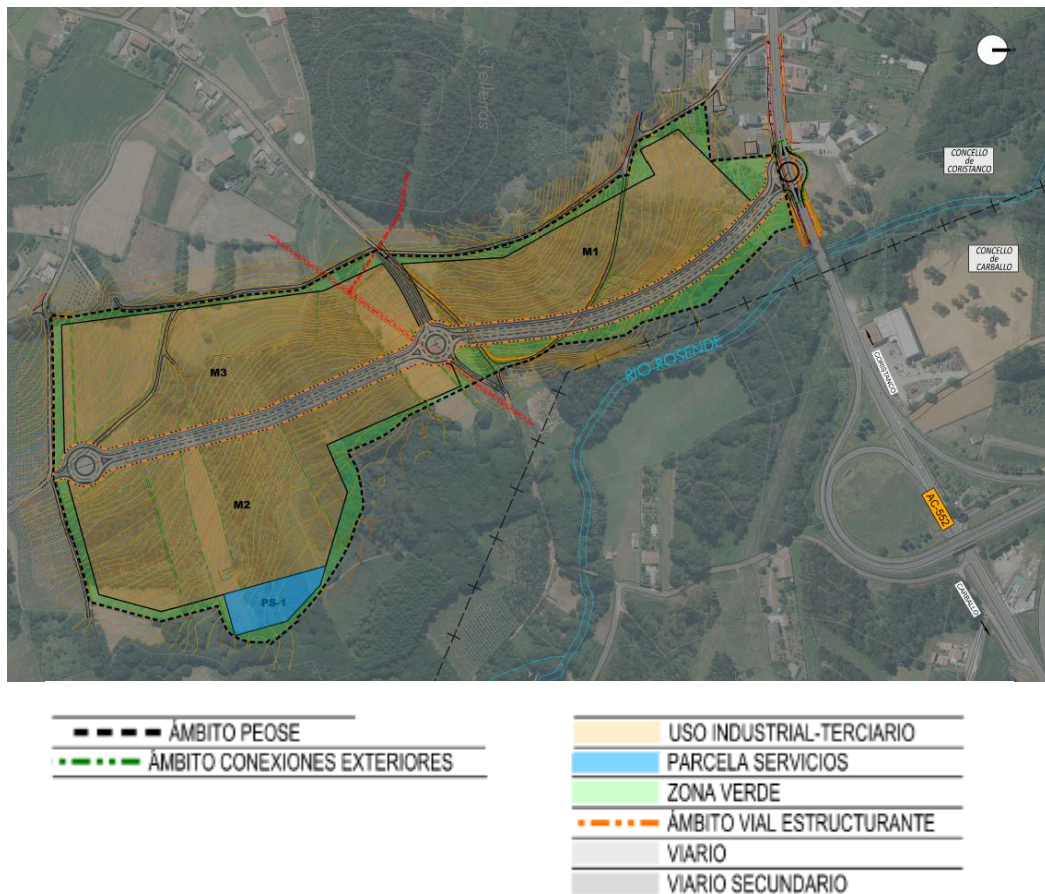
En esta alternativa se propone disponer de un vial lindante con el límite este del ámbito, que permita disponer de una profundidad mayor de parcela (aprox. 80,00m).

Se propone en ambas alternativas la disposición de una glorieta en la parte central, coincidente con la zona verde, para permitir la división del ámbito en varias fases.

La ordenación propuesta se hace con la intención de conseguir una transición adecuada entre el suelo urbanizado de la actuación (explanada 1 y 2 y viario) y el suelo de uso agroforestal colindante, y a través del diálogo con los núcleos de población más cercano (Montecelo, Miñata...) disponiendo las zonas verdes hacia esa zona.

Las parcelas resultantes tendrán una profundidad variable entre 60 a 80m aproximadamente en la zona norte y de 30 a 160m en la zona sur.

Zona de aparcamiento: se dispone en la parte central del ámbito una zona de aparcamiento para vehículos pesados y ligeros, en continuidad con la zona verde, para que sirva de zona de descanso y acceso al camino peatonal.



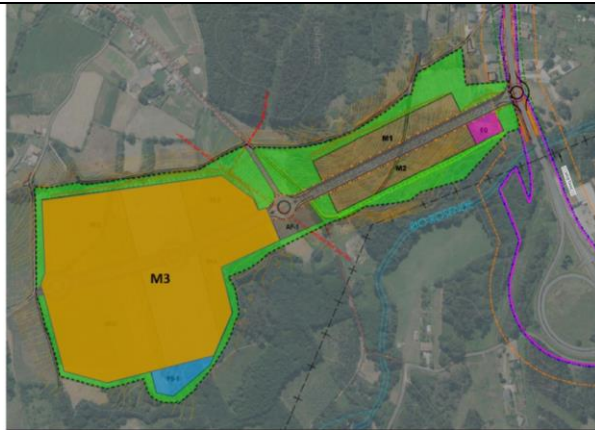
Alternativa 01: propuesta de ordenación



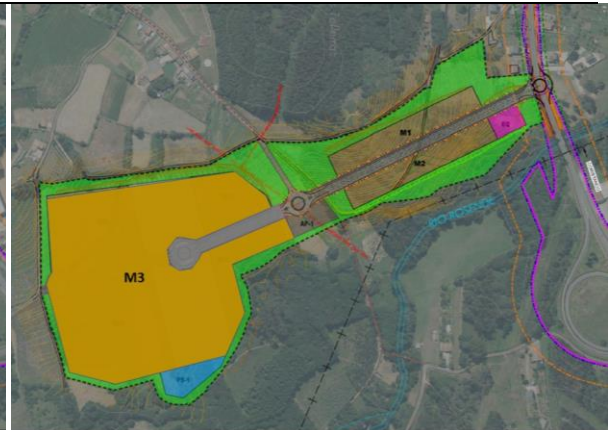
		m2
INDUSTRIAL-TERCIARIO	M1	31.312,65
	M2	47.300,45
	M3	42.190,96
TOTAL uso lucrativo		120.804,06
PARCELA DE SERVICIOS	PS-1	4.045,32
Superficie destinada a viario y aparcamiento		21.863,41
Espacio libre de uso público y zonas verdes		26.416,81
TOTAL ÁMBITO		173.129,60

5.4. Alternativa 02:

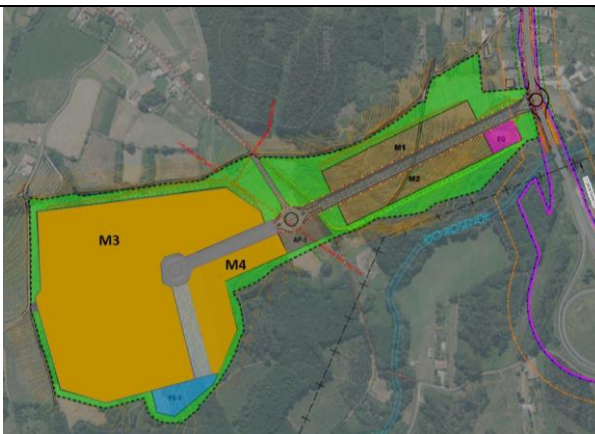
En esta alternativa se propone un vial longitudinal estructurante que atraviesa el ámbito por la zona central hasta la mitad del ámbito, resultando en la parte norte parcelas con un fondo de 35m. En la zona central que es atravesada por una Línea aérea de alta tensión, se dispone una zona verde y se mantiene el vial (peatonal) de acceso a ponte Lubián. En función de la demanda de suelo, se proyectan viales de ordenanza diferida (primer y segundo nivel) según lo indicado en la ley 3/2022, de 18 de octubre, de áreas empresariales de Galicia. Permitiendo la formación de diferentes manzanas según se ejecute los viales de ordenación diferida (1^{er} y 2^a nivel) en esta alternativa. Facilitando la flexibilidad en la ordenación y pudiéndola adaptar a la demanda de suelo.



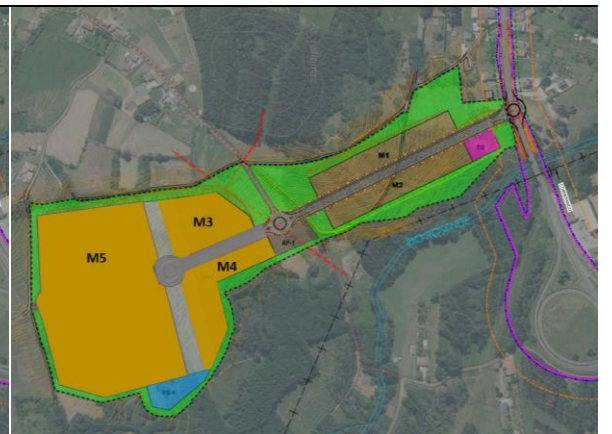
Ejecución vial estructurante



Ejecución vial estructurante y parte del vial ordenación diferida de 1er nivel:

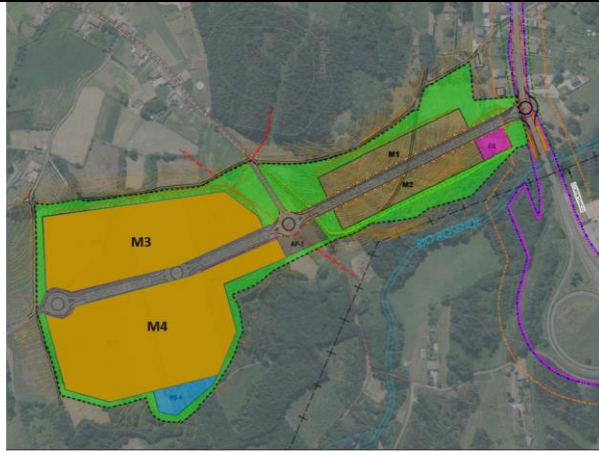


Ejecución vial estructurante y parte del vial ordenación diferida de 1er nivel y uno de los viales ordenación diferida de 2º nivel:

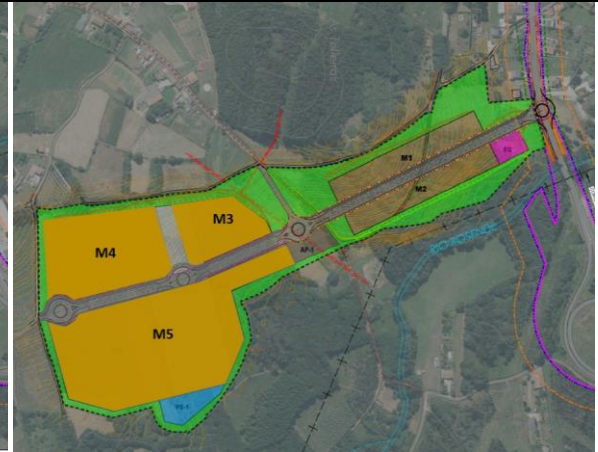


Ejecución vial estructurante y parte del vial ordenación diferida de 1er nivel y los dos viales ordenación diferida de 2º nivel:

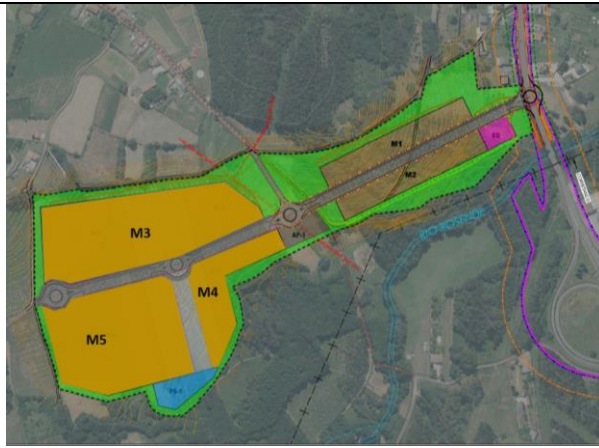




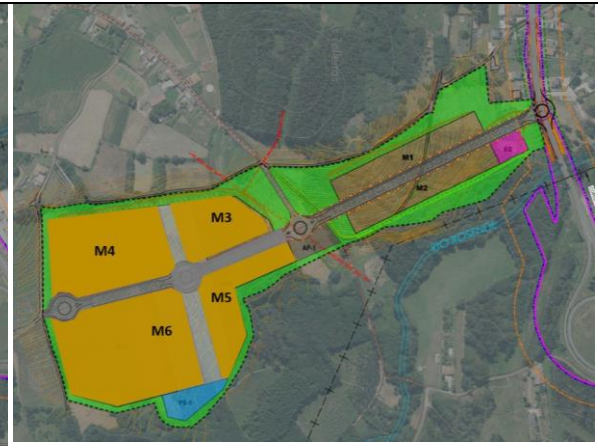
Ejecución vial estructural y totalidad vial ordenación diferida de 1er nivel:



Ejecución vial estructural y totalidad vial ordenación diferida de 1er nivel y uno de los viales de ordenación diferida de 2º nivel.



Ejecución vial estructural y totalidad vial ordenación diferida de 1er nivel y uno de los viales de ordenación diferida de 2º nivel.



Ejecución vial estructural y totalidad vial ordenación diferida de 1er nivel y 2º nivel.

Zona de aparcamiento: se dispone en la parte central del ámbito una zona de aparcamiento para vehículos pesados y ligeros, en continuidad con la zona verde, para que sirva de zona de descanso y acceso al camino peatonal. Este espacio se articula como rótula de las dos zonas del parque.

Priorización circulación peatonal mediante rutas peatonales seguras y atractivas, aceras protegidas de viales mediante bordillo elevado.

Disfrute de los usuarios y las empresas por la zona verde proyectada con senda caminable o recorrible en bicicleta o patinete que permitirán la realización y deporte entre zonas con el área de juegos y bio-saludable dentro de las mismas.

Diseño – Conjunto con idea clara de integración y elementos singulares que identifique el Parque empresarial.

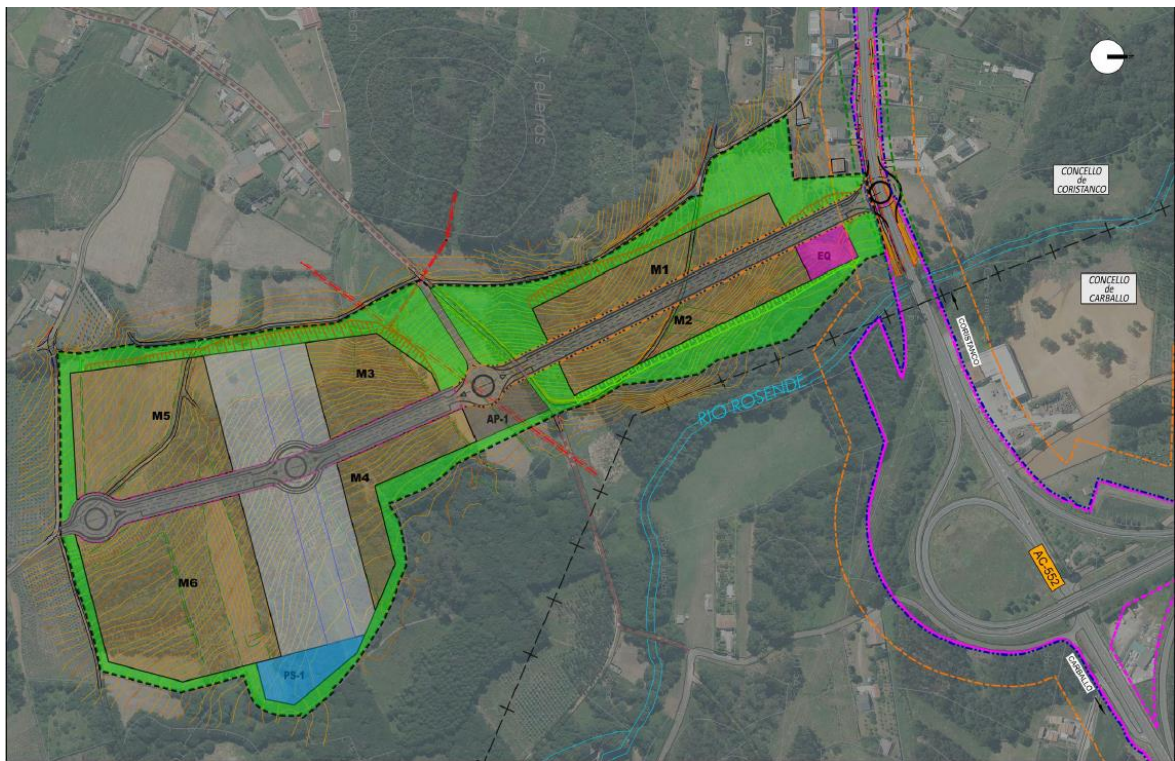
Equipamiento: se propone la disposición de una zona de equipamiento en continuidad con la carretera AC-552, para uso de los núcleos de población cercano y los usuarios del propio parque, con acceso desde el camino perimetral.

Zonas verdes: En la propuesta de ordenación las zonas verdes se ubican en la parte central del ámbito, integrando en la zona verde el camino peatonal existente que atraviesa el ámbito y une el núcleo de A Miñata con Ponte Lubiáns.



Las zonas verdes se proponen en los bordes como espacios de relación topográfica entre las parcelas y el contexto. Sobre ellas se propone una actuación paisajística donde la topografía y la vegetación acolchen el impacto visual y acústico de la actividad industrial, comercial y de servicios, al tiempo que sirva de esparcimiento para los ciudadanos y en particular para los usuarios del Parque Empresarial. Para conseguirlo, se propone:

- Actuando sobre la topografía, modelándola en función de las necesidades del Parque Empresarial.
- Plantación de nuevos pliegues que modelan el entorno, tales como taludes vegetales aislando los espacios interiores y las sendas del viario rodado o depresiones que sirven para recoger el agua de lluvia y de las áreas verdes.
- Se potenciará la infraestructura verde y la sostenibilidad para hacerlo un Parque atractivo también de cara a potenciar los corredores verdes y la zona fluvial del río Rosende, a ponte Lubián en las inmediaciones.
- Fomentar la comunicación interior mediante una senda peatonal y ciclista.



LEYENDA		
	ÁMBITO PEOSE	
	ÁMBITO CONEXIONES EXTERIORES	
	CAMINO PEATONAL EXISTENTE QUE UNE A MINATA CON PONTE LUBIÁN	
	USO INDUSTRIAL-TERCIARIO	
	PARCELA EQUIPAMIENTO	
	PARCELA SERVICIOS	
	ZONA VERDE	
	ÁMBITO VIAL ESTRUCTURANTE	
	VIARIO	
	APARCAMIENTO	
	VIAL DE ORDENANZA DIFERIDA PRIMER NIVEL	
	VIAL DE ORDENANZA DIFERIDA SEGUNDO NIVEL	
	FRANJA DE MOVIMIENTO DE VIALES DE ORDENANZA DIFERIDA PRIMER NIVEL	

Alternativa 02: propuesta de ordenación

Las superficies reflejadas en la siguiente tabla representan la ordenación propuesta si sólo se ejecuta el vial estructurante, es decir, que no se ejecuten los viales de la ordenación diferida 1^{er} y 2^o nivel.



USO	MANZANAS	SUPERFICIE m2
INDUSTRIAL-TERCIARIO	M1	8.750,00
	M2	8.750,00
	M3	91.311,06
TOTAL uso lucrativo		108.811,06
EQUIPAMIENTOS	EQ	1.750,00
PARCELA DE SERVICIOS	PS-1	3.342,42
Superficie destinada a viario y aparcamiento		13.210,53
Espacio libre de uso público y zonas verdes		46.015,59
TOTAL ÁMBITO		173.129,60

5.5. Análisis de alternativas

A continuación, se realiza una valoración de los objetivos y criterios de sostenibilidad establecidos, así como su idoneidad para satisfacer los objetivos generales del presente PEOSE.

Este análisis se realiza a través de una matriz en la que se muestra, de forma cualitativa el grado de cumplimiento de los objetivos y criterios ambientales establecidos por el plan, de cada una de las alternativas definidas. La metodología empleada para este análisis es la siguiente:

VALORES DE SOSTENIBILIDAD	OBJETIVOS Y CRITERIOS SOCIOAMBIENTALES	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Ciclo hídrico	Garantizar la protección de la calidad de las masas de agua a través de los sistemas de saneamiento adecuados.			
Socioeconomía	Aparcamientos de nueva creación			
	Racionalizar la ordenación desde un punto de vista técnico, ambiental y económico.			
	Garantizar la accesibilidad en toda la red viaria del Sector, a la población con minusvalías			
	Garantizar la permeabilidad territorial			
Paisaje	Conservar los elementos de mayor valor ambiental y cultural.			
	Sistema de espacios libres conectados mediante redes (peatonales, ciclistas, vehículos)			
	Desarrollar una ordenación que considere las instalaciones existentes en relación al entorno (red viaria, núcleos de población, servicios...).			
Patrimonio	Garantizar la conservación de los elementos culturales existentes.			
	Puesta en valor de los elementos culturales existentes.			
Atmósfera	Minimizar la red viaria del sector, al objeto de restringir la circulación de vehículos y, por consiguiente, los ruidos y las emisiones			
	Lograr una mayor compactación de los aparcamientos en superficie			
Suelo	Minimizar la fragmentación del territorio.			
	Optimizar la ocupación del suelo.			

	cumple totalmente con los objetivos y criterios establecidos
	cumple parcialmente con los objetivos y criterios establecidos
	No cumple con los objetivos y criterios establecidos



5.6. Alternativa seleccionada

Una vez analizado el grado en que dan cumplimiento cada una de las alternativas propuestas a los objetivos y criterios ambientales formulados para las variables de sostenibilidad, se puede apreciar que la primera opción descartada es la Alternativa 0, ya que no da respuesta a los objetivos marcados para el presente PEOSE.

En la comparación de las alternativas 0, 1 y 2, puede apreciarse que las diferencias son notables en lo que respecta al sistema viario propuesto, a la superficie de zonas verdes, a la red de sendas y corredores verdes proyectados, y a la propia distribución de las parcelas de uso lucrativo.

La Alternativa 2, propone una mayor superficie de zonas verdes en todo el perímetro del ámbito, las cuales sirven para actuar como barrera o espacio de transición entre las zonas de parcelas y las viviendas presentes en el entorno próximo, además de proyectarse toda una red de sendas por su interior aprovechando los caminos existentes y los de nueva creación.

Por lo anteriormente expuesto, la alternativa seleccionada es la Alternativa 2.

6. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PROYECTO DE INTERÉS AUTONÓMICO

Este proyecto de interés autonómico se somete al procedimiento de EAE requerido por la ley 21/2013 según lo descrito en los artículos 29 al 32 de la misma ley.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, se expone a continuación una breve síntesis de los procedimientos técnicos y administrativos previsibles para el desarrollo del proyecto de interés autonómico:

- Se seguirá lo especificado en el art. 38 de la ley 3/2022, de 18 de octubre, de áreas empresariales de Galicia:

“1. La persona promotora del plan estructurante de ordenación del suelo empresarial remitirá al órgano ambiental una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, acompañada de un borrador del plan y de un documento ambiental estratégico, con el contenido previsto en la legislación básica estatal en materia de evaluación ambiental.

2. El órgano ambiental comprobará, en el plazo máximo de diez días hábiles, que la solicitud de inicio incluye los documentos preceptivos y, de lo contrario, requerirá a la persona promotora que subsane dichas deficiencias, aportando la documentación señalada.

3. El órgano ambiental, en el plazo de tres meses, a contar desde la recepción de la documentación completa, formulará el informe ambiental estratégico, tras identificar y consultar a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, que se pronunciarán en el plazo máximo de treinta días hábiles.

El órgano de dirección competente en materia de ordenación del territorio deberá ser consultado en este momento.

4. El órgano ambiental, teniendo en cuenta el resultado de las consultas, determinará en el informe ambiental estratégico si el plan tiene o no efectos significativos sobre el medio ambiente.

En caso de no preverse efectos significativos, el plan podrá aprobarse en los términos que el propio informe establezca, tras los trámites previstos en los números siguientes de este artículo.

En caso contrario, el órgano ambiental determinará que el plan debe someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria y elaborará el documento de alcance del estudio ambiental estratégico, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas. Esta decisión se notificará a la persona promotora, junto con el documento de alcance y el resultado de las consultas realizadas, para que elabore el estudio ambiental estratégico y continúe con la tramitación prevista en los artículos 15 y siguientes.

5. El informe ambiental estratégico se publicará en el Diario Oficial de Galicia y en el portal de internet del órgano ambiental en los diez días hábiles siguientes a su formulación.



6. El órgano sustantivo procederá a la aprobación inicial del plan y lo someterá a información pública por el plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio que se publicará en el Diario Oficial de Galicia, en el boletín oficial de la provincia correspondiente y en el Portal de transparencia y Gobierno abierto de la Xunta de Galicia.

La documentación sometida a información pública abarcará todos los documentos integrantes del expediente tramitado.

Asimismo, la aprobación inicial del plan se notificará individualmente a todas las personas titulares catastrales de los terrenos afectados.

7. Simultáneamente al trámite de información pública, se dará audiencia a las diputaciones provinciales y entidades locales sobre las que incida el instrumento y se recabarán de las administraciones públicas competentes los informes sectoriales preceptivos. Transcurrido el plazo de veinte días hábiles sin que se hubieran comunicado los informes autonómicos y municipales recabados, se entenderán emitidos con carácter favorable.

Igualmente, se solicitará, en su caso, informe a las empresas suministradoras sobre la suficiencia de las infraestructuras y servicios existentes y previstos, que deberán emitirlo en el plazo máximo de veinte días hábiles.

8. A la vista del resultado de los trámites de información pública y audiencia, así como de los informes emitidos, se introducirán las modificaciones que procedan en el plan, elaborándose la propuesta final del mismo.

En caso de que se introdujesen modificaciones que determinen un cambio sustancial del documento inicialmente aprobado, se abrirá un nuevo trámite de información pública por una sola vez.

9. Cumplimentados los trámites de los números anteriores, se procederá a la aprobación provisional y definitiva del plan conforme a lo establecido para el Plan sectorial de ordenación de áreas empresariales de Galicia en el artículo 20.”

Art. 20 ley 3/2022, de 18 de octubre, de áreas empresariales de Galicia: “La persona titular de la consejería competente en materia de suelo empresarial acordará la aprobación provisional del Plan sectorial de ordenación de áreas empresariales de Galicia, previo informe preceptivo del órgano de dirección competente en materia de ordenación del territorio, que deberá ser emitido en el plazo de dos meses.

2. El Consello de la Xunta de Galicia, a propuesta de la persona titular de la consejería competente en materia de suelo empresarial, aprobará definitivamente el plan mediante decreto”.

7. CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El ámbito objeto del presente documento tiene una superficie de 173.129,60m², situándose en el concello de Coristanco, en el límite con el concello de Carballo. Situándose en la parroquia de San Martiño Oca del Concello de Coristanco, a aproximadamente 2,5km del núcleo del municipio de Coristanco hacia el oeste del ámbito y de 2,6km del núcleo de Carballo al este del ámbito. Está delimitado por el norte por la carretera AC-552 (carretera titularidad Xunta de Galicia) por el oeste y sur por una carretera de titularidad municipal que da acceso a parcelas de otros propietarios, por el este por otras parcelas. Al noroeste se localiza el núcleo de población de Montecelo, y al suroeste el núcleo de A Miñata y O Capelán. El ámbito es atravesado en su zona central por un camino peatonal y una línea eléctrica aérea.

La población del Concello de Coristanco es de 5807 habitantes y está compuesto por quince parroquias. Agualada, Santa Eulalia Castro, Santa María Cereo, San Paio Coristanco, San miguel Couso, San Vicente cuns, San Salvador Erbecedo, Santa maría Ferreira, Javiña, San Martiño Oca, San Justo, San Mamede Seavia, Santa María Traba, Valencia y San Adrián Verdes. El ámbito de actuación se localiza en la parroquia de San Martiño de Oca



7.1. CLIMA

Este espacio se incluye en las áreas con clima oceánico húmedo, caracterizadas por temperaturas suaves, escasa oscilación térmica, frecuentes precipitaciones y alta humedad relativa. No obstante, presenta ciertos matices internos originados por la distinta orientación, latitud y cercanía al mar. De este modo la comarca del Xallas, y los montes que lo bordean al sur de Bergantiños, suponen una clara barrera natural frente a los vientos húmedos del sudoeste que, al verse obligados a elevarse, se condensan y provocan abundantes precipitaciones, que disminuyen moderadamente al llegar al valle del río Anllóns. En las tierras del interior el clima experimenta una cierta continentalización, con unas temperaturas más bajas y una mayor oscilación térmica. Esto, unido a un elevado número de días de heladas y un escaso desarrollo del suelo, repercuten en una agricultura pobre. En la cuenca del Anllóns el clima se suaviza. Las precipitaciones medias anuales para la comarca están próximas a los 1.300 mm. en la costa y a los 1.500-1.600 mm. en las zonas interiores y de mayor altitud. La temperatura media anual es de unos 13°C en el litoral, que descienden progresivamente hacia el este y alcanzan una media de 12°C en las zonas interiores. La evotranspiración potencial (ETP) es muy elevada supera los 740 mm. en todas las estaciones. Destacan los valores extremos de ETP durante el otoño y el invierno, y son altos o muy altos en primavera, y moderados a altos en verano. Los vientos predominantes en invierno son los de componente sur a sudoeste, con una frecuencia del 45%. En verano la situación es totalmente distinta y la componente norte es la dominante con una frecuencia del 61%. En primavera y en otoño las situaciones son muy similares, con un descenso de la componente norte y un predominio de los vientos llegados desde el noreste.

El clima es un factor ambiental de tipo abiótico, condicionante de otros procesos de orden física y biótico que se producen en el territorio. De él dependen no solo los aprovechamientos agrarios o los recursos forestales sino, entre otros, la vegetación natural, el modelado del terreno o la erosión. Para una primera aproximación a la climatología de Coristanco, tomamos los datos de la Estación Meteorológica de Río del Sol, situada en Coristanco, a 43,1º de latitud y 8,69º de longitud y la una altitud de 540 metros. A continuación se muestran los datos del último año (entre enero de 2022 hasta enero de 2023) para los parámetros de temperatura media de las máximas (T^a), temperatura media de las mínimas (t^a) y precipitación (P):

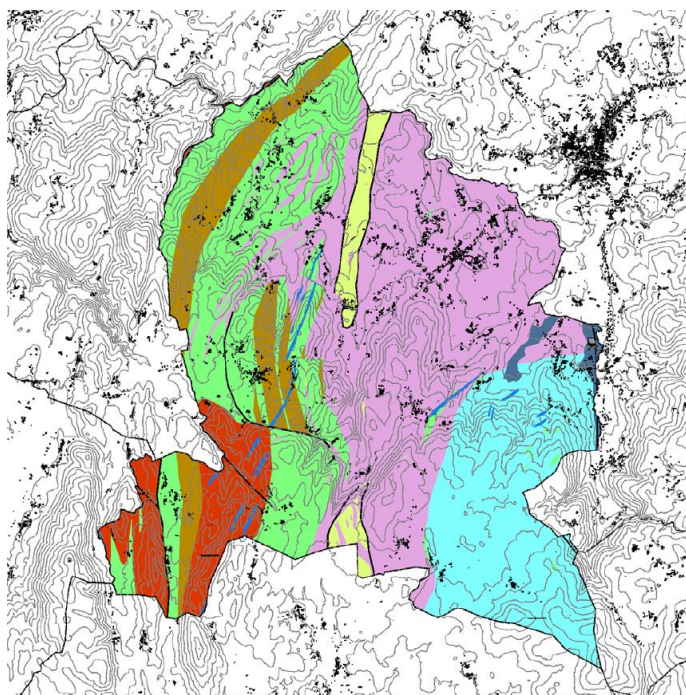
	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22	may-22	jun-22	jul-22	ago-22	sep-22	oct-22	nov-22	dic-22
T^a (°C)	11,90	12,50	13,50	18,30	18,30	23,30	21,80	19,50	16,70	13,10	11,40	9,20
t^a (°C)	5,40	5,40	5,80	9,80	11,20	14,70	14,10	12,80	11,60	7,70	7,10	4,30
P(mm)	78,50	188,80	1.155,30	63,40	74,90	7,00	51,80	180,70	415,60	288,90	393,20	367,90

En líneas generales, el clima del Ayuntamiento de Coristanco se caracteriza por su marcada tendencia oceánica la cual provoca que las temperaturas sean suaves, las precipitaciones abundantes además de un alto grado de humedad en todo el territorio.

7.2. GEOLOGÍA

La geología del concello de Coristanco es de una gran diversidad de materiales y compleja estructuración. Comprende parte del macizo de Ordes y de los metasedimentos subyacentes a dicho macizo. Se pueden reconocer rocas de origen metasedimentario y de origen ígneo. Las primeras por sus características estratigráficas y petrológicas, se pueden agrupar en dos dominios:





Plano información PXOM

El ámbito de actuación se localiza en la zona de Rocas básicas y ultrabásicas - Anfibolitas. Son rocas con una xistosidade bien definida, siendo muy homogéneas. De color verde oscuro con un punteado claro, de grano medio a fino.

Las características litológicas del ámbito de actuación e inmediaciones responden a las del complejo macizo de Ordes y de los metasedimentos subyacentes de dicho macizo.

Unidad_Geología	Unidad de Bazar. Anfibolitas (Metabasitas en Facies Anfibolita, localmente en granulita)
Zona Paleogeológica_N1	Zona de Galicia-Tras- Ós-Montes
Dominio Paleogeológico_N2	Complejos Máficos y ultramáficos (complejos alóctonos)
Dominio Paleogeológico_N3	Complejo de ordes. Unidades ofiolíticas superiores. Unidade de bazar
MAPA_XEOL	ANFIBOLITAS
LITOLOXIA_XERAL	ROCHAS MÁFICAS E ULTRAMÁFICAS
Tipo permeabilidad	Porosidad intergranular y fisuración
Grado permeabilidad	Muy baja-impermeable
Edad periodo	Precámbrico
Edad era	Precámbrico
Edad_ma	> 570 m.a.
Estructura	Xistosa
Alterabilidad	Muy alta
Tonalidad_color	Verde oscuro
Capacidad portante	media
Riesgos hidrogeológicos	Sin riesgo
Emplazamiento	Rocas básicas y ultrabásicas
Geomorfología	Relieves peneplanizados
Litología	Anfibolitas
descripción	También llamadas anfibolitas de Carballo. Dan lugar a un relieve suave a veces en penechaira. Con xistosidade muy definida. Muy homogéneas. A veces de tonos verdes muy oscuros siendo ya hornblenditas. A veces con bandeado claro por acumulación de plaxioclasa



7.3. EDAFOLOGÍA

La formación del suelo comienza al actuar los agentes meteóricos y los organismos vivos, junto con sus residuos, sobre los materiales geológicos que afloran en la corteza terrestre. La acción de las lluvias y las sustancias disueltas en ella, además de otros agentes físico-químicos, provoca el desglose físico de las rocas al tiempo que una serie de transformaciones químicas y mineralógicas. En el concello de Coristanco, y según el sustrato rocoso en el que nos encontremos, se pueden diferenciar los siguientes tipos de suelos: - Cambisoles húmicos sobre rocas básicas, Cambisoles dístricos sobre materiales sedimentarios y Cambisoles ferrali – alumi – úmbricos sobre esquistos. - Cambisoles andi – ferrálicos y Cambisoles húmicos, ambos sobre rocas básicas.

7.4. TOPOGRAFÍA

El ámbito incluido en este proyecto presenta una pendiente longitudinal de un 11% aproximadamente. Localizándose el ámbito de actuación entre la cota +151m y la cota +95.00m aproximadamente. La carretera que se localiza al norte del ámbito se encuentra en la cota +100.00-+95.00m aproximadamente.

7.5. HIDROGRAFÍA

De forma casi triangular, limita por el norte con el río Anllóns, por el este con el río Grande y al oeste con el río Lourido bordeando una gran longitud de los límites del norte de este municipio. Desde el punto de vista hidrológico se pueden reconocer, aunque no completas, dos cuencas hidrográficas principales distintas: la del río Anllóns, al norte y la del río Xallas, al sur. La zona de la cuenca hidrográfica del río Anllóns se sitúa al norte del municipio y afecta a la margen izquierda de dicho río, con un pequeño trozo de la margen derecha. La superficie de esta cuenca no llega a superar el 80% del concello. Fundamentalmente se pueden reconocer tres subcuencas importantes de la margen izquierda del río:

- Subcuenca del río Vado, que representa más del 50% ayuntamiento.
- Subcuenca Rego de la Balsa, hacia el norte
- Subcuenca del río Rosende, que fluye desde el sureste.

Dentro de la subcuenca del río Rosende se localiza el ámbito de actuación afectado la zona norte por la zona de policía de este río.



Cuencas y subcuencas zona ámbito de actuación.

Fuente: <http://mapas.xunta.gal/visores/dhgc/>



7.6. VEGETACIÓN

Bosque caducifolio -La mayor parte de la zona de estudio le corresponde este tipo de bosque como vegetación potencial, si bien en la actualidad su representación se halla reducida, debido fundamentalmente a la acción antrópica y la introducción de especies forestales de crecimiento rápido, fundamentalmente las especies de *Pinus pinaster* subespecie atlántica y el *Eucaliptus globulus*, las cuáles fueron desplazando los rodais (carballeiras) de robles, los castaños de castaños y otras especies caducifolias que antiguamente dominaban este territorio.

7.7. FAUNA

Próximo al ámbito de actuación, pero fuera del mismo, a aproximadamente 50m en la zona norte-este y a una distancia mucho mayor aprox. 500m en el resto del ámbito se localiza el LIC Río Anllóns.

Entre los invertebrado forestales incluidos en el anexo II de la Directiva Hábitats y que están presentes en el LIC Río Anllóns son la Lesma (*Geomalacus maculosus*) y el coleóptero (*Lucanus cervus*). La fauna piscícola incluye varios taxons endémicos y amenazados, como la lamprea (*Petromyzon marinus*) el reo (*Salmo trutta trutta*), la anguila (*Anguilla anguilla*) y la boga del Duero (*Chondrostoma duriense*). Doce especies de anfibios y por lo menos 8 de reptiles se localizan en el ámbito del LIC, entre los que se cuentan endemismos como la salamandra rabilonga (*Chioglossa lusitanica*), el tritón ibérico (*Triturus boscai*), la rana patilonga (*Rana iberica*) y el lagarto de las silveiras (*Lacerta schreiberi*). Las aves más típicas del río, como el picapeixe (*Alcedo atthis*), el mirlo rieiro (*Cinclus cinclus*) y la lavandera real (*Motacilla cinerea*) están presentes en calidad de nidificantes, mientras que el bosque ripario acoge un gran número de paseriformes, como papuxas (*Sylvia spp.*), picafollas ibéricos (*Phylloscopus ibericus*), ferreiriños (*Parus spp.*), estrelliñas tachaduras (*Regulus ignicapillus*) y ouriolos (*Oriolus oriolus*) durante la época de cría, así como rousiños bravos (*Cettia cetti*), tordos (*Turdus spp.*) y ubalos (*Carduelis spinus*), entre otros, durante el invierno. En las marismas próximas a la desembocadura nidifican aves acuáticas y ribereñas como el rascón (*Rallus aquaticus*), el lavanco (*Anas platyrhynchos*) y la folosa de las cañas (*Acrocephalus scirpaceus*), y son también ocupadas durante el invierno y los pasos migratorios por un gran número de paseriformes, entre los que aparece el amenazado escribiente de las cañas (*Emberiza schoeniclus*).

En cuanto a los mamíferos es muy destacable la presencia de elementos propios de ambientes fluviales y ribereños, como el desmán ibérico (*Galemys pyrenaicus*) y la nutria (*Lutra lutra*) recogidos en el Anexo II de la Directiva Hábitats, así como la musaraña de Cabrera (*Neomys anomalus*), la rata de agua (*Arvicola sapidus*), el tourón (*Mustela putorius*) y el armiño (*Mustela erminea*). invierno y los pasos migratorios por un gran número de paseriformes, entre los que aparece el amenazado escribiente de las cañas (*Emberiza schoeniclus*).

El ámbito está afectado por el Plan de Recuperación de la subespecie lusitánica da escribenta das cañaveiras ((*Emberiza schoeniclus lusitanica*) en Galicia, aprobado mediante el decreto 75/2013, de 10 de mayo (DOGNº102, de 30/05/2013).

ESPECIE	CATEGORÍA	ZONIFICACIÓN
<i>Emberiza schoeniclus lusitanica</i>	En Perigo	Área Potencial

También está afectado por el plan de Gestión del Lobo (Zona coristanco 3).

7.8. ESPACIOS NATURALES

Dentro del ámbito de actuación no se localiza ningún elemento con características ecológicas, paisajísticas y ambientales merecedoras de protección.

En las inmediaciones del ámbito a una distancia de 50-500m (según se refleja en planos y en la siguiente imagen) se localiza el espacio natural formado por el río Anllóns. Incluido en la Red Natura 2000, con código de ZEPVN-LIC / RÍO ANLLÓN -ES1110015.

Formado por el curso medio y bajo del río Anllóns, excluido el estuario propiamente dicho (que se integra en el vecino L.I.C. A Costa da Morte); se extienden entre Carballo y el lugar de Anllóns, en las cercanías de Ponteceso. Asimismo, comprende en su tramo más alto la parte inferior del curso del Rego de la Balsa y de



su mayor tributario por la orilla izquierda, el río Rosende, con su afluente el río Grande. En conjunto, el espacio natural abarca unos 45 km de lechos fluviales.

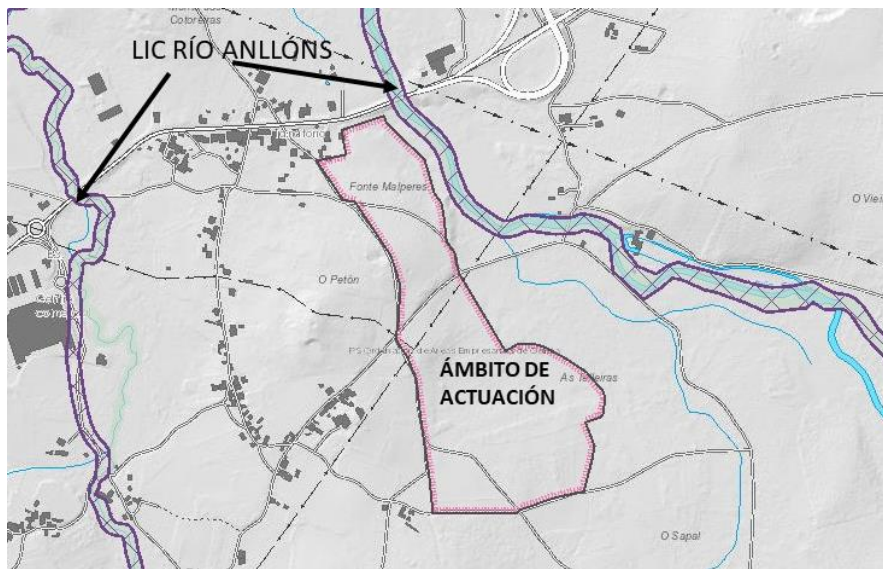
Además de los hábitats de interés comunitario (incluidos en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE), el L.I.C. presenta importantes formaciones de vegetación helofítica (principalmente carriceiras de *Phragmites australis*) en su extremo más bajo.

HABITAT 3260 . Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de *Ranuncion* y de *Callitricho-Batrachion*.

HABITAT 4020*. Uceiras húmedas atlánticas de zonas tibias de *Erica ciliaris* y *Erica tetralix*.

HABITAT 4030. Uceiras secas europeas.

HABITAT 91E0* INCLUIDO EN ÉL ANEXO I DE LANA DIRECTIVA 92/43 CEE. Bosques aluviais de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (*Alno-Padion*, *Alnion incanae*, *Salicion albae*).



Espacios naturales- Visor del plan básico autonómico.

7.9. OCUPACIÓN Y USOS DEL SUELO

El ámbito se caracteriza por ser una zona de pies aislados de árboles autóctonos entre masas de repoblación de eucaliptos y pinos.

El ámbito es atravesado por su parte central por un camino peatonal.

Fuera del ámbito hay vegetación de ribera asociada al río rosende o grande.

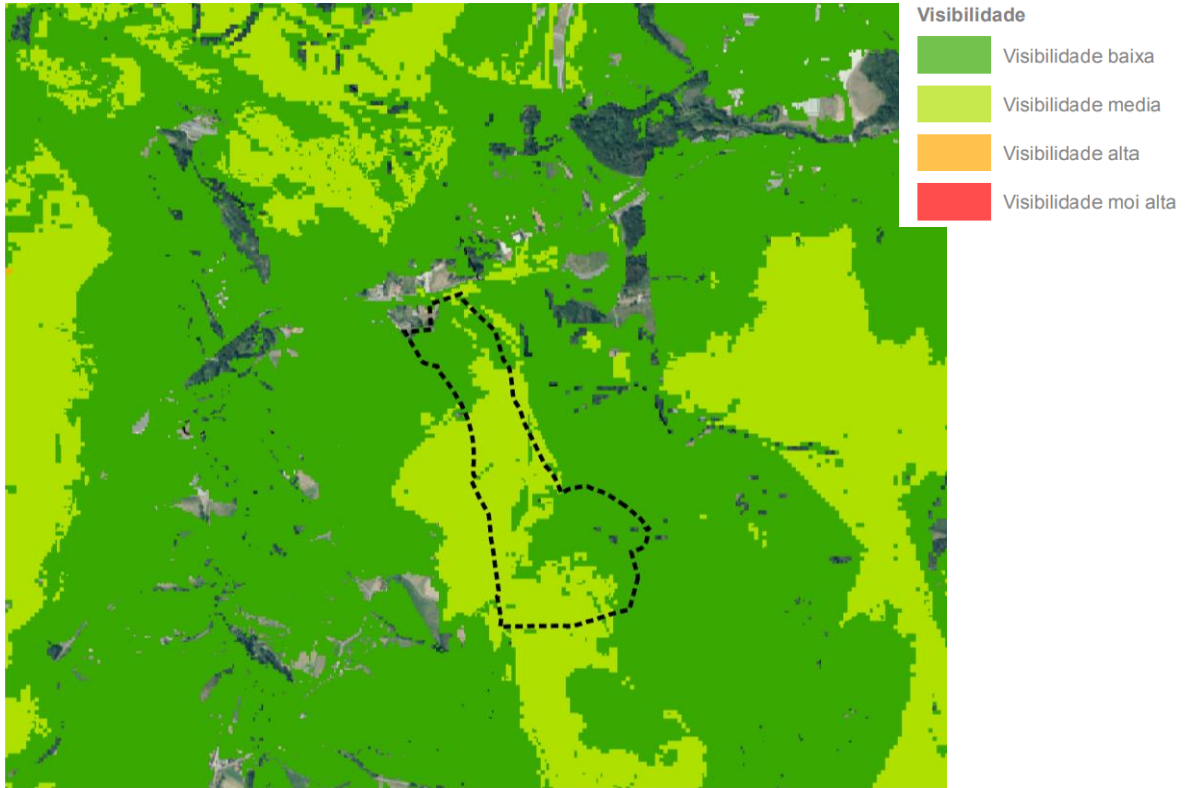


Plano usos del suelo, según visor catálogo paisajes <https://mapas.xunta.es/visores/paisaxe/>



7.10. PAISAJE

El ámbito se localiza en la gran área paisajística de Chairas e Fosas Occidentais-Bergantiños según el catálogo del paisaje de Galicia.



Plano imagen visibilidad estratégica desde zonas con mayor potencial de vistas del catálogo del paisaje gran área paisajística de Galicia Chairas e Fosas Occidentais-Bergantiños

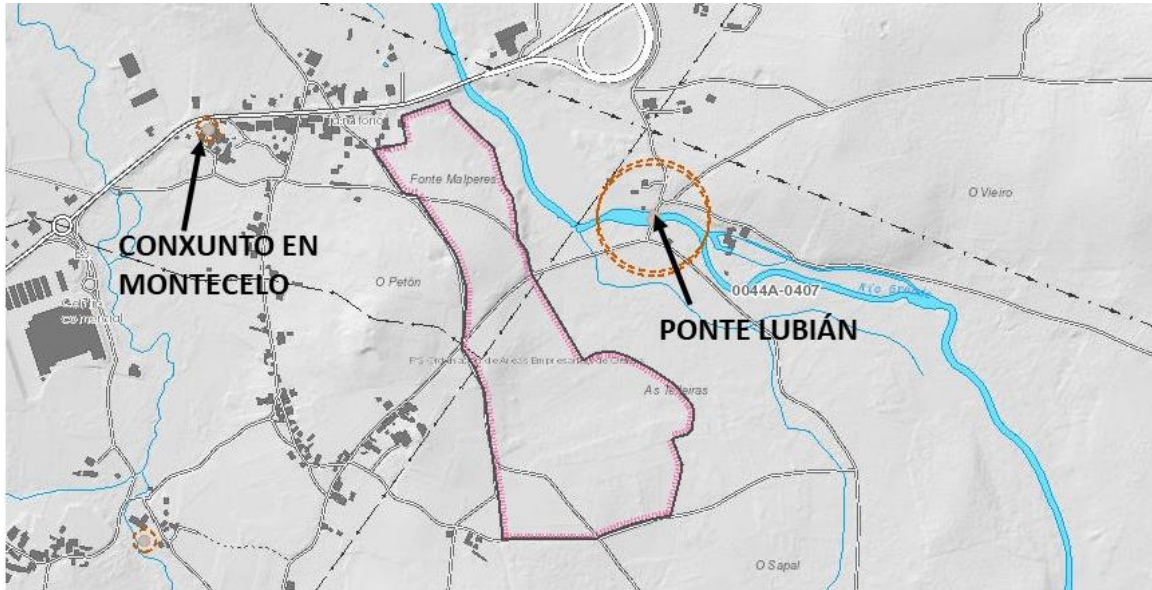
Según se observa en la imagen anterior el ámbito tiene una visibilidad media-baja.

7.11. ELEMENTOS PATRIMONIALES EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y SU ENTORNO

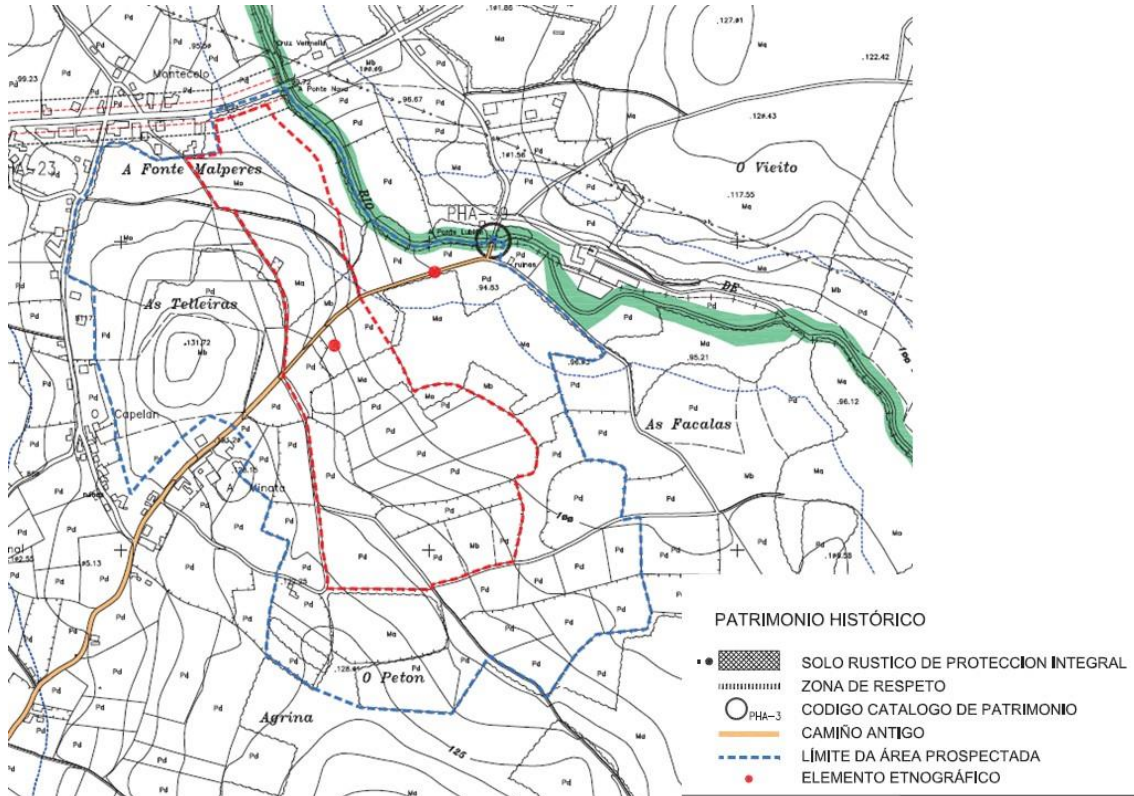
En las inmediaciones del ámbito de actuación se localiza A ponte de Lubiáns, existiendo un camino peatonal que atraviesa el ámbito que comunica con este puente.

Dentro del ámbito según se indica en planos y en la ficha de desarrollo del parque empresarial (AR-SECTOR I1) del PXOM supuestamente existe un lavadero y una fuente soterrados en la parte central, en visita a campo no se han localizado estos elementos, por lo que para su localización será necesario realizar el desbroce del terreno (en fase obras).





Elementos patrimoniales según visor Plan básico Autonómico



Plano de información IM-7- afecciones ambientales del PXOM

7.12. MEDIO SOCIOECONÓMICO

El término municipal abarca una superficie de 141,3 km² donde reside una población de 5.807 habitantes en el año 2022 (con una densidad de 50,7 hab./km²) repartidos en 15 parroquias con una gran dispersión geográfica, siendo la parte suroriental la menos poblada. Dos son los núcleos más importantes de población: San Roque (capital municipal) y Borbonio en Agualada.

En la evolución de la población se observa un crecimiento constante desde principios de siglo hasta el año 1987, donde con 10.303 habitantes se alcanza el máximo histórico de población. Dentro de este período es



especialmente salientable el ánimo demográfico registrado en la década de los cuarenta y cincuenta, con incrementos de un millar de habitantes por década, en un momento histórico donde otros ayuntamientos padecían una fuerte emigración a Sudamérica. La emigración cara Europa dejara sentir, pero de forma más suave que en otras zonas de Galicia, e incluso en las décadas de los sesenta y setenta la población sigue creciendo. A partir de los años 80 el proceso de envejecimiento de la población provoca la caída de la natalidad y la consiguiente pérdida de población. Desde finales de la década de los ochenta la dinámica demográfica entra en un proceso de recesión.

Coristanco tiene un modelo de asentamiento rural disperso, pues la población no está concentrada en un único núcleo, sino dividida en muchos núcleos más pequeños. Este sistema de asentamientos rurales originales concentra una actividad humana relacionada con el mundo agrícola productivo.

Aquí el hombre y el medio natural están estrechamente relacionados y todas las adecuaciones y transformaciones del medio son fruto de una dependencia: el hombre adecúa el medio a sus necesidades con el fin de subsistir, estableciéndose de este modo un equilibrio, que es sostenible.

Sin embargo, si bien reconocemos el valor de este sistema de asentamientos rurales originales, también podemos ver como hoy en día presenta una debilidad. Al crecimiento demográfico negativo del ayuntamiento, se añade el acelerado aumento de personas mayores y como consecuencia el abandono paulatino de la actividad agrícola. Los factores anteriores no son exclusivos de Coristanco sino comunes a todo el medio rural gallego y en un futuro se pueden convertir en una amenaza, pues se en esa estructura desaparece el hombre, el sistema no puede mantenerse, pudiendo incluso llegar a desaparecer.

La problemática anterior no es igual en los asentamientos urbanos de las villas de Bormoio y San Roque. Entre ambas villas acogen entorno a 1000 habitantes, que representan el 14% de la población total del ayuntamiento. Son polos de mayor actividad residencial, comercial y de servicios, hecho en el que influye mucho que ambas estén atravesadas por la AC-552, eje de comunicación viaria de gran relevancia dentro y fuera del ayuntamiento.

Bormoio y San Roque juegan un papel de referencia en un área de territorio con un carácter marcadamente rural, proporcionando un referente social alrededor del cual poder organizar crecimientos residenciales y espacios de actividad, para mantener así el carácter de centralidad de estas áreas. En estas villas la problemática radica en la debilidad que hoy tiene su trama urbana, que aún soporta el peso de antiguas estructuras heredadas; así como su esquema de crecimiento excesivamente lineal, por la fuerza que ejerce la carretera AC-552, que deforma la trama, y con todos los problemas de tráfico y ruido que lleva asociados.

Vinculado a dicho eje se encuentra también el área de uso terciario del centro comercial Carrefour, que responde a una forma de asentamiento emplazada en un lugar que reúne toda una serie de características que hacen posible su aparición: espacio suelo, localización en las orillas de la AC-552, cercanía de la autopista AG-55 y de la vecina ciudad de Carballo con un amplio volumen de población demandante. Por eso en el entorno no construido del centro comercial Carrefour es posible entrever un suelo con un potencial, es un área idónea para nuevas actividades empresariales, en la cual se podría empezar a solucionar el problema de falta de desarrollo del tejido industrial y de servicios del ayuntamiento.

Otro punto de actividad, aunque de tipo industrial, se localiza en el norte de la parroquia de Erbecedo, con la fábrica de transformación de madera "UNEMSA", vinculada al recurso forestal. Su entorno se entiende cómo apto para en un futuro acoger un crecimiento de la misma.



8. POTENCIALES EFECTOS AMBIENTALES

Las actuaciones previstas en el PEOSE pueden dar lugar a una serie de alteraciones sobre el medio que deben ser analizadas y, en su caso, proponer e incluir medidas de protección.

Impactos inducidos por los procesos de movimientos de tierras: explanaciones, excavaciones y rellenos.

IMPACTO DE LOS MOVIMIENTOS DE TIERRAS SOBRE EL MEDIO ATMOSFÉRICO	
VARIABLE RECEPTORA	Medio Atmosférico: Calidad del Aire
PROCESO	Movilización y Dispersión de Partículas y Finos
CONSECUENCIA 1ª	Incremento Puntual y Temporal de Partículas en el Aire
OTRAS	Posibilidad de Molestias a Población y Viviendas Próximas: núcleos de población de a Miñata, Montecelo
PROBABILIDAD OCURRENCIA	Alta
MEDIDAS CORRECTORAS	Solo en condiciones de Ausencia de Lluvias y/o Fuertes Vientos: <ul style="list-style-type: none"> • Riegos y Humidificación de Zonas de Trabajo. • Limpieza Viales Acceso a Zona de Trabajo. • Riegos y Humidificación de Cargas y Transportes. • Cobertura de Cargas y Transportes. • Mantenimiento de la Maquinaria de Obra y Transporte.
SEGUIMIENTO	Solo en Condiciones Atmosféricas Desfavorables.
VALORACION	COMPATIBLE

IMPACTO DE LOS MOVIMIENTOS DE TIERRAS SOBRE EL RUIDO	
VARIABLE RECEPTORA	Medio Atmosférico: Nivel Sonoro
PROCESO	Generación de Ruido Asociado a la Maquinaria y Operaciones de Obra
CONSECUENCIA 1ª	Incremento Puntual y Temporal de Niveles Sonoros
OTRAS	Posibilidad de Molestias a Población y Viviendas Próximas especialmente en las viviendas situadas en el norte-oeste
PROBABILIDAD OCURRENCIA	Alta
MEDIDAS CORRECTORAS	Mantenimiento de la Maquinaria de Obra y Transporte <ul style="list-style-type: none"> • Ajustar Horario Operaciones Ruidosas al Periodo Diurno • Evitar Acumulación en el Tiempo y Espacio de Actividades Ruidosas • Control Operaciones de Cargas y Descargas • Instalación de valla perimetral con capacidad de atenuación acústica en los segmentos del perímetro más cercanos a las viviendas.
SEGUIMIENTO	Sí
VALORACION	COMPATIBLE

IMPACTO DE LOS MOVIMIENTOS DE TIERRAS SOBRE EL SUELO	
VARIABLE RECEPTORA	Medio Edáfico: Suelos
PROCESO	Remoción, Compactación, Alteración Horizontes y Cubrición Suelos
CONSECUENCIA 1ª	Destrucción de suelos con cubierta vegetal
OTRAS	Pérdida de Recursos
PROBABILIDAD OCURRENCIA	Alta
MEDIDAS CORRECTORAS	Retirada de Tierras Vegetales de forma previa al inicio de las operaciones de movimientos de obra y transporte. Acopios y Mantenimiento de Tierras Vegetales. Reutilización en el marco de las Zonas Verdes o A Jardinadas.
SEGUIMIENTO	Aconsejable.
VALORACION	COMPATIBLE



IMPACTO DE LOS MOVIMIENTOS DE TIERRAS SOBRE LA VEGETACIÓN Y FAUNA	
VARIABLE RECEPTORA	Flora y Vegetación y Fauna Asociada
PROCESO	Retirada de la Cubierta Vegetal
CONSECUENCIA 1º	Desaparición de la Vegetación Actual
OTRAS	Pérdida de Hábitats Asociados a la Vegetación Actual Deposiciones de Polvo y Finos sobre Comunidades Vegetales del Entorno: arboledas, piornales y Tierras de Labor.
PROBABILIDAD OCURRENCIA	Alta
MEDIDAS CORRECTORAS	<ul style="list-style-type: none"> • Delimitación y Balizado preciso de la Superficie de Actuación. • Mantenimiento Ejemplares de frondosas según su ubicación y edad • Gestión de la Madera y Restos Vegetales.
SEGUIMIENTO	Aconsejable
VALORACION	COMPATIBLE

IMPACTO DE LOS MOVIMIENTOS DE TIERRAS SOBRE LAS AGUAS CONTINENTALES	
VARIABLE RECEPTORA	Aguas Continentales
PROCESO	Solubilización y Arrastres de Finos y Tierras por Escorrentía
CONSECUENCIA 1º	Alteración de la Calidad Físico – Química de las Aguas: incrementos temporales y puntuales de la turbidez.
OTRAS	Alteración de Hábitats Asociados a la Red de Aguas Continentales: Fauna Bentónica y Piscícola. Regato al este del ámbito de actuación
PROBABILIDAD OCURRENCIA	Media
MEDIDAS CORRECTORAS	Ejecución de cunetas de guarda que conduzcan las aguas de escorrentía hacia un sistema de decantación como paso previo a su enlace con la red fluvial territorial.
SEGUIMIENTO	Si
VALORACION	COMPATIBLE

IMPACTO DE LOS MOVIMIENTOS DE TIERRAS SOBRE EL RELIEVE Y PAISAJE	
VARIABLE RECEPTORA	Relieve y Paisaje
PROCESO	Modificación de las formas naturales del terreno, modificación del Relieve y Eliminación de la Cubierta Vegetal.
CONSECUENCIA 1º	Cambio en el carácter local del paisaje
OTRAS	NO
PROBABILIDAD OCURRENCIA	Alta
MEDIDAS CORRECTORAS	Procurar dotar de formas naturales a las superficies y zonas verdes o ajardinadas, así como minimizar la necesidad de taludes y terraplenes.
SEGUIMIENTO	Aconsejable.
VALORACION	COMPATIBLE



IMPACTOS SOBRE EL PATRIMONIO	
VARIABLE RECEPTORA	Elementos del Patrimonio Arqueológico
PROCESO	Ocupación y Movimientos de Tierras
CONSECUENCIA 1º	Alteración / Destrucción de Elementos del Patrimonio Arqueológico. Alteración del Entorno o Área de Influencia de Elementos del Patrimonio Arqueológico.
OTRAS	No
PROBABILIDAD OCURRENCIA	Media
MEDIDAS CORRECTORAS	Dado que el único elemento arqueológico identificado (a Ponte de Lubiáns) se localiza a 100 m. del ámbito de la actuación, se recomienda la adopción de las siguientes medidas correctoras de carácter puntual: . Deberá informarse a los responsables de las obras de su localización exacta, se señalará su situación en la cartografía de obra, y se considerará tanto a ponte como su área de cautela zonas de exclusión para la realización de cualquier tipo de actividad relacionada con la construcción del parque (zona de préstamos, vertederos, ubicación de instalaciones auxiliares....etc.) Medida Correctora General: se deberá realizar un Seguimiento y Control Arqueológico de todos los movimientos de tierras que se vayan a acometer en la superficie recogida en el Proyecto de obra, ya que en el PGOM en la ficha del parque se indica que se supone la existencia de un lavadero y fuente soterrados en la zona central del ámbito.
SEGUIMIENTO	Si
VALORACION	COMPATIBLE

IMPACTOS SOBRE LA POBLACIÓN	
VARIABLE RECEPTORA	Población Próxima al Parque
PROCESO	Emisiones Atmosféricas, Acústicas, Efluentes, Vertidos y Gestión de Residuos asociados a las Actividades de Movimientos de Tierras.
CONSECUENCIA 1º	Incremento de Partículas y Contaminantes en el Aire Incremento Niveles Acústicos en Ámbito Parque Aportes de Aguas Residuales derivadas de las Actividades Empresariales Generación de diferentes tipos de Residuos: RTP (residuos tóxicos y peligrosos), RSU y asimilables (residuos sólidos urbanos), RDC (construcción y demolición)
OTRAS	Molestias a Población Circundante. Interferencia con Usos Recreativos del Espacio Terrestre
PROBABILIDAD OCURRENCIA	Media (ya están sometidos a las consecuencias derivadas de la actividad en el Parque industrial Coristanco 2000 existente)
MEDIDAS CORRECTORAS	Cumplimiento de las Medidas Correctoras señaladas para el caso de: <ul style="list-style-type: none"> • Emisiones Atmosféricas. • Emisiones Acústicas. • Residuos. • Protección de las Aguas.
SEGUIMIENTO	Si
VALORACION	COMPATIBLE



Impactos inducidos por los procesos de transportes y tráficos asociados al proceso constructivo

IMPACTO DE LOS PROCESOS DE TRANSPORTE Y TRÁFICOS SOBRE EL MEDIO ATMOSFÉRICO	
VARIABLE RECEPTORA	Medio Atmosférico: Calidad del Aire
PROCESO	Movilización y Dispersión de Partículas y Finos. Emisión de Contaminantes asociados a los Motores.
CONSECUENCIA 1º	Incremento Puntual y Temporal de Partículas y Contaminantes en el Aire
OTRAS	Posibilidad de Molestias a Población y Viviendas Próximas: núcleos de población: A Miñata, Montecelo
PROBABILIDAD OCURRENCIA	Alta
MEDIDAS CORRECTORAS	Solo en condiciones de Ausencia de Lluvias y/o Fuertes Vientos: <ul style="list-style-type: none"> • Riegos y Humidificación de Viarios de Obra y de Acceso a Obra. • Riegos y Humidificación de Cargas y Transportes. • Cobertura de Cargas y Transportes. • Mantenimiento de la Maquinaria de Obra y Transporte
SEGUIMIENTO	Solo en Condiciones Atmosféricas Desfavorables.
VALORACION	COMPATIBLE

IMPACTO DE LOS PROCESOS DE TRANSPORTE Y TRÁFICOS SOBRE EL RUIDO	
VARIABLE RECEPTORA	Medio Atmosférico: Nivel Sonoro
PROCESO	Generación de Ruido Asociado a la Maquinaria y Operaciones de Obra
CONSECUENCIA 1º	Incremento Puntual y Temporal de Niveles Sonoros
OTRAS	Posibilidad de Molestias a Población y Viviendas Próximas: núcleos de población: A Miñata, Montecelo
PROBABILIDAD OCURRENCIA	Media
MEDIDAS CORRECTORAS	Establecimiento de un Plan Viario que minimice la necesidad de tránsito a través de zonas pobladas. <ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento de la Maquinaria de Obra y Transporte • Ajustar Horario Operaciones Ruidosas al Periodo Diurno • Evitar Acumulación en el Tiempo y Espacio de Actividades Ruidosas • Control Operaciones de Cargas y Descargas
SEGUIMIENTO	Si.
VALORACION	COMPATIBLE

Impactos inducidos por el proceso constructivo

IMPACTO DEL PROCESO CONSTRUCTIVO SOBRE EL RUIDO	
VARIABLE RECEPTORA	Medio Atmosférico: Nivel Sonoro
PROCESO	Generación de Ruido Asociado a las Operaciones Constructivas
CONSECUENCIA 1º	Incremento Puntual y Temporal de Niveles Sonoros
OTRAS	Posibilidad de Molestias a Población y Viviendas Próximas: núcleos de población: A Miñata, Montecelo
PROBABILIDAD OCURRENCIA	Media
MEDIDAS CORRECTORAS	<ul style="list-style-type: none"> • Ajustar Horario Operaciones Ruidosas al Periodo Diurno • Evitar Acumulación en el Tiempo y Espacio de Actividades Ruidosas • Mantenimiento de maquinaria y equipos
SEGUIMIENTO	Si.
VALORACION	COMPATIBLE



IMPACTO ASOCIADO A LA GENERACIÓN DE RESIDUOS EN EL MARCO DEL PROCESO CONSTRUCTIVO	
VARIABLE RECEPTORA	Aire, Suelos, Aguas; en general, cualquiera receptora del depósito de residuos
PROCESO	Actividades Constructivas en general
CONSECUENCIA 1º	Generación de Generación de diferentes tipos de Residuos: RTP (residuos tóxicos y peligrosos), RSU y asimilables (residuos sólidos urbanos), RDC (construcción y demolición)
OTRAS	Contaminación del medio en que se depositen y entorno (aire, suelos, aguas...).
PROBABILIDAD OCURRENCIA	Alta
MEDIDAS CORRECTORAS	<p>Gestión de cada grupo de residuos según lo disponga la normativa vigente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 22/2011, de 28 de julio. De residuos y suelos contaminados. • Real Decreto 833/88 Reglamento para la ejecución de la Ley 20/86. • Ley 11/97 de Envases y Residuos de Envases. • Ley 10/2008 , de 3 de noviembre, de residuos de Galicia. • real decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el reglamento para la ejecución de la ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos, aprobado mediante real decreto 833/1988, de 20 de julio • Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases • Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero • Decreto 174/2005, de 9 de junio, por el que se regula el régimen jurídico de la producción y gestión de residuos y el Registro General de Productores y Gestores de Residuos de Galicia • ORDEN MAN /304/2002 Operaciones de valoración y eliminación de residuos y la lista europea de Residuos.
SEGUIMIENTO	Si.
VALORACION	COMPATIBLE

IMPACTOS DEL PROCESO CONSTRUCTIVO SOBRE EL PAISAJE	
VARIABLE RECEPTORA	Paisaje
PROCESO	Construcción de naves en la zona de implantación del parque.
CONSECUENCIA 1º	Modificación del Carácter Actual del Paisaje: de un paisaje agrorural a un paisaje industrial – comercial
OTRAS	Contaminación del medio en que se depositen y entorno (aire, suelos, aguas...).
PROBABILIDAD OCURRENCIA	Muy Alta
MEDIDAS CORRECTORAS	Procurar dotar de formas naturales a las superficies y zonas verdes o ajardinadas, así como minimizar la necesidad de taludes y terraplenes. Evitar todo tipo de afecciones sobre espacios perimetrales no incluidos en el proyecto de actuaciones.
SEGUIMIENTO	Si.
VALORACION	COMPATIBLE



Impactos inducidos/asociados a la explotación

IMPACTO SOBRE EL MEDIO ATMOSFÉRICO	
VARIABLE RECEPTORA	Medio Atmosférico: Calidad del Aire
PROCESO	Movilización y Dispersión de Contaminantes. Movilización y Dispersión de Partículas y Finos. Emisión de Contaminantes asociados a los Motores
CONSECUENCIA 1ª	Incremento de Partículas y Contaminantes en el Aire
OTRAS	Posibilidad de Molestias a Población y Viviendas Próximas: núcleos de población: A Miñata, Montecelo
PROBABILIDAD OCURRENCIA	Media
MEDIDAS CORRECTORAS	Ajustes de las Instalaciones Industriales a implementar en el Parque al Cumplimiento de la Normativa vigente en materia de Contaminación Atmosférica: Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas Decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre y sus sucesivas modificaciones. Decreto 833/1975, de 6 de Febrero por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de Diciembre de Protección del medio Ambiente Atmosférico. Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación Asumirán, en todo caso, cuanta normativa sobre el particular esté vigente en el momento de solicitud de licencia y puesta en marcha de la actividad.
SEGUIMIENTO	Aconsejable
VALORACION	COMPATIBLE

IMPACTO SOBRE EL MEDIO ACÚSTICO	
VARIABLE RECEPTORA	Medio Atmosférico: Niveles Acústicos
PROCESO	Emisiones Acústicas asociadas a las Actividades Empresariales.
CONSECUENCIA 1ª	Incremento Niveles Acústicos en Ámbito Parque
OTRAS	Posibilidad de Molestias a Población y Viviendas Próximas: núcleos de población: A Miñata, Montecelo
PROBABILIDAD OCURRENCIA	Media
MEDIDAS CORRECTORAS	Ajustes de las Instalaciones Industriales a implementar en el Parque al Cumplimiento de la Normativa vigente en materia de Contaminación Acústica: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 37/2003 del Ruido. • LEY 12/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas • Decreto 106/2015, de 9 de julio, sobre contaminación acústica de Galicia • Decreto 320/2002 por el que se prueba el Reglamento que establece las ordenanzas tipo sobre protección contra la contaminación acústica.
SEGUIMIENTO	Aconsejable
VALORACION	COMPATIBLE



IMPACTO SOBRE LAS AGUAS	
VARIABLE RECEPTORA	Aguas Continentales
PROCESO	Aportes de Aguas Residuales derivadas de las Actividades Empresariales.
CONSECUENCIA 1º	Alteración de la Calidad Físico – Química de las Aguas.
OTRAS	Alteración de Hábitats y Fauna Asociados a la Red de Aguas Continentales: Cuencas del río rosende
PROBABILIDAD OCURRENCIA	Baja
MEDIDAS CORRECTORAS	Tratamiento Previo de Efluentes a Conexión a EDAR prevista en Parque Correcto Mantenimiento de la red de saneamiento.
SEGUIMIENTO	Si
VALORACION	COMPATIBLE

IMPACTO ASOCIADOS A LA GESTIÓN DE RESIDUOS	
VARIABLE RECEPTORA	Aire, Suelos, Aguas; en general, cualquiera receptora del depósito de residuos
PROCESO	Actividades Empresariales
CONSECUENCIA 1º	Generación de diferentes tipos de Residuos: RTP (residuos tóxicos y peligrosos), RSU y asimilables (residuos sólidos urbanos), RDC (construcción y demolición)
OTRAS	Contaminación del medio en que se depositen y entorno (aire, suelos, aguas...).
PROBABILIDAD OCURRENCIA	Media
MEDIDAS CORRECTORAS	Gestión de cada grupo de residuos según lo disponga la normativa vigente: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 22/2011, de 28 de julio. De residuos y suelos contaminados. • Real Decreto 833/88 Reglamento para la ejecución de la Ley 20/86. • Ley 11/97 de Envases y Residuos de Envases. • Ley 10/2008 , de 3 de noviembre, de residuos de Galicia. • real decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el reglamento para la ejecución de la ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos, aprobado mediante real decreto 833/1988, de 20 de julio • Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases • Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero • Decreto 174/2005, de 9 de junio, por el que se regula el régimen jurídico de la producción y gestión de residuos y el Registro General de Productores y Gestores de Residuos de Galicia • ORDEN MAN /304/2002 Operaciones de valoración y eliminación de residuos y la lista europea de Residuos.
SEGUIMIENTO	Si
VALORACION	COMPATIBLE



IMPACTO SOBRE LOS ECOSISTEMAS: FLORA Y FAUNA	
VARIABLE RECEPTORA	Flora y Fauna
PROCESO	Emisiones Atmosféricas, Acústicas y Lumínicas asociadas a las Actividades Empresariales
CONSECUENCIA 1ª	Alteración de la Flora. Generación de Molestias a la Fauna. Cambios en las Condiciones de Iluminación Nocturna.
OTRAS	Daños a ejemplares singulares de la Flora. Cambios en las Pautas de Comportamiento de la Fauna Local: Diurna y Nocturna. Modificación en la Diversidad de Especies. Modificación en la Distribución Espacial de Especies de la Fauna.
PROBABILIDAD OCURRENCIA	Media
MEDIDAS CORRECTORAS	Cumplimiento de las Medidas Correctoras señaladas para el caso de: <ul style="list-style-type: none"> • Emisiones Atmosféricas. • Emisiones Acústicas. • Residuos. • Efluentes y Vertidos. • Diseño de las luminarias de forma que se minimice el efecto e influencia de la Iluminación Nocturna hacia el Exterior del Parque.
SEGUIMIENTO	Si
VALORACION	COMPATIBLE

IMPACTO SOBRE LA POBLACIÓN	
VARIABLE RECEPTORA	Población Próxima al Parque.
PROCESO	Emisiones Atmosféricas, Acústicas, Efluentes, Vertidos y Gestión de Residuos asociados a las Actividades Empresariales
CONSECUENCIA 1ª	Incremento de Partículas y Contaminantes en el Aire Incremento Niveles Acústicos en Ámbito Parque Aportes de Aguas Residuales derivadas de las Actividades Empresariales Generación de diferentes tipos de Residuos: RTP (residuos tóxicos y peligrosos), RSU y asimilables (residuos sólidos urbanos), RDC (construcción y demolición)
OTRAS	Molestias a Población Circundante. Interferencia con Usos Recreativos del Espacio Terrestre y Fluvial.
PROBABILIDAD OCURRENCIA	Baja
MEDIDAS CORRECTORAS	Cumplimiento de las Medidas Correctoras señaladas para el caso de: <ul style="list-style-type: none"> • Emisiones Atmosféricas. • Emisiones Acústicas. • Residuos. • Efluentes y Vertidos.
SEGUIMIENTO	Si
VALORACION	COMPATIBLE



9. MEDIDAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y CORREGIR LOS EFECTOS NEGATIVOS RELEVANTES EN EL MEDIO AMBIENTE

A continuación, se detalla las medidas de integración ambiental que serán necesarias para minimizar las afecciones de la ejecución del proyecto del PEOSE del parque empresarial de Coristanco, englobando tanto las medidas protectoras, encaminadas a evitar los posibles impactos, así como las medidas correctoras, encaminadas a reducir los impactos ocasionados.

Se cumplirán las especificaciones de los organismos afectados por la ejecución del proyecto, e igualmente se tramitarán todas las autorizaciones previas a la ejecución de las obras definidas en el proyecto de urbanización en materia ambiental.

En lo que respecta al Medio Físico, las alteraciones fundamentales sobre las que hay que introducir medidas correctoras son las que afectan a la Atmósfera, Calidad de las Aguas, Morfología y Paisaje, Vegetación, Suelos, y Procesos de Escorrentía Superficial, Erosivos y de Inestabilidad.

Igualmente se adoptarán medidas que afectan al Medio Socioeconómico y al Patrimonio Cultural.

En el diseño de las medidas correctoras se distinguen las dos fases del proyecto, si bien los detalles deben definirse dentro del proyecto de ejecución y desarrollo del PEOSE del parque empresarial de Coristanco:

- Fase de Construcción
- Fase de Explotación

Se procede a continuación, a la descripción de dichas medidas correctoras.

9.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE EMPRESARIAL

9.1.1. MEDIDAS SOBRE LA COMPOSICIÓN ATMOSFÉRICA EN FASE DE OBRA.

El ámbito donde se ubica el Parque Empresarial se ve favorecida por un régimen de precipitaciones abundantes, que beneficia la capacidad de autodepuración de la atmósfera a lo largo de gran parte del año.

En fase de obra, las emisiones atmosféricas debidas a los movimientos de tierra y al transporte de los materiales y sobrantes, sólo podrían elevar de forma apreciable los niveles de partículas en suspensión durante las épocas de ausencia de lluvias, siendo el fenómeno más significativo en el caso de coincidencia con fuertes vientos.

Sin embargo, en el límite Noroeste y Oeste del Parque, se localizan viviendas habitadas. Es en estos puntos donde la manipulación de tierras en épocas con condiciones ambientales desfavorables (ambiente muy seco y presencia de vientos fuertes) puede hacerse patente la afección.

En consecuencia, las medidas correctoras para prevenir estas situaciones se refieren más a unas medidas esporádicas en los momentos de riesgo que a un plan general.

Se realizará un control de las condiciones atmosféricas durante la fase de movimientos de tierra, con la intención de prevenir los periodos susceptibles de emisión de partículas (ausencia de lluvias y/o vientos fuertes), pudiendo adoptar las acciones preventivas necesarias.

La medida de prevención más directa para eliminar estas emisiones es la realización de los trabajos de movimientos de tierra y transporte de materiales en condiciones atmosféricas favorables, evitando principalmente trabajar con vientos fuertes durante períodos secos; principalmente en los sectores más próximos a las edificaciones existentes. Este tipo de limitaciones puede no ser posible debido a las necesidades técnicas de la obra; por lo que, en el caso de condiciones atmosféricas desfavorables se adoptarán otro tipo de medidas tendentes a minimizar las emisiones como son:

- Riego con agua para estabilización
- Control de las emisiones gaseosas

Riego con agua para estabilización: Esta medida consistirá en la realización de riegos mediante mangueras y/o camiones-cuba, de las superficies afectadas por los movimientos de tierra; prestando especial interés a



las zonas de carga y descarga de las tierras y otros materiales que puedan provocar emisiones de polvo, y a las zonas próximas a las viviendas en el perímetro.

Control de las emisiones gaseosas: Se realizará un control de las emisiones gaseosas producidas por la maquinaria durante la fase de construcción, para evitar la contaminación por las emisiones de los gases de escape. Para ello la totalidad de la maquinaria utilizada en el marco de las obras y durante la explotación, contarán con el correspondiente permiso de circulación y si es el caso certificado de la Inspección Técnica de Vehículos (ITV), para asegurar que todos ellos están en condiciones de circular por las vías públicas de acuerdo con la legislación vigente en ese respecto; asegurándose del correcto funcionamiento de la maquinaria y vehículos usados en la obra.

De forma complementaria se procederá a la aplicación de las siguientes medidas:

Los camiones utilizados en el transporte de tierras y materiales contarán con sistemas de protección que minimicen o eviten la dispersión de finos y partículas en el curso del proceso de transporte. Se realizará el recubrimiento de las materias a transportar mediante lonas, transportes cerrados u otros métodos; principalmente cuando el transporte del material traspase los límites de la superficie de ejecución y/o cuando el trayecto se realice en las cercanías de zonas habitadas.

En el caso de que los vehículos carezcan de las citadas medidas protectoras, se adoptarán otro tipo de medidas para evitar la emisión de partículas, como es el riego de la carga de forma previa al inicio del transporte.

Para complementar estas medidas tomadas directamente sobre los vehículos, se realizará la limpieza periódica de los viarios utilizados para el transporte.

Se realizará un control de la generación de polvo en las zonas que requieran el uso de barrenos u otros explosivos. Para el control de polvos en las perforaciones, se tenderá a emplear equipos de perforación con captadores de polvo (campana de aspiración, manguera flexible, ciclón de separador de partículas gruesas, filtro para los finos, etc.). En el caso de ser necesaria la realización de voladuras, con objeto de minimizar la generación de polvo se procederá, con antelación a las mismas, a la retirada de la superficie de todo detritus de la perforación y se utilizará para el retacado material granular de préstamo, tacos de arcilla o tacos hidráulicos para el caso de barrenos especiales.

Se limitará de velocidad de circulación de los vehículos en pistas de acceso y zonas sin asfaltar a 20 km/hora.

Se prohibirá realizar fogatas y quemas de cualquier material. Si fueran necesarias, se realizarán lejos de los productos inflamables, fuera de las zonas con vegetación y con la preceptiva autorización del organismo competente de la Xunta de Galicia (Dirección Xeral de Montes) en cumplimiento de la Orden anual de quemas controladas.

9.1.2. MEDIDAS SOBRE LOS NIVELES SONOROS EN FASE DE OBRA

La aplicación de esta medida protectora tiene como objetivo minimizar las molestias a personas y fauna, derivadas del incremento de los niveles sonoros del entorno a causa de las operaciones de carga y descarga, movimientos de maquinaria y personal de obra, y si fuera necesario, voladuras.

Se llevará el correcto mantenimiento de la misma, de forma que se ajusten a lo establecido en el RD 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre. Se vigilarán los plazos de revisión de la misma. Asimismo, deberá cumplirse lo establecido en el Decreto 149/1999 por el que se aprueba el Reglamento de protección contra la contaminación acústica de Galicia, así como cualquier ordenanza municipal de ruidos que sea de aplicación.

En las zonas de obras próximas a las edificaciones existentes, se prohíbe la realización de obras o movimientos de maquinaria fuera del periodo diurno (08-22h).

Finalmente, se tendrán en cuenta entre otras, las siguientes recomendaciones:



- Utilización de compresores y perforadoras de bajo nivel sónico, martillos neumáticos e hidráulicos y en general maquinaria con carcasas protectoras de motores.
- No se descargará el material desde altura, especialmente si es grueso.
- Se limitará el uso de sirenas, cláxones u otros medios sonoros de señalización, para actividades que impliquen riesgos y accidentes.
- Se tratará de reducir el tráfico mediante la utilización de vehículos de mayor tamaño.

9.1.3. REPLANTEO Y BALIZAMIENTO DE TODAS LAS ZONAS DE OBRAS

El impacto provocado sobre la componente edáfica por la ejecución del proyecto estará inducido por diversas acciones como movimientos de tierra, excavaciones y explanaciones, rellenos, consumo de recursos y transporte de materiales; acciones cuyas características permiten la realización de una sola estrategia de minimización y recuperación, en la que se conjugan una serie de medidas correctoras que se complementan y refuerzan.

Estas medidas se enfocarán en el sentido de minimización de superficies afectadas, reserva y tratamiento de suelo y tierra vegetal, prevención de accidentes, etc.

Las medidas que se plantean para la protección de las características edáficas se adoptan conjuntamente para la corrección de las alteraciones ambientales sobre el suelo y otros elementos del medio ambiente. Algunas de ellas serán completadas y complementadas en los siguientes apartados donde se analicen los elementos de medio implicados.

Durante las operaciones de replanteo y balizamiento de todas las zonas de obras se llevará a cabo una planificación y delimitación de las zonas sometidas a actividad, de forma que sólo se ocupen los terrenos estrictamente necesarios; poniendo especial interés en que no se aumente la superficie directamente ocupada por la obra respecto a la estimada en proyecto.

Se actuará en consecuencia, mediante las siguientes acciones:

Balizamiento del área de actuación y ocupación.

Identificación y jalonado de las superficies con instalaciones auxiliares (parques de maquinaria y almacenamiento, etc).

Identificación del viario y accesos a obra.

9.1.4. PLAN VIARIO Y ACCESOS A OBRA.

Se hará una definición clara de las áreas de circulación, estacionamiento, almacenamiento de materiales, parque de maquinaria, etc, para reducir al máximo las áreas sometidas a alteración

La limitación se realizará con anterioridad al inicio de las obras, estableciendo un Plan Viario y de Accesos a Obra, con el fin de evitar la dispersión de vehículos y maquinaria por la zona con la consiguiente invasión, compactación y destrucción de los suelos y cobertura vegetal adyacentes.

Para reducir al mínimo la afección a terrenos situados fuera del área ocupada por el Parque, se utilizará como viario de obra la superficie destinada a los viarios del Parque Empresarial. El parque de estacionamiento de maquinaria y el área de almacenamiento de materiales se ubicará preferentemente sobre la superficie destinada al viario interior, (principalmente la zona de aparcamientos) y en las áreas de uso industrial, pero siempre lo más alejado posible de los terrenos destinados a zona verde.

Se utilizará, asimismo, la superficie a destinada al viario interior (principalmente la zona de aparcamientos) y las parcelas de uso industrial, como lugar de acopio temporal de los materiales que van a ser utilizados en el proceso productivo. La zona o zonas designadas para esta actividad también deberán señalizarse adecuadamente.

Se tratará de afectar lo menos posible a la red de carreteras del territorio. Durante el transporte de materiales por carretera se tratará de no circular por zonas pobladas y en horas punta. Asimismo, se evitará



transportar material de la obra en condiciones atmosféricas desfavorables, procurando no realizar los transportes con vientos fuertes durante períodos secos. No obstante, si no se puede evitar la circulación en dichas circunstancias se recubrirán las materias a transportar, principalmente cuando el transporte del material traspase los límites de la superficie de ejecución y el trayecto se realice en las cercanías de zonas habitadas.

Se realizará una correcta señalización de aviso de las obras y del viario alternativo con la intención de reducir los trastornos en la circulación generados por las actividades constructivas y la presencia de maquinaria pesada.

De forma periódica se limpiarán de materiales procedentes de la obra (tierras, piedras, etc..) las carreteras por las que circule la maquinaria. Asimismo, se restaurará a su estado original el viario que sufra desperfectos causados por el tránsito de maquinaria pesada de la obra .

Se empleará maquinaria en perfecto estado para evitar que se generen más gases y ruido de lo estrictamente necesario. Siempre que sea técnicamente posible, se recurrirá a establecimientos autorizados para la realización del lavado de la maquinaria móvil, su mantenimiento y el acopio de combustible. En el caso de que esto no sea factible y tampoco el empleo en las obras de maquinaria no móvil, se habilitará un lugar adecuado para la realización de las tareas de mantenimiento, limpieza y repostaje, no permitiéndose la ejecución de estas operaciones en zonas distintas a las designadas al efecto.

Para ello se adecuará unas zonas específicas dentro de la superficie a ocupar por el parque de maquinaria y almacenamiento para la realización de actividades de mantenimiento y reparación de maquinaria, con el objeto de mantener un riguroso control, con el fin de que los operarios de maquinaria realicen las labores de mantenimiento en áreas adecuadas, para evitar la contaminación de suelo y subsuelo y la afección a la calidad de las aguas e, indirectamente, a la fauna y vegetación que alojan.

9.1.5. GESTIÓN DE RESIDUOS Y VERTIDOS EN FASE DE CONSTRUCCIÓN

La gestión de residuos deberá desarrollarse conforme la legislación vigente en materia de residuos, Ley 10/1998. Antes del inicio de las obras, la empresa adjudicataria deberá presentar al Director de Obra un plan de gestión de los residuos que se generarán en la obra.

Gestión de residuos peligrosos:

Recogida: la recogida de aceites usados y otros residuos peligrosos debe realizarse de tal forma que se evite la mezcla con otro tipo de residuo (inerte o peligroso).

Envasado: los envases que contengan RP deben estar concebidos de tal forma que se eviten pérdidas o escapes del contenido, serán resistentes a los golpes producidos durante las operaciones de manipulación y almacenamiento.

Etiquetado: las etiquetas de identificación deben contener el tipo de residuo, nombre del productor, un código de identificación, las fechas de envasado y un pictograma que indique sus características físicoquímicas (explosivo, inflamable, comburente), toxicológicas (tóxico, nocivo, corrosivo, irritante sensibilizante) y efectos específicos sobre la salud humana (carcinogénico, mutagénico, teratogénico) y medio ambiente(peligroso para el medio ambiente).

Acopio: el acopio de los residuos debe realizarse en compartimentos estancos impermeabilizados (solera de hormigón, cama de arena o serrín), provistos de elementos de retención en el caso de fuga o vertidos.

Igualmente, si las condiciones lo permiten, estará dispuesto bajo techado con el fin de evitar que el agua de lluvia pueda entrar en contacto con el residuo. Asimismo, se dispondrá de una red de drenaje perimetral que recoja las aguas de escorrentía.

Almacenamiento de los residuos en una zona acondicionada para tal fin: El tiempo máximo de almacenamiento no será superior a seis meses.

Recogida por parte del gestor autorizado: el almacenamiento de materiales inflamables debe ubicarse fuera de la zona de estacionamiento de la maquinaria.



Los depósitos, envases y sistemas de impermeabilización serán sometidos a revisiones periódicas.

Gestión de residuos inertes:

Debe habilitarse un espacio, correctamente señalizado, para el almacenamiento de los residuos inertes que puedan generarse en la obra, hasta su destino final, siempre alejado de cursos fluviales y zonas habitadas.

El destino final de los residuos inertes será diferente según la caracterización de los mismos; así:

- Tierras y sobrantes de excavación: reutilización en otra obra o vertedero autorizado.
- Lodos de balsas de decantación: vertedero de residuos inertes.
- Plásticos, madera y metales: gestor o valorizador autorizado.

Gestión de residuos sólidos urbanos y asimilables a urbanos:

Se instalarán contenedores, correctamente señalizados, para la recogida de residuos sólidos urbanos generados en la obra (restos de comida, latas, plásticos, vidrio, papel, cartón, etc).

El tratamiento para este tipo de residuos puede ser el depósito controlado en un vertedero municipal, la incineración o el compostaje (fracción orgánica).

Los restos vegetales que se generen pueden considerarse asimilables a urbanos, por lo que no deben ser enterrados con material de excavación, sino proceder a su correcta gestión.

9.1.6. ACOPIO DE TIERRA VEGETAL Y REGENERACIÓN DE SUELOS

Esta medida pretende planificar el acopio de la tierra vegetal que es necesario retirar de la zona de obra, programando un mantenimiento adecuado durante el tiempo que sea necesario hasta su reutilización para la regeneración de los suelos sobre las superficies resultantes de la obra.

Se programará la recuperación y tratamiento del máximo volumen posible de suelo fértil, para su posterior empleo en procesos de revegetación y acondicionamiento paisajístico. Estas labores de recogida de suelo se realizarán bajo el cumplimiento de unas exigencias mínimas que garanticen el correcto mantenimiento de este recurso:

Recolección: Se realizará en los suelos cuya profundidad, textura y profundidad suficiente, que puede estimarse en al menos 10 cm de profundidad, permitan estas labores.

Depósito: Se realizará en parques de almacenamiento situados en el interior de las parcelas destinadas al uso industrial.

Almacenamiento: El suelo una vez recogido, se almacenará en montones cuya altura no debe superar los 200 cm, al objeto de evitar procesos de compactación y mala aireación, con la consiguiente pérdida de sus cualidades. El almacenamiento deberá realizarse atendiendo a las siguientes indicaciones: Se formarán caballones o artesas cuya altura máxima se mantendrá por debajo de 2 m, para evitar la excesiva compactación de tierra vegetal en las capas inferiores, mala aireación y por consiguiente la pérdida de sus cualidades.

Mantenimiento: El mantenimiento de los montones hasta su reutilización en las labores de restauración de la obra deberá observar ciertas normas: Se recomienda la reducción al mínimo del tiempo de almacenamiento de la tierra vegetal, abordando el extendido de la misma de forma progresiva y secuencial a medida que se rematen las superficies.

La importante cantidad de semillas que presentan los suelos de la zona hacen innecesaria la labor de sembrado para protección de los montones de tierra vegetal. Las condiciones climáticas de la zona permitirán el proceso de germinación de las semillas contenidas en superficie, haciendo aparición una cobertura vegetal espontánea.

Si el almacenamiento se dilata en el tiempo será necesario considerar la realización de ciertas labores periódicas de mantenimiento para mantener la humedad y aireación de los montones, preservando su capacidad agrológica.



En función del grado de compactación observado en los montones deberán realizarse remociones del material para conseguir una buena aireación.

En un desarrollo normal del año climático sólo deberán considerarse la realización de riegos durante el período estival, fundamentalmente en el mes de Agosto. En caso de períodos anormales de sequía se ampliará la realización de riegos a otros períodos.

9.1.7. MEDIDAS SOBRE GEOLOGÍA, EROSIÓN E INESTABILIDAD

Además de consideraciones geotécnicas, se estima conveniente la adopción de las siguientes medidas correctoras, que reafirman, amplían y/o complementan las medidas planteadas para la corrección del impacto sobre los suelos:

- Replanteo
- Acopio de material de préstamo
- Ubicación de materiales sobrantes de la excavación

9.1.8. MEDIDAS SOBRE LA CALIDAD DE LAS AGUAS EN FASE DE OBRA

Se habilitará un recinto con una base de hormigón cuya pendiente está orientada de forma que el vertido va dirigido a un punto donde se puede acumular y posteriormente recoger, contará con un bordillo situado en tres lados.

Previo inicio de las obras se realizará un mantenimiento preventivo de la maquinaria para evitar averías.

Se colocarán barreras provisionales para detener los posibles arrastres de tierras a los cauces próximos. Se realizará un control de los movimientos de tierras en las proximidades guardando una franja de seguridad de al menos 5m.

9.1.9. MEDIDAS CORRECTORAS SOBRE LA VEGETACIÓN

Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas necesarias para la protección, frente a posibles daños, de las comunidades vegetales y sus componentes de especial interés situadas en las inmediaciones de la zona de obras.

En caso de aparición de ejemplares de valor o de difícil reposición se articularán las medidas necesarias para su protección durante la fase de obras.

9.1.10. MEDIDAS CORRECTORAS SOBRE LA FAUNA

Como medida correctora para la protección de la fauna se minimizará la afeción a la vegetación del entorno de la zona de implantación del Parque empresarial.

9.1.11. MEDIDAS CORRECTORAS SOBRE EL MEDIO SOCIOECONÓMICO

Se aplicarán las siguientes medidas correctoras:

Correcta señalización de aviso de obras y del viario alternativo.

Utilización preferente de la mano de obra local, los recursos materiales ofrecidos por el medio inmediato a la obra y los materiales de construcción manufacturados en el entorno comarcal.

Establecimiento de mecanismos diseñados para informar a los habitantes de Coristanco de la naturaleza de las obras, duración y finalidad, no descartando la reunión con colectivos vecinales.

Correcta valoración y premura en el pago de las expropiaciones.

Realización de los trabajos de movimientos de tierra y transporte de materiales en condiciones atmosféricas favorables, evitando trabajar con vientos fuertes durante períodos secos, para evitar afecciones en las vías respiratorias, pérdida de valor de las cosechas y calidad estética del entorno.

Riegos mediante mangueras y/o camiones-cuba, de las zonas afectadas por los movimientos de tierra y recubrimiento de las materias a transportar mediante lonas, transportes cerrados, u otros métodos;



principalmente cuando el trayecto se realice en las cercanías de zonas habitadas y/o cuando el transporte del material traspase los límites de la superficie de ejecución.

Restauración del viario afectado por el tránsito de camiones con materiales de construcción. Para ello se procederá a la limpieza del viario, la reparación del firme en aquellos tramos donde se haya visto deteriorado por el paso de los vehículos de la obra, y la reposición de todos aquellos servicios que puedan haberse visto afectados o dañados por el incremento de la circulación de vehículos pesados.

9.1.12. MEDIDAS CORRECTORAS SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL

Patrimonio Arqueológico

Dado que el único elemento arqueológico identificado (Ponte de Lubiáns) se localiza a 100 m. del ámbito de la actuación, se recomienda la adopción de las siguientes medidas correctoras de carácter puntual: . Deberá informarse a los responsables de las obras de su localización exacta, se señalará su situación en la cartografía de obra, y se considerará tanto al castro como su área de cautela zonas de exclusión para la realización de cualquier tipo de actividad relacionada con la construcción del Parque (zona de préstamos, vertederos, ubicación de instalaciones auxiliares...etc.)

En el PXOM se indica que supuestamente existe en la parte central del ámbito un lavadero y una fuente soterradas, como Medida Correctora General, se deberá realizar un Seguimiento y Control Arqueológico de todos los movimientos de tierras que se vayan a acometer en la superficie recogida en la zonificación: Industrial, Equipamientos, Espacios libres y Zonas verdes y Sistema viario interior durante la fase de ejecución de la obra. Si se localiza el lavadero y fuente soterradas en la fase de desbroce, durante la fase de Control y Seguimiento Arqueológico de la obra, deberán adoptarse las siguientes medidas correctoras de carácter puntual: deberá informarse a los responsables de las obras de su localización exacta, se señalará su situación en la cartografía de obra. Si procede su recuperación se trasladará e integrará en la zona verde.

Así mismo, deberá balizarse el elemento con material no perecedero, baliza que deberá mantenerse mientras duren las obras en su entorno más próximo. El equipo encargado del control y seguimiento arqueológico supervisará periódicamente el estado de conservación de los mismos en el tiempo que duren las obras en su entorno.

Como medida correctora general se deberá realizar un Seguimiento y Control Arqueológico de todos los movimientos de tierras que se vayan a acometer en la superficie recogida en el Proyecto de obra.

9.2. FASE DE FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE EMPRESARIAL

9.2.1. CONTROL DE LAS ACTIVIDADES

Las actividades que pretendan instalarse en la zona industrial deberán cumplir los criterios de prevención y corrección de la contaminación reflejados en la legislación vigente.

Por consiguiente, la primera medida correctora de carácter general en fase de explotación consistirá en el establecimiento de un riguroso control sobre el cumplimiento estricto de dicha legislación para las actividades que se instalen en el Parque Empresarial.

Para ello se comprobará que las actividades que soliciten su instalación en el Parque Empresarial de Coristanco no se encuentran incluidas dentro del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (RAMINP).

En el caso de que la industria que pretenda instalarse en el Parque se encuadre dentro de las calificadas en el RAMINP, está deberá contar con todas las medidas correctoras especificadas en la legislación vigente; para lo cual se exigirá un proyecto técnico de instalación, donde se incluya una valoración de la incidencia ambiental de la actividad y se desarrollen y justifiquen convenientemente las medidas correctoras que será necesario aplicar para eliminar dicha incidencia; dicho proyecto técnico deberá incluir la justificación del cumplimiento de la legislación de aplicación en materia de control y prevención de la contaminación.

En el caso en que la industria solicitante se encuentre incluida en el listado del Anejo I de la Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y



control integrados de la contaminación deberá exigirse que de forma previa a su puesta en funcionamiento cuente con la preceptiva Autorización Ambiental Integrada.

9.2.2. MEDIDAS SOBRE LA COMPOSICIÓN ATMOSFÉRICA EN FUNCIONAMIENTO. CONTROL DE LAS EMISIONES

Las actividades que pretendan instalarse en la zona industrial deberán cumplir los criterios de prevención y corrección de la contaminación atmosférica reflejados en la legislación vigente.

9.2.3. CONTROL DE LAS EMISIONES ACÚSTICAS EN FASE DE FUNCIONAMIENTO

El control general de actividades propuesto como medida correctora general, obligará a la instalación en Parque Empresarial de Coristanco de actividades que cumplan todas las condiciones para asegurar el cumplimiento de la legislación específica de control de emisiones acústicas.

9.2.4. CALIDAD DE LAS AGUAS

Se dotará al Parque empresarial de una red separativa de saneamiento (aguas residuales y pluviales) conectada a la EDAR propuesta en el interior del ámbito y a la red de pluviales propuestas.

9.2.5. PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS Y VERTIDOS

La aplicación de esta medida tiene como objetivo evitar la contaminación del agua y el suelo por el vertido e incorrecta gestión de los residuos generados por el funcionamiento de las instalaciones del Parque.

Gestión de residuos asimilables a urbanos:

La gestión de los residuos asimilables a urbanos durante la fase de explotación del Parque se realizará a través del servicio de recogida del Ayuntamiento de Coristanco; para lo cual y previo al inicio de la actividad del Parque se establecerán los acuerdos necesarios con el Ayuntamiento.

En el Parque se instalarán bidones y otros elementos adecuados de recogida de residuos sólidos y residuos líquidos, así como las basuras generadas por el personal empleado, de forma que todos los residuos producidos sean clasificados y segregados en su origen, evitando su vertido incontrolado y la formación de posibles focos de contaminación.

La situación de los elementos de recogida estará perfectamente señalizada.

Gestión de R.T.P.

Unos de los aspectos importantes a controlar en las industrias que pretendan instalarse en el Parque es la exigencia de contar con un plan de gestión de los residuos tóxicos y peligrosos de acuerdo con la legislación vigente.

9.2.6. MANTENIMIENTO

Para asegurar el correcto funcionamiento de los sistemas generales del Parque Empresarial será preciso establecer para la fase de explotación un servicio de mantenimiento que prestará especial atención al mantenimiento de las zonas verdes, cerramientos y canalizaciones.

9.2.7. MEDIDAS CORRECTORAS SOBRE EL MEDIO SOCIOECONÓMICO

Seguimiento y control de los sistemas adoptados para garantizar la calidad ambiental del entorno del Parque empresarial.

Utilización preferente de la mano de obra local.

Ubicación preferente de instalaciones industriales no incluidas en la categoría de industrias definidas como potencialmente insalubres, nocivas y peligrosas en la legislación vigente.

Ubicación de las empresas menos ruidosas en las zonas más próximas a los núcleos de población



10. SEGUIMIENTO AMBIENTAL

10.1. VIGILANCIA EN FASE DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Durante esta fase, la vigilancia se centra en verificar la correcta ejecución de las obras del proyecto, en lo que respecta a las especificaciones del mismo con incidencia ambiental.

10.1.1. MEDIO ATMOSFÉRICO

Las tareas de vigilancia deben enfocarse en el sentido de asegurar que, a consecuencia del desarrollo de las obras, no se generan alteraciones innecesarias sobre el medio y, especialmente, sobre las poblaciones que pudieran ser atravesadas por circulación de maquinaria pesada o vehículos de transporte asociados a las obras.

Para ello, se procederá a la realización de las siguientes tareas de seguimiento ambiental de esta fase de obra:

Comprobación de que la totalidad de la maquinaria utilizada en el marco de las obras, en especial los vehículos de transporte cuentan con el permiso de circulación, y en su caso el certificado de la Inspección Técnica de Vehículos (ITV), de forma que se asegure que todos ellos están en condiciones de circular por las vías públicas en acuerdo con la legislación vigente a ese respecto.

Comprobación de que los camiones utilizados en el transporte cuentan con un sistema de protección (cubierta del volquete tipo toldo u otras) que minimice o evite la dispersión de finos y partículas en el curso del proceso de transporte de los materiales a utilizar en el relleno.

En el caso de que los vehículos carezcan de las citadas medidas protectoras frente a la dispersión de partículas y finos, se comprobará que se procede a la adopción de otras medidas, como riegos de la carga previos al inicio del transporte, que aseguren los mismos efectos que las citadas en el punto anterior.

También se comprobará que se efectúan las limpiezas periódicas de los vehículos de transporte y de los viarios utilizados para ello, en especial, en los entornos de la zona de deposición de sobrantes y de obras.

Además, en lo que respecta al proceso de ejecución de la explanación, se comprobará que se procede a la realización de riegos superficiales periódicos de la zona, al objeto de evitar que en condiciones climatológicas desfavorables (ausencia de lluvias, fuertes vientos), se produzca una dispersión de finos, polvos y partículas desde la zona de la explanada hacia su entorno, con especial incidencia en las zonas habitadas próximas al perímetro del Parque Empresarial.

10.1.2. EMISIONES SONORAS

Se controlarán los siguientes aspectos:

Horario de Ejecución de Actividades Ruidosas:

Se entienden como Actividades Ruidosas, las operaciones de carga y descarga de materiales, los movimientos de la maquinaria y personal de obra y, si es el caso, las voladuras.

En este ámbito, se trata de comprobar que las actividades referidas se realicen como norma general entre las 08:00 horas y las 22:00 horas.

Si fuera precisa la realización de trabajos nocturnos, se verificará que se cuenta con los preceptivos permisos y que éstos obran en poder del director ambiental de obra al menos con un día de antelación.

Ejecución de Actividades Ruidosas:

Operaciones de Carga y Descarga:

Se comprobará que en el marco de la realización de las operaciones de carga y descarga se cumple con las siguientes prescripciones:

Se realizará el vertido de tierras, escombros, gravas, etc., desde alturas lo más bajas posibles.



Se realizará una programación flexible de las actividades de obra de forma que se eviten situaciones en que la acción conjunta de varios equipos o acciones cause niveles de ruidos elevados durante periodos prolongados de tiempo y/o durante la noche.

Movimientos de la Maquinaria y del Personal de Obra:

Se comprobará que en el marco de la realización de este tipo de operaciones se cumple con las siguientes prescripciones:

Toda la maquinaria de obras públicas utilizada en los trabajos contará con los permisos de circulación y habrá pasado las Inspecciones técnicas correspondientes (ITV).

Que antes del inicio de las obras se ha informado detalladamente a los operarios de las medidas a tomar para minimizar las emisiones sonoras.

Que los conductores de vehículos y maquinaria de obra adecuen, en la medida de lo posible, la velocidad de los vehículos.

Se completarán las medidas anteriores con la realización de una campaña de recogida de datos al respecto de los niveles de presión sonora soportados en las zonas del entorno del Parque Empresarial con mayor sensibilidad a la alteración sonora (núcleos de población).

10.1.3. PLANIFICACIÓN Y BALIZADO DE LAS ZONAS AFECTADAS POR LAS OBRAS

De forma previa al inicio de las obras se comprobará que la planificación y delimitación de las zonas sometidas a actividad, se ajusta a lo recogido en proyecto. Se comprobará que se han definido con claridad suficiente las áreas de circulación, estacionamiento, almacenamiento de materiales, parques de maquinaria y demás instalaciones auxiliares.

Se comprobará que también de forma previa al inicio de las obras se ha definido un plan viario, tanto a nivel del interior de la zona de obras, como en lo que respecta a viarios de acceso a obras y rutas de transporte de materiales desde el exterior.

Se comprobará que se establecen las señalizaciones adecuadas, así como que se realiza el mantenimiento de las mismas.

También se comprobará el estado de los viarios de obra, así como de los de acceso a aquellas y rutas de transporte, al objeto de verificar los posibles daños causados por el frecuente paso de vehículos.

Igualmente, se comprobará que se han balizado y señalado adecuadamente aquellas masas vegetales a preservar.

10.1.4. ADECUACIÓN DEL PARQUE DE MAQUINARIA

De forma previa al inicio de las obras, se comprobará que el parque de maquinaria se ubica sobre el espacio a ocupar por el Parque Empresarial.

Comprobación de que el parque de maquinaria cuenta con el equipamiento necesario (lavadero, zona de seguridad y balsa de decantación) y que están convenientemente balizadas.

Comprobación de que se ha creado una zona destinada al lavado de la maquinaria, suficientemente señalizada y dotada de un sistema de recogida de efluentes que incluya la disposición de una balsa de decantación.

Comprobación de que se ha creado una zona para la realización de operaciones de repostaje y cambio de aceite.

Comprobación de que se realiza la retirada de sedimentos de la balsa con una periodicidad suficiente para mantener ésta en condiciones operativas.

Comprobación de que los residuos generados se gestionan según la legislación vigente.



Comprobación de que se procede al desmantelamiento de las instalaciones una vez termine su vida útil y que todos los sobrantes y residuos generados a consecuencia del desmantelamiento se gestionan de acuerdo con su naturaleza y características.

Como complemento a la verificación del cumplimiento de estas prescripciones se realizarán análisis de los efluentes de la balsa y, si fuera preciso, analíticas de los sedimentos.

Control del Efluente:

Se realizará una toma de muestra con periodicidad trimestral. Dicho periodo se acortará si los resultados de los análisis demostrarán indicios de contaminación, hasta que se recuperen los niveles normales.

Control de Sedimentos:

Se realizará una toma de muestras con unos quince días de antelación con respecto a cada uno de los procesos de retirada de los sedimentos acumulados en la balsa.

10.1.5. GESTIÓN DE RESIDUOS ASIMILABLES A URBANOS Y SANITARIOS

En lo que respecta a los Residuos asimilables a Sólidos Urbanos, se comprobará que se han dispuesto en la zona de obras contenedores de características adecuadas; informando al personal ligado a las obras de su ubicación y función y que se controla la utilización adecuada de los mismos por los operarios.

Asimismo, se comprobará que se procede a la retirada y traslado periódico de los residuos acumulados en los contenedores citados por parte del servicio encargado de esas tareas en el Ayuntamiento de Coristanco.

10.1.6. GESTIÓN DE ACEITES, LUBRICANTES Y OTROS RESIDUOS PELIGROSOS

No se efectuarán reparaciones y tareas de manipulación de la maquinaria o de cualquier otro elemento de obra o auxiliar que implique un elevado riesgo de vertido de estas sustancias en el ámbito de las obras.

Se gestionarán conforme a su naturaleza de Residuos Tóxicos y Peligrosos y en acuerdo con la normativa reguladora a ese respecto.

Se establecerá en el Parque de Maquinaria y en cualquier otra zona de obra en que sea previsible la generación de estos residuos, un espacio de seguridad, donde se realizan las operaciones de riesgo y se almacenan estos residuos.

En dicho espacio se dispondrán contenedores adecuados para el almacenamiento temporal de los residuos.

Se contratará a una empresa especializada y autorizada para su gestión.

Dicho gestor hará entrega al Coordinador Técnico de Seguimiento de los preceptivos certificados de aceptación de residuos y demás documentación requerida por la normativa reguladora de la gestión de estos residuos, así como de que los retira con la periodicidad preestablecida.

10.1.7. CONTROL DE LAS AGUAS SANITARIAS

El procedimiento de seguimiento al respecto de las aguas sanitarias generadas en el marco del proceso constructivo se estructura a lo largo de los siguientes aspectos a comprobar:

Si se utilizan casetas de obra con tratamiento químico, se comprobará que los residuos químicos de las casetas se gestionan conforme Residuos Tóxicos y Peligrosos.

Si se utilizan fosas fijas, se comprobará que éstas tengan las paredes abovedadas y revestidas de cemento y sean absolutamente impermeables. Asimismo, se contratará a una empresa especializada para su vaciado y gestión de los residuos acumulados en la fosa, recabándose de dicho gestor los preceptivos certificados de aceptación de residuos y demás documentación requerida por la normativa reguladora de la gestión de estos residuos.

10.1.8. PLANIFICACIÓN DE ACOPIOS

Se controlará que el acopio de los materiales de préstamo se realiza en canteras autorizadas.



En el caso de que fuera necesario la apertura de nuevos préstamos o canteras se verificará que se realizan los trámites para su legalización y que se procede a su restauración e integración paisajística, una vez abandonadas.

10.1.9. GESTIÓN DE SOBANTES

El proceso de seguimiento ambiental en este marco se centrará en la comprobación de los aspectos que se indican a continuación:

Se verificará que previo al inicio de las obras se ha procedido a definir los puntos de vertido del material sobrante de la obra y que estos puntos cuentan con los permisos necesarios, cumplen las condiciones de idoneidad y que las tareas de vertido se realizan adecuadamente.

Se verificará que se desarrolla un procedimiento de restauración específico para estas zonas de deposición de sobrantes y, asimismo, se comprobará la aplicación efectiva de dichos procedimientos de restauración.

10.1.10. GESTIÓN DE LA TIERRA VEGETAL

Se recuperará y tratará el máximo volumen posible de suelo fértil, para su posterior empleo en procesos de recuperación de suelos, revegetación y acondicionamiento paisajístico de los espacios afectados por las obras.

El programa de vigilancia ambiental procederá a controlar las labores de recogida, conservación y extendido de suelo, que deberán realizarse bajo el estricto cumplimiento de unas exigencias mínimas para el mantenimiento de este recurso:

Recolección:

Se vigilará la retirada del horizonte orgánico de los suelos, que deberá realizarse en los terrenos que van a resultar alterados por la obra y cuya profundidad y textura permitan estas labores. La recolección deberá realizarse previamente a la ocupación de los terrenos por cualquier actividad constructiva, para preservarlos de la alteración, e integrándose en el proceso constructivo, y controlando que no se interfiera el normal desarrollo de las obras.

Almacenamiento:

Una vez recogida la tierra vegetal, ésta deberá quedar almacenada en montones hasta el momento de ser utilizada en las labores de restauración.

Se vigilará el depósito del suelo o tierra vegetal en el sentido de comprobar que se realice en parques de almacenamiento situados fuera de las zonas ambientalmente más sensibles (superficies destinadas a zona verde, cauce en el Oeste del ámbito). Deberán ser superficies más o menos llanas, con pendientes inferiores al 10 %; evitando en todo momento las cercanías zonas con posibilidad de encharcamiento. La tierra vegetal precisará de unas condiciones que garanticen su correcto mantenimiento.

Mantenimiento:

Se controlará el tiempo de almacenamiento de la tierra vegetal, para que transcurra el mínimo posible entre el acopio y el extendido de la misma para la restauración; y que este extendido se realice, en la medida de lo posible de forma progresiva y secuencial a medida que se rematen las distintas superficies sobre las que se deberá disponer.

Si el almacenamiento se dilata en el tiempo, se vigilarán las labores periódicas de mantenimiento que tienen que realizarse para conservar la humedad y aireación de los montones, preservando su capacidad agrológica.

Se controlará la necesidad y aplicación de los riegos necesarios para el mantenimiento de las condiciones de la tierra vegetal.

Extendido y Recuperación de Suelos:



Se controlará que el extendido de la tierra vegetal se realice sobre todos los terraplenes cuya pendiente lo permita sin provocar fenómenos de inestabilidad.

En caso de considerarse necesario, podrá sugerirse la escarificación de las superficies con anterioridad, para aumentar la retención de tierra.

Se vigilará la profundidad de la capa de tierra vegetal (entre 10 cm y 25 cm).

Una vez extendida, se controlará el paso sobre la tierra de maquinaria pesada que pueda ocasionar su compactación, especialmente si la tierra está húmeda.

Se controlará la realización de las labores de restauración vegetal.

10.1.11. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

La vigilancia frente a posibles hechos accidentales que puedan derivar en procesos de contaminación de los suelos y de las aguas, se centra en el control de aspectos como los siguientes:

La adecuación de los parques de maquinaria y almacenamiento habilitados para la maquinaria y el almacenamiento de materiales y su correcta ubicación.

Se controlará que la realización de labores de maquinaria tales como cambios de aceites o similares, que puedan perjudicar la calidad del medio tenga lugar en talleres autorizados o en las zonas específicamente designadas y equipadas para ello.

Se vigilará la colocación en estas áreas de contenedores y su adecuación para los distintos vertidos.

Inspección del replanteo, con el fin de evitar daños innecesarios en terrenos limítrofes.

Se observará la eliminación de la vegetación para que ésta sólo en las superficies en que sea estrictamente necesario según las especificaciones del proyecto.

Control del movimiento de la maquinaria, de forma que éste se atenga al Plan Viario y de Accesos a Obra, para evitar la compactación innecesaria de los terrenos y los daños sobre la vegetación que sustenten, con especial atención al límite norte de la parcela en las cercanías de las líneas de drenaje natural y a las superficies destinadas a zona verde.

Vigilancia de las operaciones a realizar, tanto para el acopio de préstamos, como para la ubicación de los materiales sobrantes.

10.1.12. CONTROL DE PROCESOS EROSIVOS Y DE INESTABILIDAD

Se controlará la aparición de posibles procesos erosivos y/o de inestabilidad a lo largo de las obras.

Se vigilará que la ejecución de los trabajos, en especial en lo que se refiere a la fase de movimientos de tierras, se planifique de tal manera que se reduzcan al mínimo necesario, los períodos de tiempo en los que el terreno queda desnudo frente a la acción erosiva.

Para ello se controlará el programa de ejecución de los trabajos de revegetación de las superficies sobre las que está previsto actuar, para que ésta se realice conforme dichas superficies vayan adoptando sus perfiles definitivos.

En el caso de que se produzcan situaciones concretas de fuertes lluvias, se vigilarán especialmente los puntos con mayor riesgo de desencadenamiento de procesos erosivos.

Del mismo modo, se vigilará la aparición de procesos de inestabilidad en las situaciones ambientales que puedan resultar desencadenantes. Se prestará especial atención a los taludes en desmonte y terraplenes.

Si se produjeran desprendimientos o deslizamientos o procesos erosivos significativos, la vigilancia y control incluirá la proposición de las medidas correctoras oportunas para la estabilización de los taludes afectados.



10.1.13. CALIDAD DE LAS AGUAS

Se verificará que durante las obras de construcción se adoptan los sistemas de control necesarios para evitar el vertido o lavado, sea accidental o no, de materiales empleados en obra hacia la vertiente del río Rosende a aproximadamente 100-500m del ámbito. En este marco, se prestará especial atención a las acciones de hormigonado y asfaltado.

Se comprobará que no se produce la disposición de materiales de obra en las cercanías de las líneas de drenaje naturales, asimismo los sistemas de control necesarios para asegurar que no se produce arrastres de materiales de obra u otros debido a la acción de las riadas.

Asimismo, se comprobará que los materiales de excavación que van a ser reutilizados en el proceso productivo se localizan en las zonas destinada a parcelas, y no sobre las zonas verdes o en la vertiente del mencionado regato.

Vigilancia específica al respecto de la procedencia del hormigón y del procedimiento de hormigonado.

10.1.14. CONTROL DE LA AFECCIÓN A LA FAUNA

Se controlará que labores y tareas ya citadas en este Programa de Vigilancia Ambiental, como el Replanteo, ubicación y utilización del Parque de Maquinaria, de la Zona de Almacenamiento de Materiales, Ubicación de Sobrantes..., etc. se ajustan a las prescripciones contenidas en el programa de vigilancia ambiental y que no producen efectos ambientales negativos adicionales sobre las comunidades faunísticas de la zona.

Que efectivamente se instala en el Parque un sistema de iluminación que intente minimizar la dispersión de luz tanto hacia arriba como hacia el exterior de la superficie industrial.

10.1.15. EJECUCIÓN DE LA RESTAURACIÓN VEGETAL

Se controlarán tanto la época en que se realice la revegetación como las labores de ejecución de la misma.

Época de Ejecución: Se vigilará que las operaciones de restauración se realicen en la época más adecuada.

Control de las Operaciones de Revegetación: A medida que se finalizan las operaciones de movimiento de tierras y las zonas a revegetar alcanzan su estado definitivo, se procederá al seguimiento y control de la restauración vegetal de dichas superficies.

Para ello, se considera necesario el control de todos los aspectos considerados en las obras de revegetación, según el orden en que se ejecuten, y partiendo de la extensión de la materia orgánica la realización de las siembras, hidrosiembras y plantaciones y la conservación durante el período de garantía.

10.1.16. MEDIO SOCIOECONÓMICO

Verificación de la correcta señalización de aviso de obras y de los accesos a obra.

Verificación de que se establecen mecanismos para informar a los habitantes del municipio de Coristanco de: naturaleza de las obras, alcance, objetivos, ubicación y plazo de ejecución.

Comprobación de que los trabajos de movimientos de tierra y transporte de materiales se realizan en condiciones atmosféricas favorables y que, en caso contrario, se aplican las medidas correctoras previstas.

Comprobación de que se realizan los riegos mediante mangueras y/o camiones-cuba, de las zonas afectadas por los movimientos de tierra, prestando especial interés a las zonas de carga y descarga de las tierras y otros materiales que puedan provocar emisiones de polvo.

Comprobación de que se procede al recubrimiento efectivo de las materias a transportar mediante lonas, transportes cerrados, u otros métodos; principalmente cuando el trayecto se realice en las cercanías de zonas habitadas y/o cuando el transporte del material traspase los límites de la superficie de ejecución.

Verificación de que se procede a la reposición de las vías y superficies afectadas una vez finalicen las obras.

Comprobación de que se procede a la Recuperación de los caminos u otros elementos de la red viaria local que queden dañados por el paso de la maquinaria pesada y demás actividades de obra.



10.1.17. PATRIMONIO

Se controlará que se realiza el Seguimiento y Control Arqueológico.

10.2. VIGILANCIA EN FASE DE FUNCIONAMIENTO

Durante esta fase, la vigilancia se centra en verificar la correcta evolución de determinadas medidas correctoras aplicadas en fase de ejecución de las obras, verificar la evolución de la vegetación implantada, además de atender a la aparición de impactos no previstos.

10.2.1. PLAN DE MANTENIMIENTO

Se verificará la existencia de un Plan de mantenimiento para asegurar el correcto funcionamiento de los sistemas generales del Parque Empresarial y que presta especial atención al mantenimiento de las zonas verdes y canalizaciones.

Se verificará el estado de conservación y correcto funcionamiento de los sistemas de drenaje.

Asimismo, se verificará que no se utilizan herbicidas para la limpieza de vegetación.

10.2.2. EVOLUCIÓN DE LA RESTAURACIÓN

Periódicamente se comprobará la evolución de las siembras hidrosiembras y plantaciones realizadas en el marco del proceso de restauración aplicado, proponiéndose, en el caso de detección de faltas o calvas, las medidas de reposición de ejemplares, siembras o hidrosiembras que se consideren oportunas.

10.2.3. EMISIONES ATMOSFÉRICAS

En lo que respecta al seguimiento y control de las emisiones atmosféricas susceptibles de ser producidas por las actividades industriales, éste será realizado por los organismos competentes en base a lo que marca la legislación vigente.

10.2.4. EMISIONES ACÚSTICAS

Durante el primer año de pleno funcionamiento del Parque se realizará una campaña de seguimiento acústico de la incidencia sonora de la explotación de las instalaciones sobre su entorno, adoptando en función de los resultados obtenidos las medidas de control y/o correcciones necesarias.

10.2.5. CALIDAD DE LAS AGUAS

Se establecerá un control de la calidad de los efluentes que se vierten en la red general de saneamiento para asegurar el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la normativa de aplicación.

10.2.6. RESIDUOS SÓLIDOS

La vigilancia y control de los vertidos de residuos sólidos urbanos correrá a cargo del Ayuntamiento al ser el encargado de su recogida; debiendo tomar las medidas oportunas sobre aquellas empresas que no se atengan a lo especificado por los reglamentos vigentes.

Las actividades e instalaciones relativas a la producción y gestión de los Residuos Tóxicos y

Peligrosos estarán sometidas al control y vigilancia del órgano ambiental competente: D.X. de Calidade Ambiental e cambio climático (Consellería de Medio Ambiente); estando obligados los productores o gestores, a facilitar toda la colaboración necesaria a las inspecciones de las autoridades, a fin de permitir realizar exámenes, controles, encuestas, toma de muestras y recogida de información.

11. INCIDENTES PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES

11.1. DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE GALICIA

El apartado 3- Determinaciones para el desarrollo de las áreas empresariales de las directrices de ordenación del territorio dice:

“3.2.1 La planificación sectorial de áreas empresariales de Galicia estudiará las demandas de suelo para usos industriales y terciarios, y establecerá sus determinaciones bajo criterios de sostenibilidad y en



congruencia con el modelo territorial de las DOT. A tal efecto se establecen las siguientes orientaciones, sin menosprecio de las consideraciones más específicas realizadas a lo largo de la Memoria:

a) Se preverán parques de carácter estratégico en las regiones urbanas de Vigo-Pontevedra y de A Coruña-Ferrol, así como en las Áreas urbanas de A Coruña, Vigo, Santiago de Compostela, Pontevedra, Ferrol, Lugo y Ourense. Para determinar su ubicación se tendrán en cuenta las posibilidades de conexión con la red de carreteras de altas prestaciones, la red ferroviaria y los servicios de transporte colectivo, tanto preexistentes como de nueva implantación.

b) Asociados a las villas o pueblos y pequeñas ciudades del Sistema urbano intermedio se preverá un nivel de parques empresariales de influencia supracomarcal, teniendo en cuenta las posibilidades de conexión con la red de carreteras de altas prestaciones y, en su caso, con la red ferroviaria, debiendo hacer, en todo caso, las oportunas previsiones de movilidad sostenible que garanticen la accesibilidad con diferentes modos.

c) Asociados a los Nodos para el equilibrio del territorio y las villas subcabeceras del Sistema urbano intermedio se estudiará la implantación de parques empresariales de rango comarcal, orientados a la ubicación preferente de la industria local y a la oferta de suelo para nuevas iniciativas dinamizadoras.

....

f) Para nuevas implantaciones o ampliaciones de las áreas existentes se estudiará la necesidad del recurso (agua) y la posibilidad de su utilización para abastecimiento. Se buscará la integración del saneamiento de aguas residuales y de la recogida y tratamiento de aguas pluviales en el marco territorial y ambiental en el que se encuentre.

g) La planificación de las áreas empresariales y de los espacios para actividades económicas, tanto por ser de nueva construcción como por reconversión de los existentes, deberá hacerse desde la perspectiva de la ecología industrial con el fin de buscar la eficiencia y contribuir al desarrollo sostenible.

h) Las diferentes áreas empresariales podrán acoger usos comerciales y terciarios, siempre que no desvirtúen su finalidad ni comprometan su funcionalidad.

....

3.2.3 Los parques empresariales se ubicarán respetando los valores ambientales (incluyendo los culturales) del territorio y conectados con las carreteras de mayores prestaciones del término municipal y considerando los servicios de transporte colectivo preexistentes.

...

3.2.6 En la elección de las alternativas de la ubicación de las áreas empresariales primará la prevención de sus posibles efectos sobre el medio frente a su corrección, mitigación o compensación, por lo que se considerarán las limitaciones derivadas de los condicionantes topográficos, de la proximidad a asentamientos de población, de la posible afección al ámbito de influencia del patrimonio natural y cultural o de otras actividades productivas primarias o terciarias, de la visibilidad o fragilidad paisajística, etc., y se deberá justificar en este sentido la idoneidad de la ubicación finalmente seleccionada.

11.2. PLAN SECTORIAL DE ORDENACIÓN DE AREAS EMPRESARIAIS DE GALICIA.

El ámbito del plan estructurante de ordenación del suelo empresarial (PEOSE) del Parque Empresarial de Coristanco (A Coruña) está incluido dentro de las áreas empresariales definidas en el plan sectorial de ordenación de área empresariales de Galicia, aprobado definitivamente el 30 de abril de 2014 (DOG Nº101 del 28 de mayo de 2014).

Según se indica en el apartado delimitación del borrador del PEOSE el ámbito es similar al previsto en el PSOAEG.

La ordenación propuesta se adecuará a lo indicado en el documento VIII- Directrices para el desarrollo del PSOAEG y de los proyectos sectoriales que lo desarrollan del PSOAEG.



En la ordenación propuesta se disponen las zonas verdes, creando barreras vegetales que amortigüen el impacto visual desde el exterior del parque y la creación de un ambiente interno enriquecido y acogedor.

La altura de la edificación, posición, retranqueo... se mantendrán los parámetros fijados en la VIII.3.4 parámetros de edificación y posición del PSOAEG, donde fija una altura para uso industrial máxima de 15,00m y de uso terciario variable.

En el borrador del plan se incluye un anexo con las fichas del área empresarial de Coristanco incluidas en el PSOAEG.

11.3. CATÁLOGO DE LOS PAISAJES DE GALICIA

El Convenio Europeo del Paisaje (CEP) define el paisaje como “cualquier parte del territorio, tal y como es percibida por las poblaciones, cuyo carácter resulta de la acción de factores naturales y humanos y de sus relaciones”. Atendiendo a esta definición, el estudio del paisaje además de analizar las componentes del territorio, análisis abordado en los epígrafes anteriores, requiere de un análisis sistémico con el que sintetizar las complejas relaciones y dinámicas existentes entre estos componentes, tanto ecológicos como socioeconómicos.

No obstante, el análisis del paisaje incluye una dimensión que se puede incluir como una componente territorial más, que es su componente visual. A continuación, se va a analizar la documentación existente relacionada con el ámbito de estudio.

Tal y como indica la Guía de estudios de impacto e integración paisajística (Guía de EIIP) de la Xunta de Galicia “la caracterización del paisaje tiene por objeto comprender sus elementos constitutivos, sus rasgos definitorios, sus valores tangibles e intangibles, así como sus potencialidades y procesos a los que está sometido”. El objeto del PEOSE es la creación de suelo destinado a actividad industrial en el municipio de Coristanco en la proximidad del enlace entre la AC-552, la autopista Coruña-Carballo y la vía de alta capacidad Carballo-Berdoias . Esto supondrá la creación en este ámbito de nuevos volúmenes construidos, entre otras modificaciones. Por lo tanto, es necesaria la caracterización del paisaje de modo que se puedan conocer sus componentes singulares, rasgos y patrones, para que la incidencia de las nuevas construcciones sea la más adecuada.

El Catálogo de los paisajes de Galicia, aprobado por el Decreto 119/2016 es un documento de carácter técnico que aborda la primera etapa del proceso de planificación del paisaje, su análisis y diagnosis, y que sirve de base para la posterior elaboración de las Directrices de Paisaje. El conjunto del Catálogo y las Directrices del Paisaje dará soporte a los diferentes instrumentos de ordenación territorial y urbanística, así como a los Estudios de Impacto e Integración Paisajística y a los informes sectoriales en materia de paisaje. Por tanto, es una de las herramientas base para la elaboración de estudios de paisaje.

En la delimitación realizada por el “Catálogo das Paisaxes de Galicia” el ámbito del PEOSE se integra en la Gran Área Paisajística (GAP) “Chairas e fosas occidentais”, en la comarca paisajística “Bergantiños”.

11.4. PLAN BÁSICO AUTONÓMICO:

El Decreto 83/2018, de 26 de julio, por el que se aprueba el Plan Básico Autonómico de Galicia, fue publicado en el DOG núm. 162, de 27.08.2018, así como en los cuatro boletines oficiales provinciales, en fecha 28.09.2018 (BOP A Coruña, núm. 186; BOP Lugo, núm. 224; BOP Ourense, núm. 224 e BOP Pontevedra, núm. 188). Este instrumento de planeamiento urbanístico viene a complementar el nuevo marco urbanístico con el que el gobierno de la Xunta pretende impulsar una ordenación responsable y sostenible del territorio, con el propósito de garantizar un territorio ordenado.

El PBA constituye una herramienta dinámica que resulta indispensable para plasmar sobre el territorio la compleja realidad de la normativa sectorial y de los instrumentos de ordenación del territorio, así como la identificación de los asentamientos de población existentes: permite disponer de toda la información relevante desde el punto de vista territorial, actualizada y de acceso universal, en todo el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.



Al mismo tiempo, constituye el paso intermedio imprescindible para la elaboración de los planes básicos municipales para los ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes que no cuentan con planeamiento urbanístico, dando así cumplida respuesta a la necesidad de dotar de una ordenación básica a la totalidad de los ayuntamientos de Galicia, en aras de que adquieran plena seguridad jurídica en las acciones sobre el territorio.

En lo que respecta al alcance de sus determinaciones, el PBA será de aplicación en los ayuntamientos que carezcan de planeamiento general y tendrá carácter complementario del planeamiento municipal en aquellos ayuntamientos que dispongan de él, para suplir las posibles indeterminaciones y lagunas del planeamiento municipal vigente. Además, servirá como referencia para la elaboración de los planes generales de ordenación municipal, cuando se considere oportuno.

Finalmente, establece las disposiciones generales sobre los diferentes usos del suelo y de la edificación que resultan de aplicación común a sus ordenanzas tipo particulares, que serán incorporadas en los planes básicos municipales en función de las características propias de cada ayuntamiento y de las clases y categorías del suelo. Al mismo tiempo, estas ordenanzas también podrán ser utilizadas de manera orientativa, como base o referencia en la elaboración de los planes generales de ordenación municipal, cuando se considere oportuno.

El PBA sustituye a las Normas complementarias y subsidiarias de planeamiento provinciales aprobadas en el año 1991.

La cartografía del PBA es objeto de su primera actualización mediante Resolución de 25 de mayo de 2020 de la Dirección Xeral de Ordenación do Territorio e Urbanismo (DOG núm. 116 de 15.06.2020).

Dentro del ámbito de actuación no se reflejan afecciones salvo la zona de policía del río Rosende y la línea de afección de la carretera AC-552, según se refleja en los planos del presente documento.

11.5. PLAN GENERAL

El planeamiento vigente en el Concello de Coristanco es el Plan Xeral de Ordenación Municipal de Coristanco aprobado definitivamente en fecha 3 de diciembre de 2015 y publicado en el Diario Oficial de Galicia en fecha 24 de diciembre de 2015.

En el tomo III- normativa urbanística del PXOM se incluye ficha del ámbito de actuación:



CÓDIGO DA ÁREA DE REPARTO: AR-SECTOR I1

DENOMINACIÓN: Parque empresarial de Coristanco

SITUACIÓN: Montecelo (Oca)

CLASE DE SOLO: Urbanizable

FIGURA DE PLANEAMENTO: Plan parcial

SUPERFICIES (A EFECTOS DO CÓMPUTO DA EDIFICABILIDADE):

- Superficie bruta do sector	173.889 m ²
- Superficie de sistema viario existente e mantido	1.036 m ²
- Superficie neta do sector	172.853 m ²
- Coeficiente de edificabilidade	0,60 m ² /m ²
- Aproveitamento lucrativo total	103.712 m ² c

SUPERFICIES (A EFECTOS DO CÓMPUTO DO APROVEITAMENTO TIPO):

- Aproveitamento lucrativo total	103.712 m ² c
- Superficie da área de reparto	172.853 m ²
- Aproveitamento tipo	0,60 m ² /m ²

USO GLOBAL: Industrial

CESIÓN DE SISTEMA LOCAL

As regulamentariamente establecidas pola lexislación urbanística, a definir e concretar no Plan parcial.

SISTEMA DE ACTUACIÓN PREFERENTE: Compensación

OBJECTIVOS DA ORDENACIÓN:

-Crear solo destinado á actividade industrial na proximidade do enlace entre a AC-552, a autoestrada Coruña-Carballo e a Vía de Alta Capacidade Carballo-Berdoias.

DETERMINACIÓN:

- TIPOLOXÍA E VOLUMETRÍA DAS EDIFICACIÓNS. OUTRAS CONDICIÓN DE DESEÑO:

1. As edificacións terán unha altura máxima de dez (10) metros.
2. Permiteuse a edificación illada e acaroadada.

- DEFINICIÓN DOS ELEMENTOS ESTRUTURANTES:

1. O acceso principal ao sector realizarase dende intersección coa estrada AC-552. En ningún caso se accederá ás edificacións directamente desde a estrada AC-552.
2. O subministro de auga do ámbito servirse da rede xeral existente na AC-552, para o que se levará a cabo a prolongación da canalización existente de 160 mm de diámetro desde o cruce coa estrada CP-1910 ata a rotonda de conexión de acceso ao ámbito.
3. A depuración das augas residuais levarase a cabo de xeito autónomo no interior do ámbito, a través dunha nova infraestrutura que incluíra a execución dunha EDAR. A augas depuradas serán vertidas ao Río de Rosende.
4. O subministro de electricidade realizarase en media tensión dende o tendido que atravesa o sector, levando a cabo as medidas de reforzo que, previo á elaboración do Plan Parcial, determine a compañía subministradora.

- MEDIDAS TENDENTES A ACADAR UN DESENVOLVEMENTO SOSTIBLE

1. Os terreos destinados a espazo libre de sistema local localizaranse en contacto co Solo Rústico de Protección de Espazo Natural na franxa comprendida entre a estrada AC-552 e Ponte Lubiáns.
2. O Plan Parcial deberá incluír un estudo hidrolóxico do Río de Rosende, co cálculo das cheas para un período de retorno de 500 anos.
3. Ao obxecto de atenuar o posible impacto da implantación sobre o medio residencial (núcleo de Montecelo), procederase a localizar os equipamentos locais no espazo comprendido entre o núcleo e o viario de sistema xeral de acceso ao ámbito, de xeito que asuman a transición entre o uso residencial e o uso industrial, e contribúan a revitalizar as condicións de vida do asentamento.
4. O Plan parcial deberá integrar na súa ordenación viaria o traxecto existente entre o núcleo de A Miñata e Ponte Lubiáns, o cal deberá ser peonil.
5. O Plan parcial deberá incluír nas súas determinacións a obriga de realizar un control arqueolóxico durante as obras de urbanización. Dito control realizarase inmediatamente despois de efectuar o roce da vexetación, nunha primeira fase e durante os movementos de terra da obra de urbanización, nunha fase seguinte.
6. Prestarase especial vixilancia na zona onde supostamente existe unha fonte e lavadoiro, actualmente soterrados, procedendo a súa escavación dirixida por técnico arqueólogo en coordinación coa dirección facultativa da obra de urbanización, ao obxecto da súa valoración e decisión sobre o elemento.
7. O Plan parcial establecerá as determinacións precisas para procurar índices elevados de infiltración das augas de choiva mediante o emprego de pavimentos filtrantes. As augas que necesariamente teñan que evacuarase á rede de pluviais eliminaranse mediante gabias filtrantes ou ben mediante emisario ata os canles próximos.
8. Nas zonas verdes do sector plantaranse especies arbóreas e arbustivas autóctonas de xeito que se conserven as características ambientais da zona.
9. O Plan parcial deberá establecer as condicións esixibles ás edificacións en materia de uso de enerxías alternativas, co obxecto de acadar un estándar mínimo en consumo de recursos por m².
10. O Plan parcial deberá ser sometido a Informe preceptivo e vinculante do Organismo de bacía
11. O proxecto de urbanización que defina as infraestruturas de abastecemento e saneamento deberá ser sometido a Informe do Organismo de bacía, e obter as correspondentes autorizacións de aproveitamento de augas e de vertido de augas residuais depuradas.

- ESTRATEXIA DE ACTUACIÓN. PRAZOS DE EXECUCIÓN:

- No prazo máximo de un (1) ano dende a entrada en vigor do Plan, presentarase o correspondente Plan Parcial para iniciar a súa tramitación.
- No prazo máximo de seis (6) meses dende a entrada en vigor do Plan Parcial, deberá presentarse para a súa tramitación o documento de equidistribución e o proxecto de urbanización.
- As obras de urbanización deberán rematarse e ser recepciónadas antes de que finalice o primeiro cuadrinio.
- Os soares serán edificados durante o seguinte período temporal do Plan.

- CONSERVACIÓN DA URBANIZACIÓN

1. A Propiedade comprométese á conservación e mantemento da urbanización por tempo indefinido, para o cal deberá constituírse unha Entidade de Conservación.

El PXOM fija una edificabilidad máxima de 0,6 m²/m². Clasifica el ámbito de actuación como clase de suelo Urbanizable con un uso global industrial. En la ficha correspondiente al ámbito de actuación (AR-SECTOR I1) se indica que el sistema de actuación preferente es el de compensación y se desarrollará a través de un plan parcial.

El Parque Empresarial de Coristanco está incluido en el PSOAEG, se desarrollará a través de un plan estructurante de ordenación del suelo empresarial (PEOSE). La documentación y procedimiento de aprobación de estos planes viene reglada en el art. 35 y art.37 respectivamente de la ley 3/2022, de 18 de octubre, de áreas empresariales de Galicia.

El sistema de actuación es el de expropiación. El procedimiento será por tasación conjunta, siendo la administración actuante el Instituto Galego de Vivenda e Solo en beneficio de Xestión do Solo de Galicia.

En la redacción del PEOSE se tendrán en cuenta lo indicado en la ficha del área de reparto -AR-SECTOR I1 de la normativa del PXOM del concello de Coristanco.

Antea Group

Fdo: Roberto Nuñez de Arenas Basteiro
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
Colegiado nº 16.760



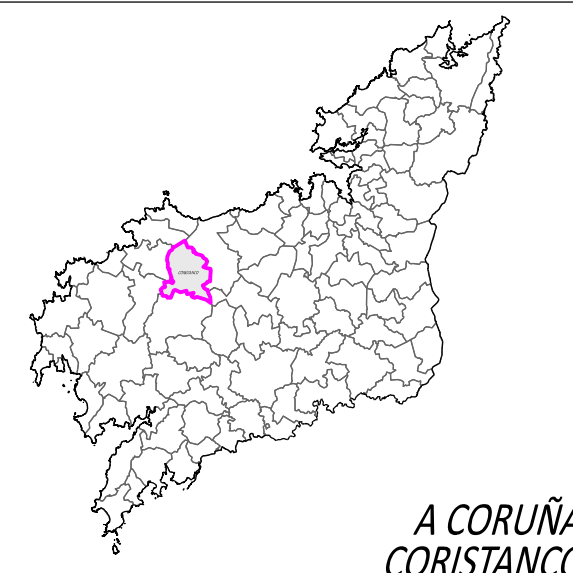
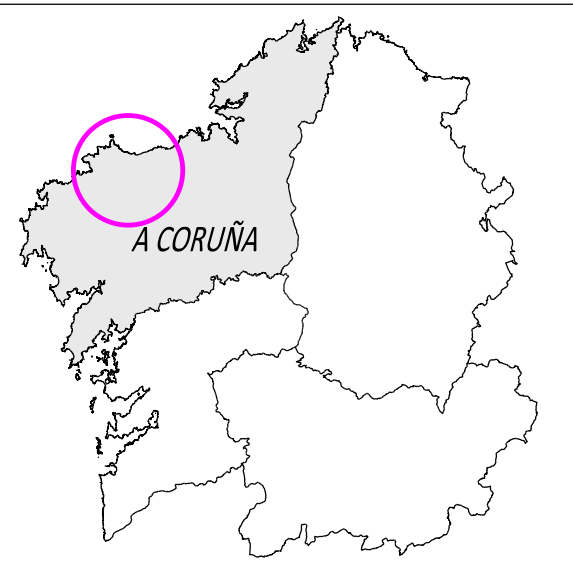
DOCUMENTO Nº2: PLANOS



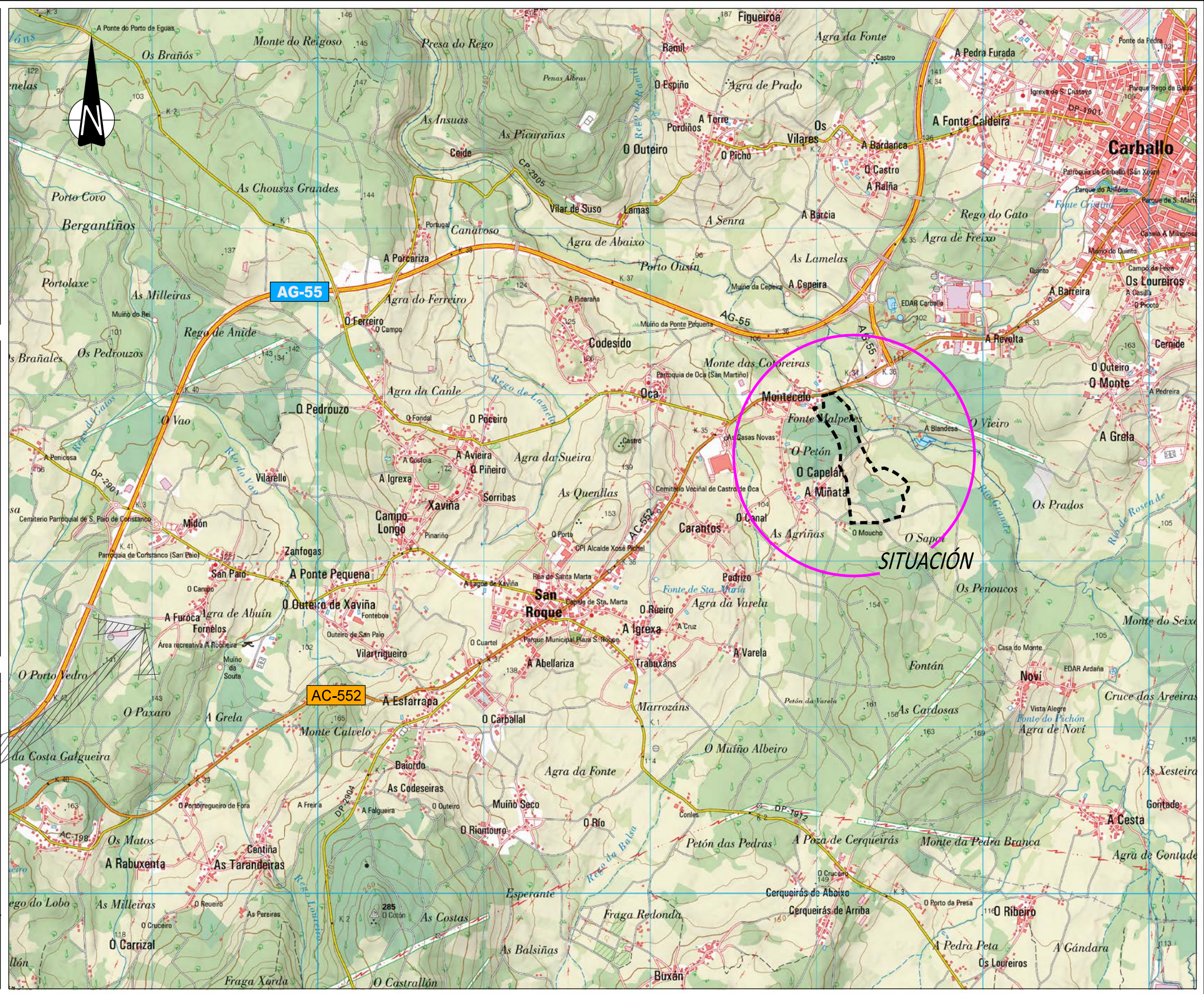
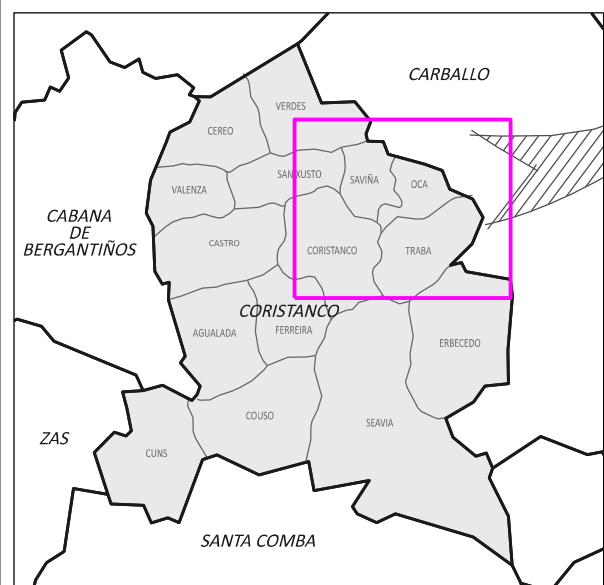
INDICE PLANOS:

Nº PLANO	DESIGNACIÓN
01	SITUACIÓN
02	EMPLAZAMIENTO
03	ÁMBITO DE ACTUACIÓN
04	TOPOGRAFÍA
05	PARCELARIO
06	PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL
07	SERVIDUMBRES Y AFECCIONES
08	HIDROLOGÍA
09	BIODIVERSIDAD. ZONAS DE PROTECCIÓN
10	PATRIMONIO CULTURAL
11	ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN
11.1	ALTERNATIVA 01
11.2	ALTERNATIVA 02





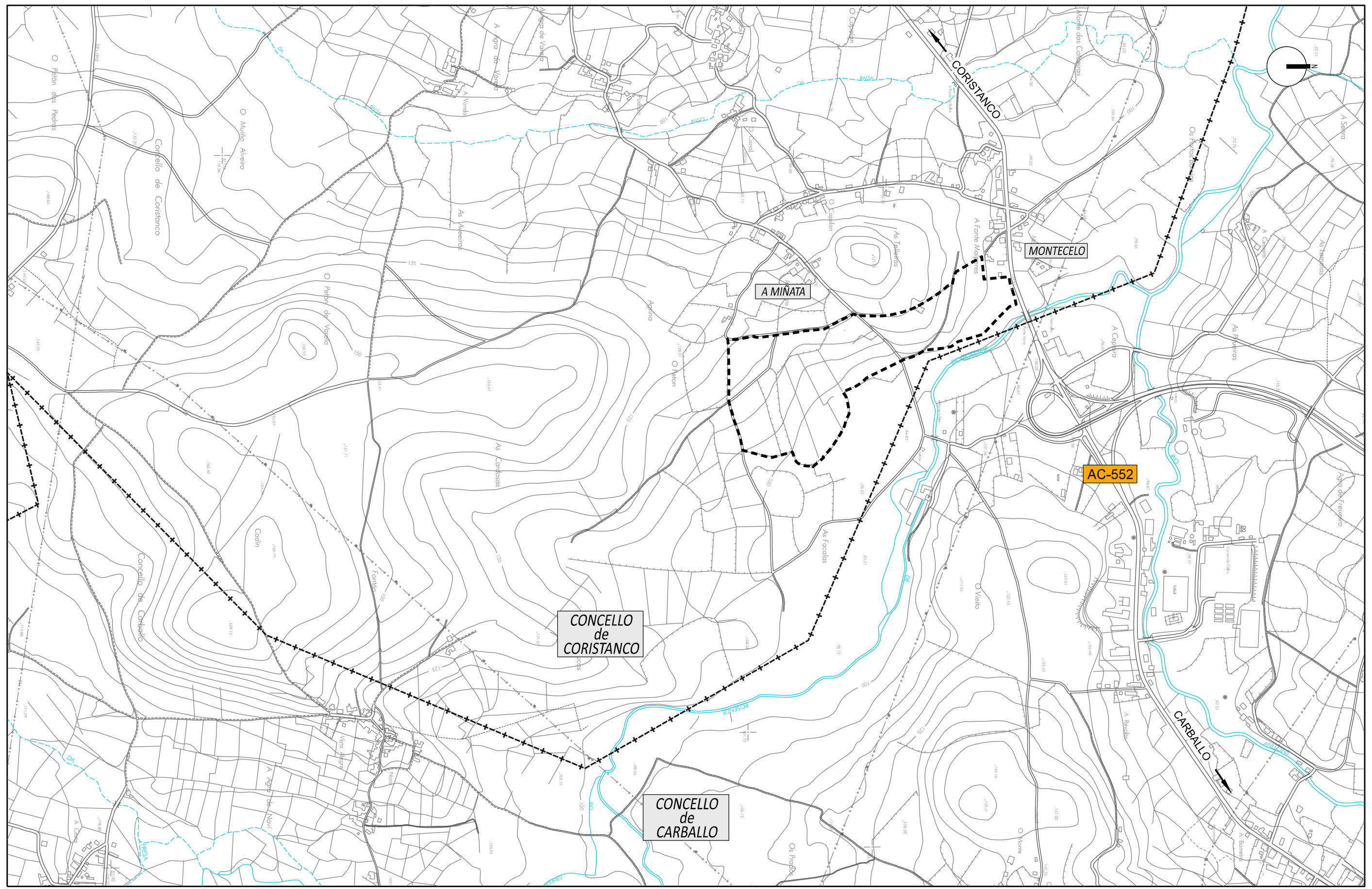
A CORUÑA
CORISTANCO



SITUACIÓN

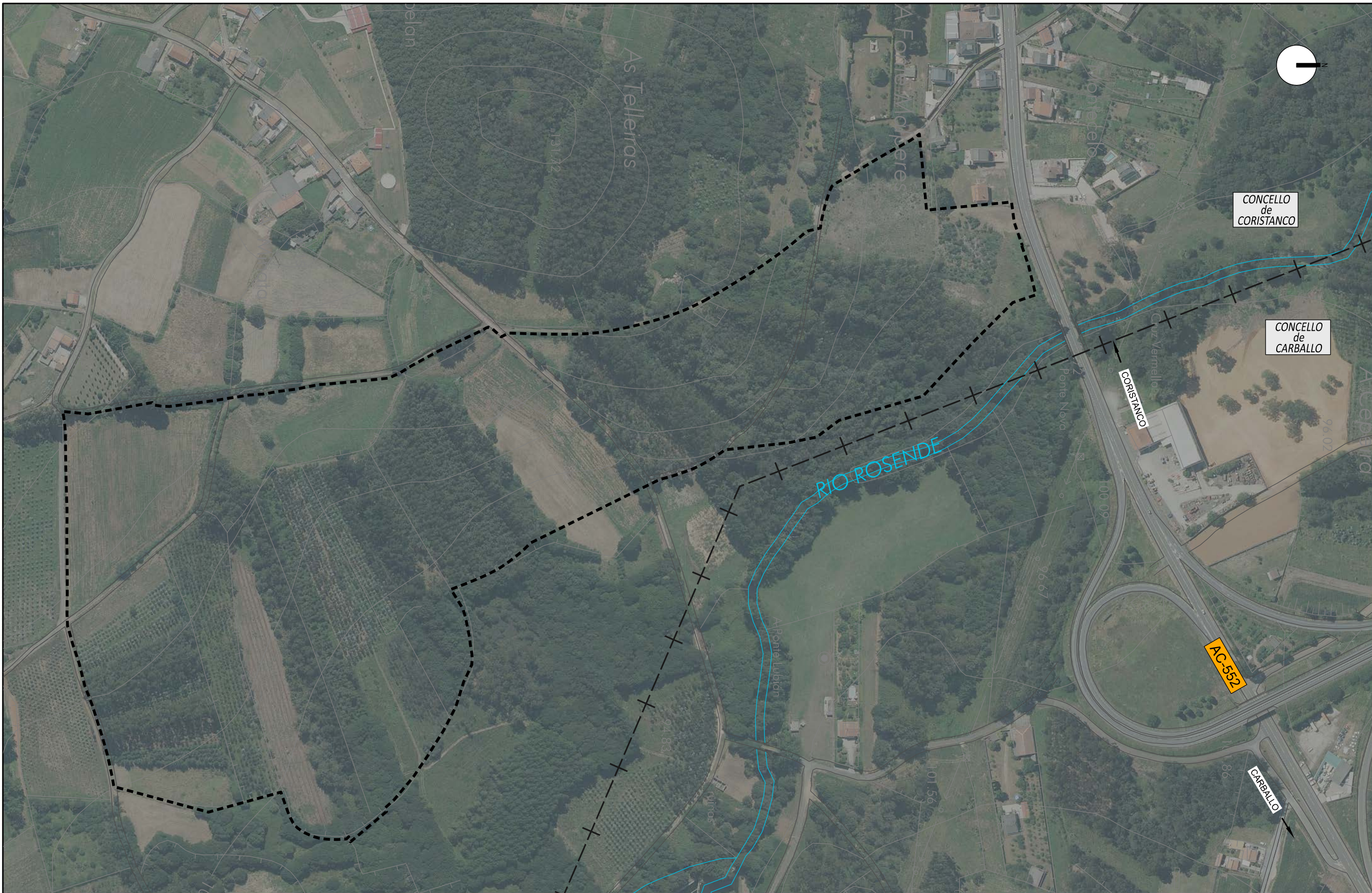
----- ÁMBITO PEOSE

	INSTITUTO GALEGO DE VIVENDA E SOLO PLAN ESTRUCTURANTE DE ORDENACIÓN DEL SUELO EMPRESARIAL (PEOSE) DEL PARQUE EMPRESARIAL DE CORISTANCO (A CORUÑA)	
	ANTEA GROUP DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO	
2023.02 EPSG: 25829		SITUACIÓN 01
DIN A1: 1/12.500 DIN A3: 1/25.000		



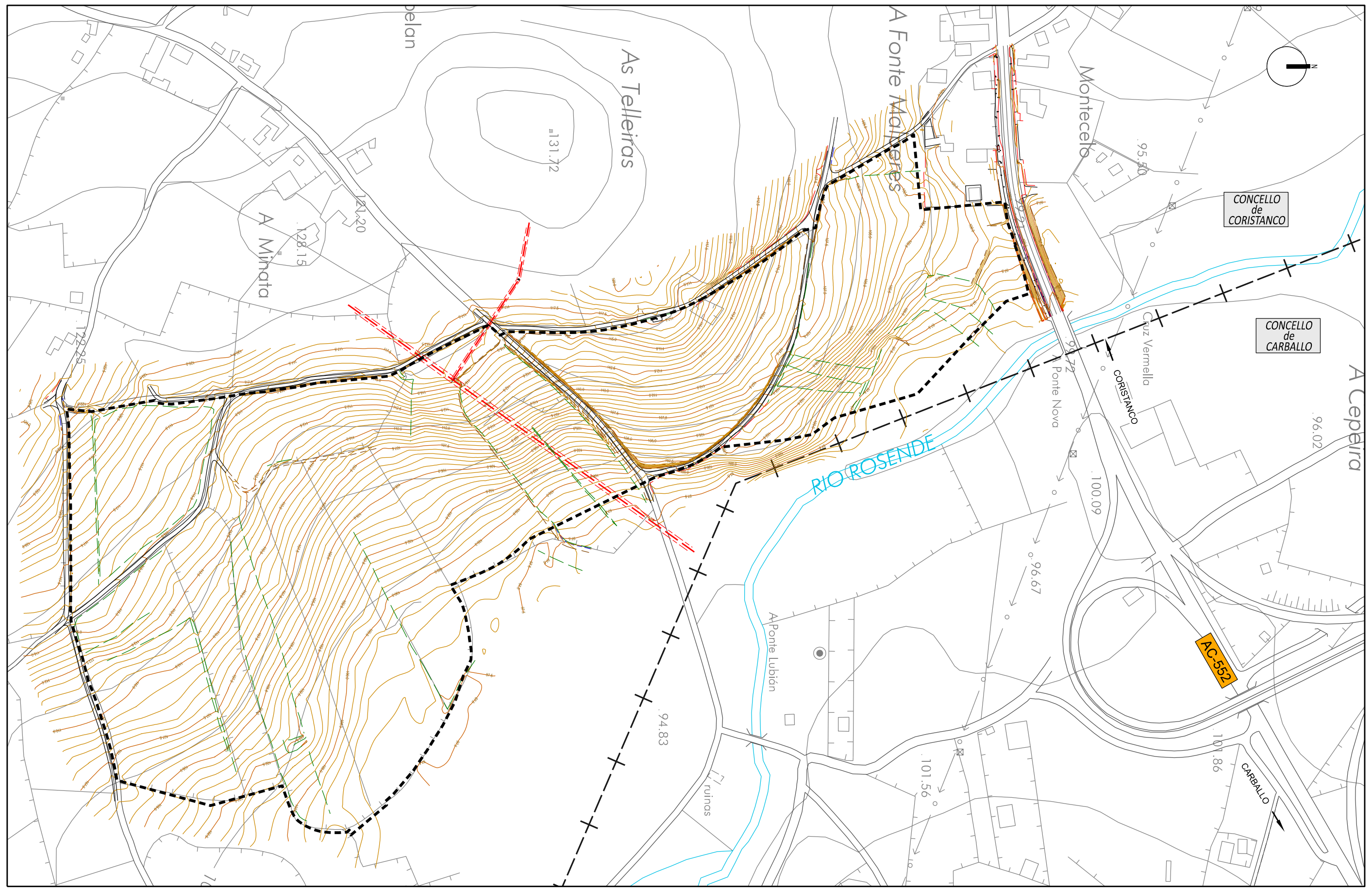
--- ÁMBITO PEOSE

	INSTITUTO GALEGO DE VIVENDA E SOLO PLAN ESTRUCTURANTE DE ORDENACIÓN DEL SUELO EMPRESARIAL (PEOSE) DEL PARQUE EMPRESARIAL DE CORISTANCO (A CORUÑA)	
	ANTEA GROUP DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO	
2023.02 EPSG: 25829		EMPLAZAMIENTO
DIN A1: 1/5.000 DIN A3: 1/10.000		02



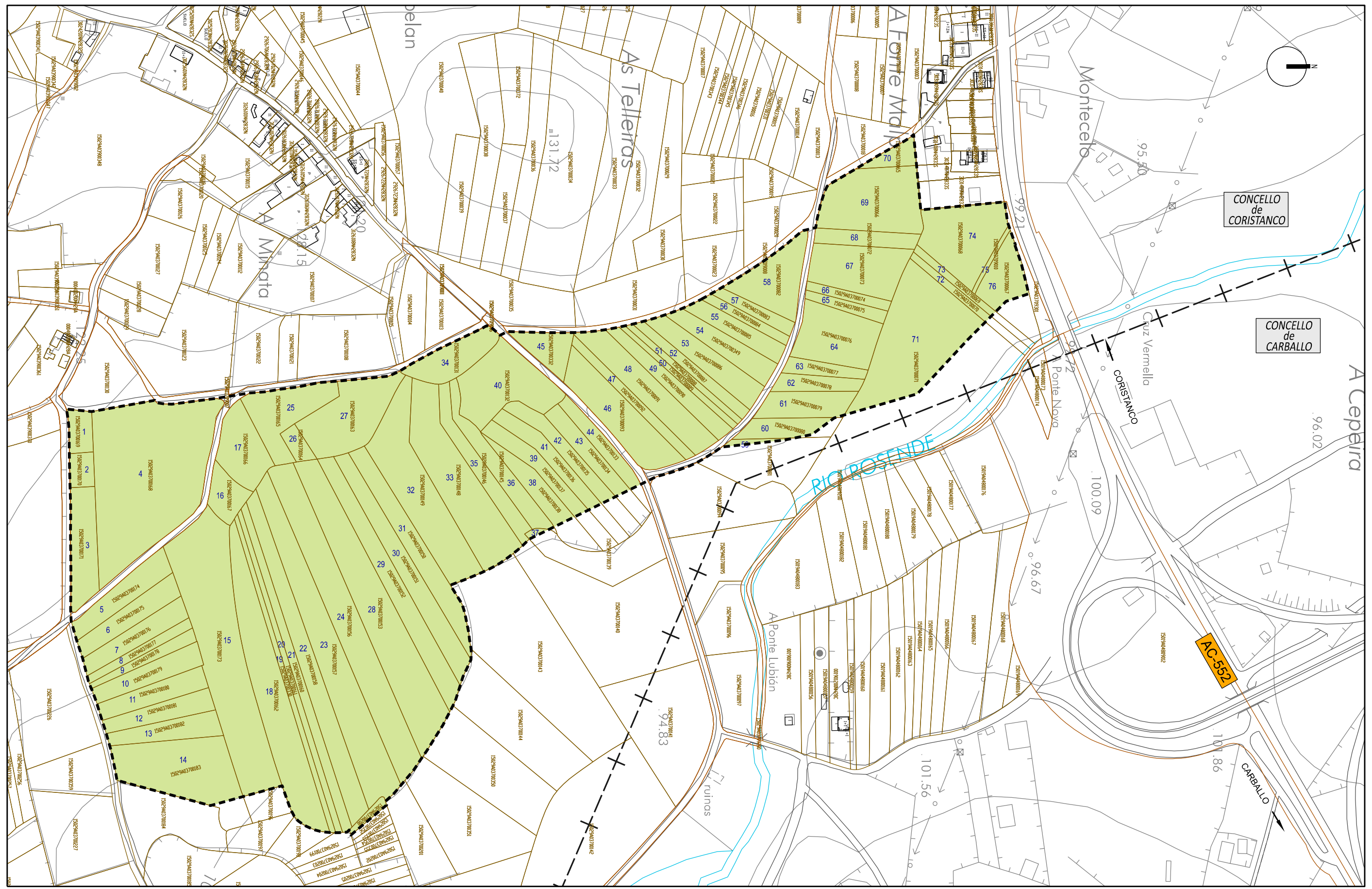
----- ÁMBITO PEOSE

	INSTITUTO GALEGO DE VIVENDA E SOLO PLAN ESTRUCTURANTE DE ORDENACIÓN DEL SUELO EMPRESARIAL (PEOSE) DEL PARQUE EMPRESARIAL DE CORISTANCO (A CORUÑA)	
	ANTEA GROUP DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO	
2023.02 EPSG: 25829		03
DIN A1: 1/1.500 DIN A3: 1/3.000		



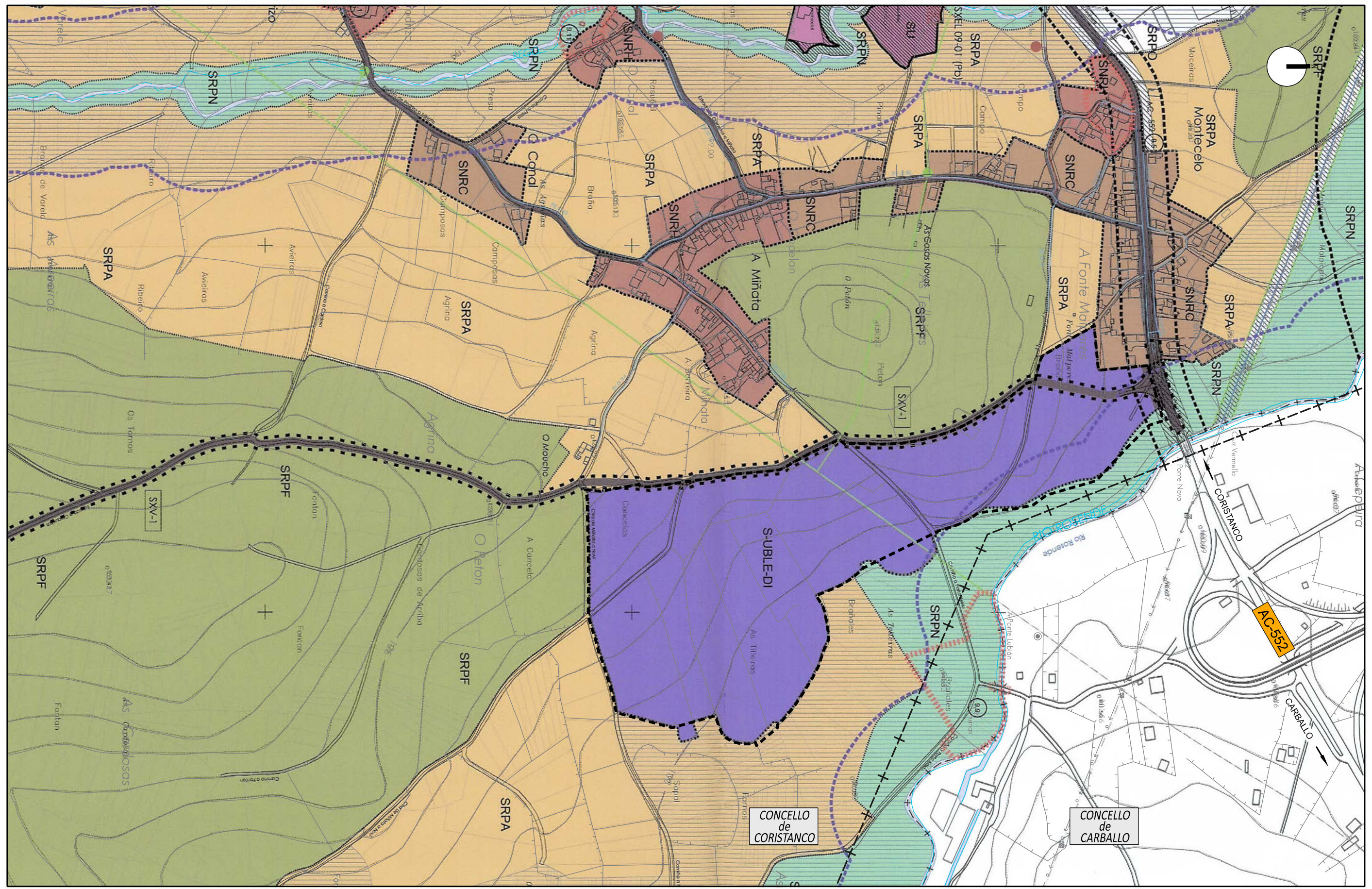
--- ÁMBITO PEOSE

		INSTITUTO GALEGO DE VIVENDA E SOLO	
		PLAN ESTRUCTURANTE DE ORDENACIÓN DEL SUELO EMPRESARIAL (PEOSE) DEL PARQUE EMPRESARIAL DE CORISTANCO (A CORUÑA)	
		ANTEA GROUP	
		DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO	
		TOPOGRAFÍA	
2023.02	EPG: 25829	04	
DIN A1: 1/2.500	DIN A3: 1/5.000		



--- ÁMBITO PEOSE

		INSTITUTO GALEGO DE VIVENDA E SOLO	
		PLAN ESTRUCTURANTE DE ORDENACIÓN DEL SUELO EMPRESARIAL (PEOSE) DEL PARQUE EMPRESARIAL DE CORISTANCO (A CORUÑA)	
		ANTEA GROUP	
		DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO	
		PARCELARIO CATASTRAL	
2023.02	EP5G: 25829	05	
DIN A1: 1/1.500	DIN A1: 15 7.5 0 15 30 45 60		
DIN A3: 1/3.000	DIN A3: 30 15 0 30 60 90 120		



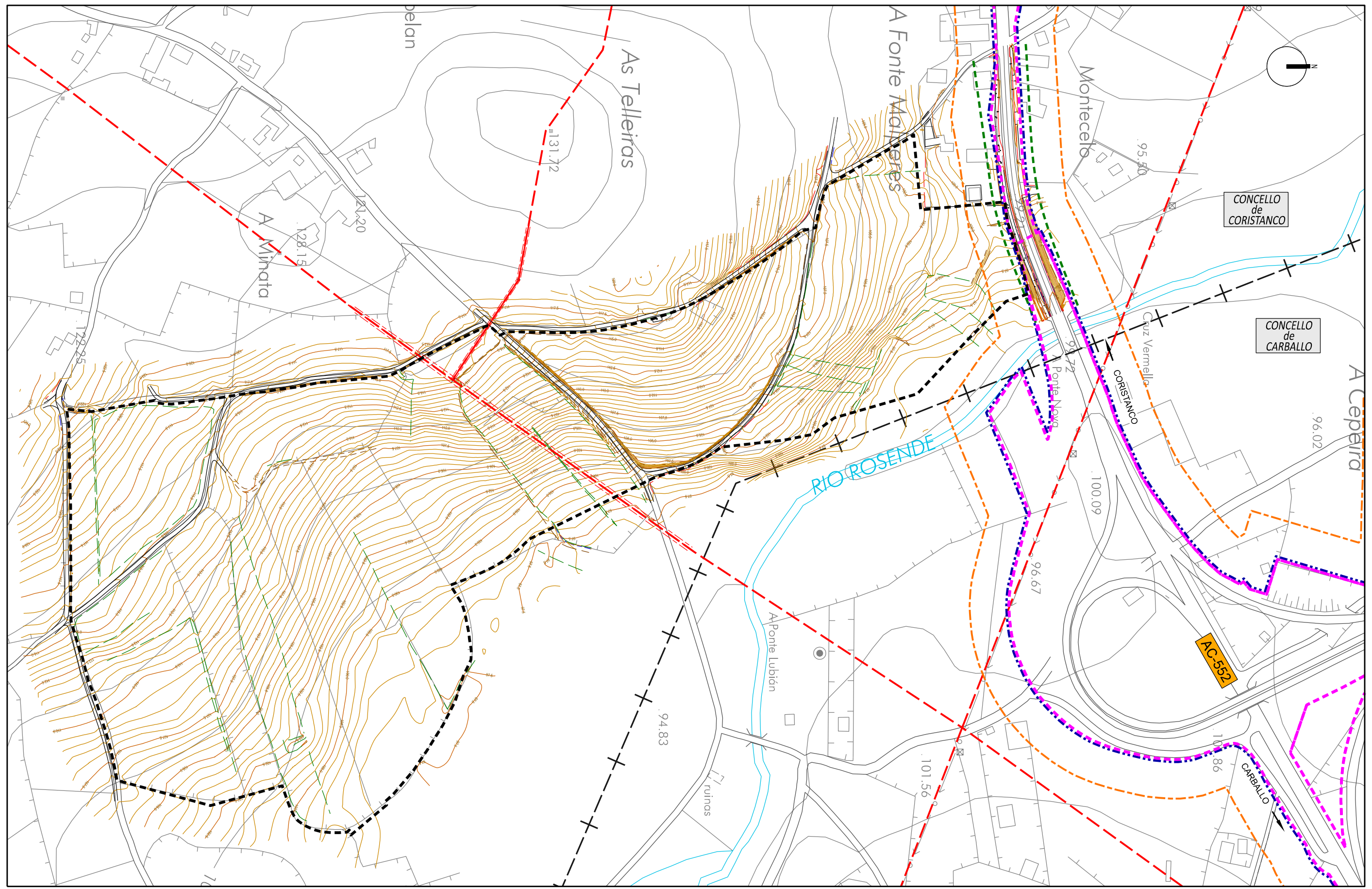
CLASIFICACIÓN DO SOLO		SISTEMAS XERAIS		ACCIÓNIS PREVISTAS		PATRIMONIO ARQUEOLÓXICO	
SU	SOLO URBANO	SRPP	SOLO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE PATRIMONIO	SXS-e*	SISTEMA XERAL DE EQUIPAMENTOS		ÁREA DE ESPECIAL PROTECCIÓN
S-UBLE-DR	SOLO URBANIZABLE DELIMITADO RESIDENCIAL	SRPI	SOLO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUTURA	SXEL-e*	SISTEMA XERAL DE ESPAZOS LIBRES		CONTORNO DE PROTECCIÓN
S-UBLE-DT	SOLO URBANIZABLE DELIMITADO TERCIARIO	SRPA	SOLO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DAS AUGAS	SXS-e*	SISTEMA XERAL DE INFRAESTRUTURA	GA 150030XX	CÓDIGO DE ELEMENTO ARQUEOLÓXICO
S-UBLE-DI	SOLO URBANIZABLE DELIMITADO INDUSTRIAL	SRPF	SOLO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DA PAISAXE	SXV-e*	SISTEMA XERAL VARIO		DELIMITACIÓN DE ACCIÓNIS
S-UBLE-DNR	SOLO URBANIZABLE NON DELIMITADO RESIDENCIAL	SRPO	SOLO RÚSTICO DE PROTECCIÓN ORDINARIA				
SNRH	SOLO DE NÚCLEO RURAL HISTÓRICO-TRADICIONAL	ÁMBITO PEOSE		REDE DE ALTA TENSIÓN 15-20 Kv		PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO/ETNOGRÁFICO/NATURAL	
SNRC	SOLO DE NÚCLEO RURAL COMÚN			REDE DE ALTA TENSIÓN >20 Kv		DELIMITACIÓN DO BEN	
SRPA	SOLO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGROPECUARIA			REDE DE ALTA TENSIÓN >20 Kv		CONTORNO DE PROTECCIÓN	
SRPF	SOLO RÚSTICO DE PROTECCIÓN FORESTAL			REDE DE ABASTECIMENTO DE AUGA		CÓDIGO DE ELEMENTO ARQUITECTÓNICO/ETNOGRÁFICO/NATURAL	
SRPN	SOLO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE ESPAZOS NATURAIS			REDE DE SANEAMENTO			
				REDE VARIA			

INSTITUTO GALEGO DE VIVENDA E SOLO
XEestión DO SOLO DE GALICIA
ANTEAGROUP

PLAN ESTRUCTURANTE DE ORDENACIÓN DEL SUELO EMPRESARIAL (PEOSE) DEL PARQUE EMPRESARIAL DE CORISTANCO (A CORUÑA)
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

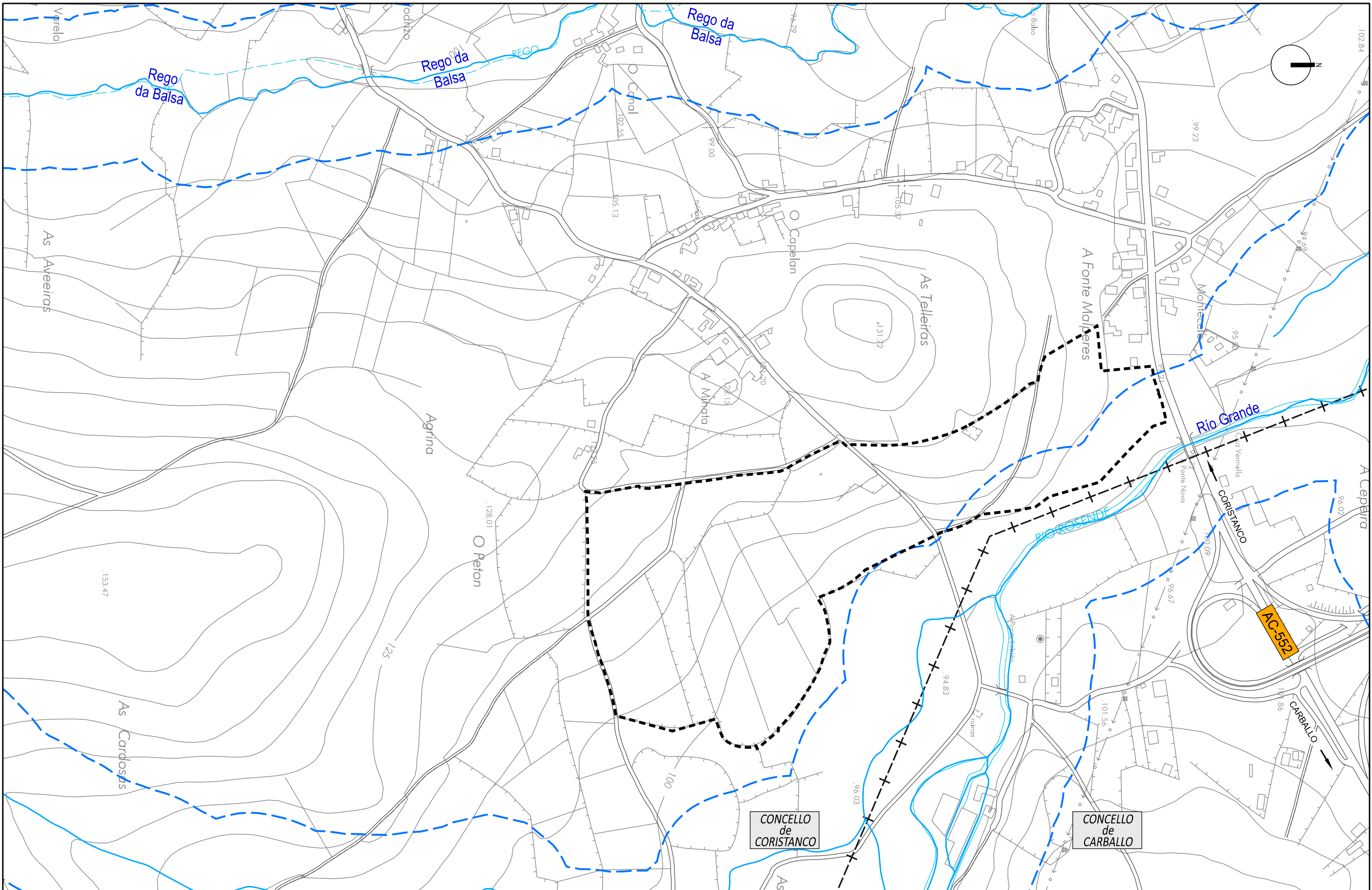
2023.02 EPSG: 25829
 DIN A1: 1/2.500
 DIN A3: 1/5.000

06



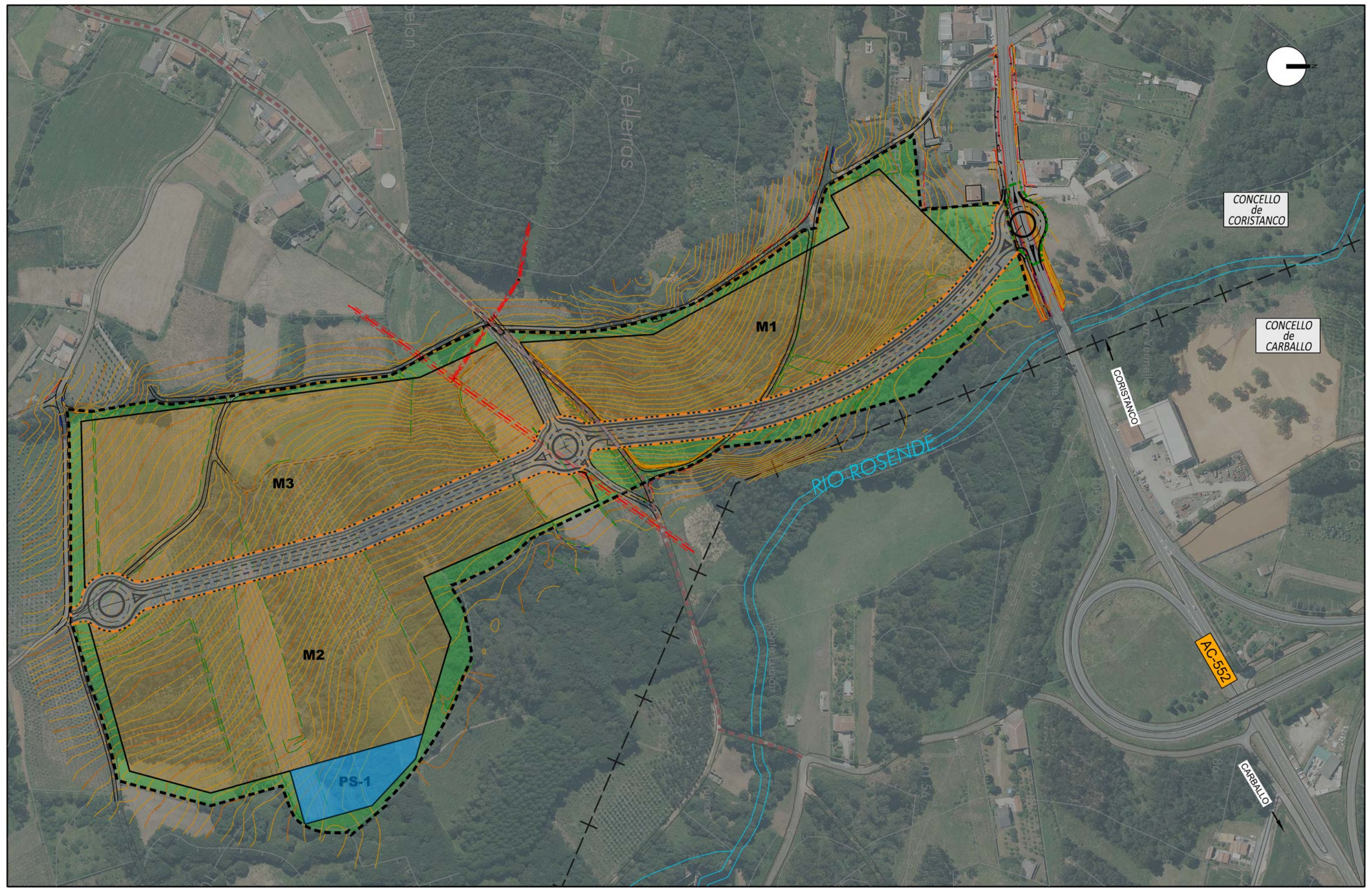
- — — — — ÁMBITO PEOSE
- — — — — LÍNEA DE DOMINIO PÚBLICO AC-552
- — — — — ZONA DE SERVIDUMBRE AC-552
- — — — — LÍMITE DE EDIFICACIÓN AC-552
- — — — — ZONA DE AFECCIÓN AC-552
- — — — — LÍNEA DE ALTA TENSIÓN

	INSTITUTO GALEGO DE VIVENDA E SOLO PLAN ESTRUCTURANTE DE ORDENACIÓN DEL SUELO EMPRESARIAL (PEOSE) DEL PARQUE EMPRESARIAL DE CORISTANCO (A CORUÑA)	
	ANTEA GROUP DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO	
SERVIDUMBRES Y AFECCIONES		07
2023.02 EPSG: 25829		
DIN A1: 1/1.500 DIN A3: 1/3.000		



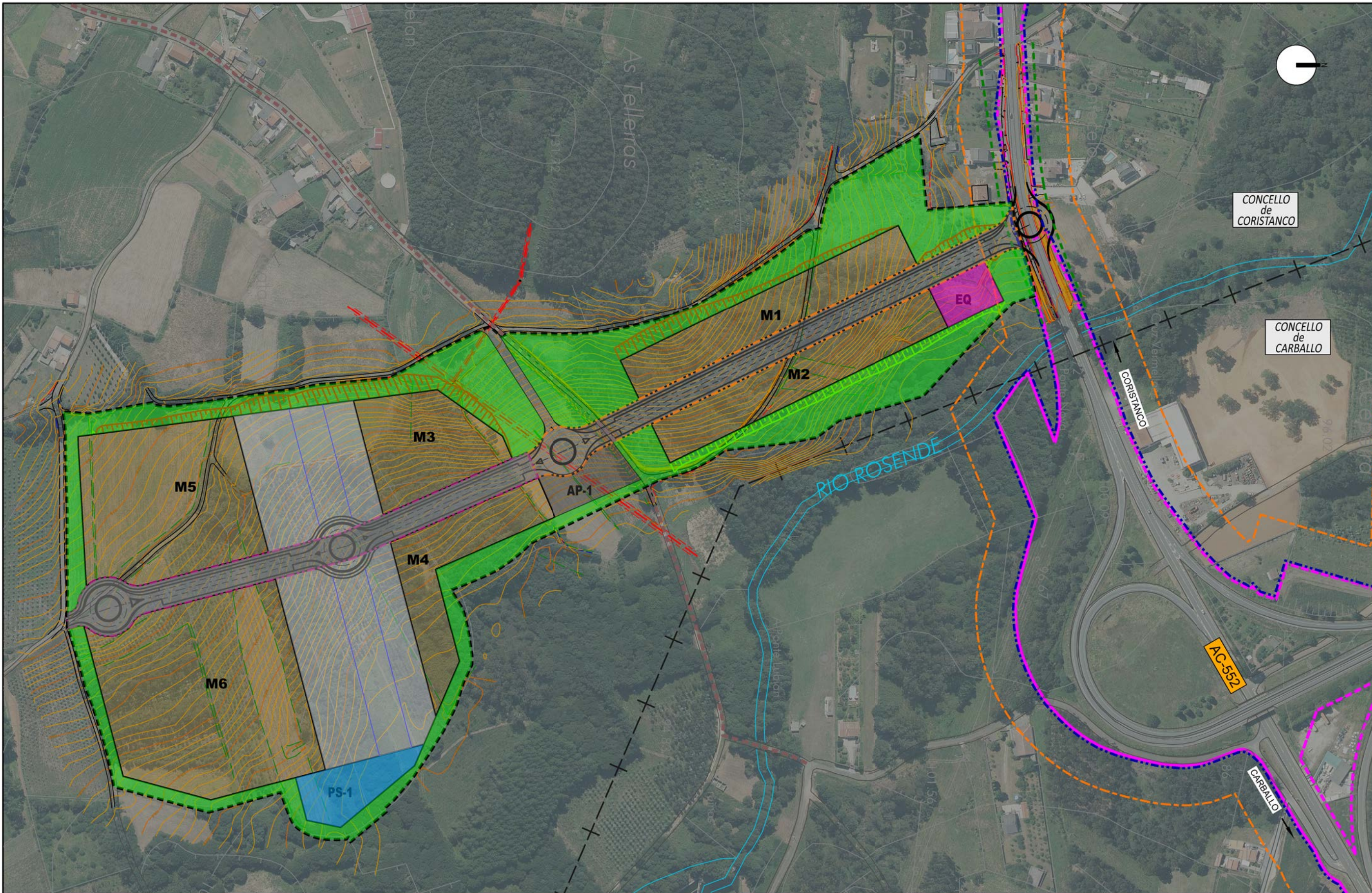
	ÁMBITO PEOSE
	ZONA DE POLICÍA DE CAUCE

	INSTITUTO GALEGO DE VIVENDA E SOLO PLAN ESTRUCTURANTE DE ORDENACIÓN DEL SUELO EMPRESARIAL (PEOSE) DEL PARQUE EMPRESARIAL DE CORISTANCO (A CORUÑA)	
	ANTEA GROUP DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO	
2023.02 EPSG: 25829		HIDROLOGÍA
DIN A1: 1/2.500 DIN A3: 1/5.000		08



	ÁMBITO PEOSE		USO INDUSTRIAL-TERCIARIO
	ÁMBITO CONEXIONES EXTERIORES		PARCELA SERVICIOS
	LINEA DE ALTA TENSION		ZONA VERDE
	CAMINO PEATONAL EXISTENTE QUE UNE A MINATA CON PONTE LUBIÁN		ÁMBITO VIAL ESTRUCTURANTE
	SISTEMA VIARIO		

	INSTITUTO GALEGO DE VIVENDA E SOLO PLAN ESTRUCTURANTE DE ORDENACIÓN DEL SUELO EMPRESARIAL (PEOSE) DEL PARQUE EMPRESARIAL DE CORISTANCO (A CORUÑA)	
	ANTEA GROUP DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO	
ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN. ALTERNATIVA 01		
2023.02 DIN A1: 1/1.500 DIN A3: 1/3.000	EPSG: 25829 	11.1



LEYENDA	
	ÁMBITO PEOSE
	ÁMBITO CONEXIONES EXTERIORES
	CAMINO PEATONAL EXISTENTE QUE UNE A MINATA CON PONTE LUBIÁN

	USO INDUSTRIAL-TERCIARIO
	PARCELA EQUIPAMIENTO
	PARCELA SERVIZOS
	ZONA VERDE
	ÁMBITO VIAL ESTRUCTURANTE
	VIARIO
	APARCAMIENTO
	VIAL DE ORDENANZA DIFERIDA PRIMER NIVEL
	VIAL DE ORDENANZA DIFERIDA SEGUNDO NIVEL
	FRANJA DE MOVIMENTO DE VIALES DE ORDENANZA DIFERIDA PRIMER NIVEL

	LÍNEA DE DOMINIO PÚBLICO AC-552
	ZONA DE SERVIDUMBRE AC-552
	LÍMITE DE EDIFICACIÓN AC-552
	ZONA DE AFECCIÓN AC-552
	LÍNEA DE ALTA TENSIÓN

	INSTITUTO GALEGO DE VIVENDA E SOLO PLAN ESTRUCTURANTE DE ORDENACIÓN DO SUELO EMPRESARIAL (PEOSE) DEL PARQUE EMPRESARIAL DE CORISTANCO (A CORUÑA)	
	ANTEA GROUP DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO	
ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN. ALTERNATIVA 02		
2023.02 DIN A1: 1/1.500 DIN A3: 1/3.000	EPSG: 25829 	11.2